TOMO 108 Montevideo, Viernes 15 de Julio de 1932 Núm. 7779

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se solicita la exoneración del pago del impuesto sustitutivo de herencias hasta el año 1931 a la Sociedad Anónima "Mutua Militar Uruguaya".

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 5 de 1932.—Número 8085|931.

A la Asamblea General:

La Sociedad Anónima "Mutua Militar Uruguaya" ha sido denunciada por falta de pago del impuesto establecido por el artículo 42 bis de la ley de 16 de Julio de 1910, que modificó la de 30 de Agosto de 1893.

Teniendo en cuenta lo expresado en los artículos 1.°, 4.°, 5.°, 6.o, 7.°, 32, 33 y siguientes de los estatutos de la Mutua Militar, resulta que dicha institución tiene el carácter de sociedad anónima.

El hecho de ser al mismo tiempo, una cooperativa de consumo. no excluye el pago del impuesto que le corresponde, pues se encuentra organizada en forma de sociedad anónima.

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza especial de esa sociedad, que pudo determinar la creencia por parte de sus administradores, que no se encontraba comprendida en las disposiciones legales, que establecen el impuesto sustitutivo al de herencia, para las sociedades anónimas, el Consejo Nacional propone en el proyecto de ley adjunto, que se exonere de dicho gravamen a la sociedad mencionada, por los años en que ha funcionado, disponiéndose, al mismo tiempo, que deberá abonar el impuesto a partir del corriente año.

Con este motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Exonérase del pago del impuesto sustitutivo de herencias, establecido por el artículo 42 bis de la ley de 17 de Julio de 1916, a la Mutua Militar Uruguaya, a partir desde la fecha en que comenzó su funcionamiento hasta el año 1931.

Art. 2.° Desde el año 1932, la Mutua Militar Uruguaya, siempre que conserve su organización de sociedad anónima, deberá abonar el impuesto correspondiente.

Art. 3.° Comuníquese, etc., etc.

Montevideo, Julio 5 de 1932.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

2

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista María Esther Molina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 965|932.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales, señorita María Esther Molina, a efecto de que se le otorgue licencia por el término de 6 meses para residir en Buenos Aires (República Argentina).

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4.o de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por la señorita María Esther Molina, para residir en la ciudad de Buenos Aires por el término de seis meses, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

Expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada, comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución Se prorroga la licencia a la pensionista María Carlota Requena de Mariscal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 12|932.

Vista la gestión de la pensionista de la Nación, señora María Carlota Requena de Mariscal, a efecto de que se le prorrogue por un año la licencia que disfruta para residir en la ciudad de Buenos Aires.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4.o de la ley de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año, la licencia que disfrutaba la pensionista civil señora María Carlota Requena de Mariscal, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

La Administración está suspendiendo el envío de "Diario Oficial" a las personas, oficinas particulares, etc., que no han atendido la comunicación especial sobre renovación de subscripciones

Expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada, comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se otorga pensión a doña Teresa Giani de Tubino e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 1028|27.

Vista la gestión de la señora Teresa Giani de Tubino y Rosa F. Tubino de Fernández, a efecto de que se reconsidere la resolución de 14 de Noviembre de 1928, por la que se les negó pensión como viuda e hija respectivamente del ex Diputado Nacional don Manuel Tubino, que cesó el día 14 de Febrero de 1897, y falleció el día 10 de Febrero de 1922.

Resultando: Que el causante ingresó al servicio público en Marzo de 1871, o sea con anterioridad al decreto ley de 7 de Setiembre de 1876, y sus servicios alcanzan a un total de 16 años y 3 días.

Resultando: Que el deceso del señor Manuel Tubino, se produjo dentro de los cinco años anteriores a la ley 6 de Febrero de 1925.

Considerando: Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 63 de dicha ley, y las de la de 5 de Mayo de 1838, corresponde otorgar la pensión que se solicita.

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

I Dejar sin efecto la resolución ed 14 de Noviembre de 1928.

II. Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Giani de Tubino y su hija Rosa F. T. de Fernández, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 936.70 la que será liquidada atento a lo manifestado en el escrito precedente desde el 1.o de Julio de 1931, debiendo la Contaduría General de la Nación, establecer el monto de lo adeudado por concepto de reintegro de montepío.

III Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga pensión a doña Herminia Valli de Scarone e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Nmero 7572|931.

Vista la gestión de la señora Herminia Valli de Scarone y Delia Herminia Scarone, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija respectivamente del ex Tesorero de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Ignacio Scarone, fallecido en el día 23 de Junio de 1931, contando con 14 años, 8 meses y un día de servicios civiles computables y 10 años, 2 meses y 19 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Herminia Valli de Scarone y su expresada hija, con derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925, 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 733.58. La Caja de Servicios Públicos, reintegrará a la Civil, la suma anual de $ 435.84 que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Rita Díaz Heim y hermano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 362|932.

Vista la gestión de la señorita Rita Díaz Heim y el incapaz Luis Díaz Heim, a efecto de que se les otorgue pensión como hijos del ex jubilado don Pascual Díaz, fallecido en el goce de ese derecho el día 25 de Agosto de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Rita Díaz Heim, y el incapaz Luis Díaz Heim, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 616 69.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese y comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Susana Hernández de Echeverría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 755|932.

Vista la gestión de la señora Susana Hernández de Echeverría, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don José M. Echeverría, fallecido en el goce de ese derecho el día 23 de Enero de 1932, como se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Susana Hernández de Echeverría, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 330.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a doña Dolores Ferreira de Veira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 347|932.

Vista la gestión de la señorita Dolores Ferreira de Veira, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Cayetano Veira, fallecido en el goce de ese derecho el día 26 de Noviembre de 1931, como se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Ferreira de Veira con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 300.18.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Elena Recoba de Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 9334|931.

Vista la gestión de la señora Elena Recoba de Suárez, y los menores Ramón, Carlos Javier, Alfredo Eloy y Gui-

llermo Amancio Suárez, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos respectivamente del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, don Carlos Suárez, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 1.o de Noviembre de 1931, contando con 16 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba ne estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elena Recoba de Suárez, y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 220.53.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Chilavert de Viana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 781|929.

Vista la gestión iniciada por doña Juana Chilavert de Viana, a fin de que se le reintegre la pensión a que tiene derecho, de acuerdo con la ley 20 de Octubre de 1931, en su calidad de nieta del servidor de la Independencia don Martiniano Chilavert.

Resultando: Que a la postulante y a sus hijas María Elena y María Antonia Viana, se les declaró pensionistas de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1838, como viuda e hijas respectivamente, del ex jubilado don Eduardo Gregorio Viana, con derecho a una asignación anual de $ 570.

Que posteriormente la peticionaria, amparándose a la ley de 23 de Diciembre de 1929, obtuvo que la Superioridad le acordara pensión, en la calidad que ahora invoca, con derecho a una asignación de $ 9.16 mensuales, o sea la diferencia que resultaba entre los $ 15.84 que gozaba por la ley de 1830, y los $ 25.00 que a las nietas de los guerreros de la Independencia, acordó la ley primeramente citada.

Considerando: Que no existe impedimento legal alguno para que se acceda a lo solicitado, y de conformidad en lo manifestado precedentemente, por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Juana Chilavert de Viana, en su calidad de nieta del servidor de la Independencia, don Martiniano Chilavert, y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 20 de Octubre de 1931, la pensión que solicita con derecho a una asignación de $ 180.00 anuales, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.o de dicha ley, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Teresa Castiglia de Amaya e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8566|931.

Vista la gestión de la señora Teresa Castiglia Amaya y Rosa, Romilda, Ana, Alejandro, María Luisa, Juan J., Reina y Emelinda Amaya, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijos del ex jubilado don Santos Amaya, fallecido en el goce de ese derecho el día 24 de Marzo de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa Castiglia de Amaya, y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 152.85.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana T. de Revello e hija.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 15|932.

Vista la gestión de la señora Juana T. de Revello y Berta María Teresa Revello, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija respectivamente del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, don Luis Revello, fallecido el día 10 de Agosto de 1931, contando con 13 años, 6 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana T. de Revello y su expresada hija, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 178.98.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Romero de Rodríguez

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 192|932.

Vista la gestión de la señora Juana Romero de Rodríguez, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Florentino Rodríguez, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Setiembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Romero de Rodríguez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Martínez de Bruno Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 2207|930.

Vista la gestión de la señora Juana Martínez de Bruno Gómez, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, don Juan M. Bruno Gómez, fallecido en el día 3 de Enero de 1929 contando con 5 años, 2 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Martínez de Bruno Gómez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 la que será liquidada de acuer- con el artículo 25 de la ley de 7 de Febrero de 1925.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña María T. Fernández de Perdomo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 9343|931.

Vista la gestión de la señora María. B. Fernández de Perdomo, y la señorita Francisca Perdomo, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija respectivamente del ex jubilado don Eustaquio Perdomo, fallecido en el goce de ese derecho el día 29 de Abril de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María E. Fernández de Perdomo, con su expresada hija, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Olga Fernández de Cerviño e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 7949|931.

Vista la gestión de la señora Olga Fernández de Cerviño y Olga Mariana Cerviño, a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija respectivamente del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto, don Alfredo Cerviño, fallecido el día 29 de Julio de 1931, contando con 5 años y 7 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solictada por la señora Olga Fernández de Cerviño, y su expresada hija, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

17

Resolución. Se concede una patente de invención al señor José Zuvich

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 7 de 1932.

Vista la gestión iniciada por el señor José Zuvich, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato para propaganda comercial" denominado "Rotativo";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor José Zuvich patente por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato para propaganda comercial" denominado "Rotativo", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos de la reposición de sellos y demás que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente al privilegio número 2557

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 7 de 1932.—Número 3140.

Vistos y resultando: Que el 29 de Enero de 1931 se concedió al señor Antonio N. Bonelli, de Buenos Aires, patente de invención para un invento denominado "Mejoras en canillas o espiches con válvulas a presión para desagotar vinos u otros líquidos", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2557 de propiedad del señor Antonio N. Bonelli referente a un invento denominado "Mejoras en canillas o espiches con válvulas a presión para desagotar vinos u otros líquidos".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación. reposición de sellos y demás que corresponda.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se desestima una patente de invención a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 7 de 1932.—Número 3171.

Vista la gestión iniciada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzos para suelas de alpargatas";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias resulta que el tipo de aparato que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención número 1849 de 13 de Noviembre de 1885,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas para "Medios de refuerzos para suelas de alpargatas".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 7 de Julio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes,

Asuntos entrados

1—La Cámara de Representantes, a pedido del señor Diputado don Valentín Olivera Ortuz, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador sobre cobro de impuestos en el Departamento de Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—El Concejo de Administración de Paysandú reitera el pedido formulado sobre construcción de un pabellón de revisación de pasajeros en el puerto de dicha ciudad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—El Concejo de Administración de Artigas transcribe la moción presentada por el Concejal señor Luis A. Montessi, que fué aprobada, por la cual se solicita al Consejo Nacional propicie la sanción de una ley que introduzca una rebaja prudencial en los aforos fijados para las propiedades inmuebles en toda la República.

—Al Ministerio de Hacienda.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esta Cartera doctor Castillo, aprobándose los asuntos de la relación en número de 24.

Tomada en cuenta la ley de Inmigración remitida recientemente por el Cuerpo Legislativo, el Ministro de Industrias declaró que consideraba necesaria la sanción de una ley que prohiba la entrada al país de extranjeros reincidentes en delitos comunes. Agregó que, la remitida por el Parlamento contiene disposiciones de policía y también de inmigración, correspondiéndole al Consejo pronunciarse sobre éstas últimas que se encuentran comprendidas en los artículos 9.o, 10 y 11. Con respecto a esos artículos, dijo que cabía expresar que por falta de estudio de lo establecido en esa materia por la ley de 1890, así como también de las características actuales del problema, las medidas aceptadas por el Parlamento van a ser inaplicables en unos casos e ineficaces en otros sobre los fines que se persiguen y que consisten en detener la inmigración durante determinado plazo. Esas medidas van a producir además trastornos que no fueron previstos y estudiados durante la deliberación parlamentaria. La ley aplicará también un rudo golpe al turismo y causará serios inconvenientes al movimiento de pasajeros determinado por actividades perfectamente útiles. Aparte de ello, coloca al inmigrante dentro de la clasificación establecida por la ley de 1890, sin alterarla para nada. Repite el concepto de inmigrante establecido por aquellas disposiciones, con lo que viene a crear una situación especial, porque la referida ley no era restrictiva sino de fomento de la inmigración, y evidentemente de la inmigración ultramarina. Por esa razón y porque desde entonces han transcurrido tantos años durante los cuales se han producido cambios sociales, económicos y comerciales y hasta en los propios medios de navegación, sucede que evidentemente con aquella ley cuyos términos se repiten en la que ahora se halla a consideración del Consejo, no se puede cumplir el objetivo de detener la inmigración en la forma que se desea, y en cambio, aplicándola al puerto de Montevideo detendría el movimiento general de viajeros, que no es precisamente el movimiento inmigratorio. Además esta ley no contiene ninguno de los recursos que son indispensables para su cumplimiento. La Dirección de Inmigración sólo dispone de cuatro Inspectores y con ellos no se puede atender en debida forma el servicio aún en el puerto de la Capital. Los reglamentos y obligaciones a que habría que someter a las empresas de navegación serán de tal naturaleza que podría descontarse desde ya la clausura parcial de nuestro puerto, a menos que se faciliten grandes recursos para dar cumplimiento a las exigencias que se impongan. Hay que tener en cuenta que la Constitución declara libre la entrada al país, con excepción de lo que establezcan las leyes de carácter especial. Por lo tanto, no se puede prohibir la entrada de pasajeros si no existe una ley expresa en ese sentido. No debe olvidarse que de acuerdo con las disposiciones de 1890, que se repiten en esta ley, no serían inmigrantes los trabajadores que viniesen por la frontera terrestre con ánimo de incorporarse a las actividades del país; no serían tampoco inmigrantes los trabajadores que viniesen en buques a vapor o a vela en los que no existiese especificación de clases de pasajeros y finalmente no serían asimismo inmigrantes los que llegasen en lanchas o motor o botes a remo. Estas observaciones que podrían parecer banales tienen importancia para demostrar hasta qué punto se ha descuidado, al sancionarse esta ley, la revisión y el estudio de todo lo que debió tenerse en cuenta para redactar disposiciones que fueran en realidad eficientes. La clasificación del inmigrante a base del precio de los pasajes, desde países oceánicos al puerto de Montevideo, era más o menos razonable en 1890 porque entonces existían categorías fijas en los buques y los precios de los pasajes se ajustaban a la calidad del viajero; pero en la actualidad todo ello se ha alterado de un modo fundamental y hoy sería absurdo sostener que son inmigrantes las personas que viajan en segunda clase, pues la regla demuestra precisamente lo contrario.

El señor Ministro, en apoyo de su tesis, hizo conocer las tarifas que rigen en estos momentos en los vapores de ultramar así como también el costo de los pasajes para viajes entre Montevideo y Buenos Aires y agregó que el encarecimiento de aquéllas obliga a las personas de todas las clases sociales a utilizar pasaje de segunda categoría. De manera que aplicando la ley como ha sido dictada, sería inevitable el rechazo de comerciantes, industriales, médicos, abogados, periodistas y aún de modestos rentistas, que se trasladen al país con ánimo de radicarse en él por el hecho de haber realizado el viaje con pasaje de segunda clase.

El doctor Lussich observó que no había sido ese el criterio predominante al sancionarse la ley. El señor Ministro respondió que si en efecto era así el texto de la ley conspiraba contra aquella finalidad, y eso era precisamente lo que deseaba demostrar en el seno del Consejo.

Agregó que según sus informes, lo que se buscaba era restringir la inmigración de extranjeros que procediesen aún de la Argentina con el propósito de hacer competencia a los obreros del país, pero las disposiciones de la ley van mucho más allá de ese propósito, planteando problemas que deben ser previstos con la debida anticipación.

El doctor García Morales dijo que esas cuestiones se solucionaban estableciendo en la reglamentación de la ley cuáles eran las distintas categorías de los pasajes en lugar de librar esa facultad a las Compañías de Navegación. Respondió a ello el doctor Castillo que si llegaba a declararse que los pasajes de primera clase no estaban comprendidos en la restricción, no se impedía que los extranjeros viniesen a competir con los obreros radicados en el país.

Pero aparte de ello, debe tenerse en cuenta que por el litoral es fácil penetrar en nuestro territorio, donde para el cruce del río Uruguay las embarcaciones no establecen categorías de pasajeros y solo cobran la cantidad de $ 0.30 por persona. De manera que quela abierta toda la frontera terrestre con el Brasil, respecto a la cual nada se dice en la ley, todo el litoral y prácticamente todas las comunicaciones con el puerto de Buenos Aires.

El doctor García Morales sugirió la conveniencia de promulgar esta ley y gestionar de inmediato su modificación en el Cuerpo Legislativo. El doctor Castillo declaró que era contrario a la aceptación de este procedimiento, porque si bien por un lado la ley es ineficaz y no podría aplicarse para obtener la finalidad perseguida, por el otro es inconveniente. Estos últimos años, — siguió diciendo el Ministro, — el Consejo Nacional, previa consulta a la Presidencia de la República, resolvió acordar una serie de facilidades a las Compañías de Navegación, durante la temporada de verano, como medio de fomentar el turismo.

De modo que si ahora se desea continuar desarrollando esa política, será necesario omitir el cumplimiento de la ley que se discute, en lo que respecta a la calificación de las personas que viajan con pasaje de segunda o tercera clase; pero aún así, habría que averiguar cuánto tiempo desea permanecer en el país cada turista y exigirle además el cumplimiento del requisito de la inspección médica, lo que siempre es motivo de quejas y protestas entre los pasajeros de los vapores de la carrera.

Sostuvo después el doctor Castillo que es partidario de restringir la inmigración durante los períodos de desocupación, con excepción de los obreros que ya vienen contratados y los que tienen familias radicadas con anterioridad en el país. Agregó que el problema inmigratorio no presenta los caracteres graves que se le atribuyeron en el primer momento, porque la falta de recursos de esos trabajadores, y el encarecimiento de los pasajes ha detenido esa corriente en forma apreciable, puesto que observando las estadísticas se comprueba que en ese sentido se ha operado una evolución sensible, pues hoy es mayor el número de trabajadores que abandonan el país que los que ingresan en demanda de ocupación. Por lo tanto, los sacrificios a realizarse y las medidas que se tiene el propósito de adoptar, no deben ser exageradas.

Tras otras consideraciones, el doctor Castillo terminó su exposición declarando que debe impedirse la entrada al país de individuos que viven del delito, pero esto debe ser motivo de una ley especial de policía, pues el problema del exceso de brazos en las capitales de la República debe resolverse facilitando tierras a los desocupados, como medio de asegurar su subsistencia y contribuir al engrandecimiento de la producción nacional.

Por todas estas razones, y porque la ley falla en el propósito de detener la inmigración y por entender, además, que

su aplicación dará motivo a serios obstáculos en las comunicaciones con la Argentina, perjudicando el turismo, propone que no sea promulgada y, en consecuencia, se devuelva con observaciones al Parlamento.

El doctor Caviglia observó que de acuerdo con el convenio existen entre el Consejo Nacional y la Presidencia de la República, esta rama del Ejecutivo no debió promulgar por su parte la ley, sino provocar un acuerdo entre ambos Cuerpos. El señor Ministro declaró que tenía ese propósito cuando llegó a su conocimiento la noticia de la promulgación, no correspondiendo entonces iniciar gestiones en tal sentido.

El Consejero Brum fundó su voto contra la promulgación de la ley, entre otras por las siguientes razones:

Contra el turismo

El Uruguay realiza enormes esfuerzos para atraer el turismo, y cualquier traba que se ponga a la entrada de pasajeros repercute de inmediato en forma desfavorable, como se puede observar por el simple movimiento de entradas y salidas en nuestros hoteles. Tan cierto es lo que precede, que en este verano, fué necesario suspender la exigencia del pasaporte para los pasajeros de segunda y de intermedia procedentes de Buenos Aires, lo que se hizo por un acuerdo del Consejo Nacional con la Presidencia de la República. El proyecto sancionado, al considerar como "inmigrantes" a los pasajeros de segunda y de intermedia perjudicará pues a la industria hotelera y a todas las que se relacionan con el turismo.

Los indeseables

La inmigración de origen europeo no puede ser de mala conducta sino en el caso de que los Cónsules dejen de cumplir los preceptos claros de la ley de Inmigración. El bandidaje sólo puede entrar al país por las fronteras terrestres o fluviales, es decir, sin pasaportes, y burlando la vigilancia policial. A ese bandidaje siempre le será fácil demostrar que su permanencia en la República se encuadra en la ley.

El derecho de asilo

El tratado de 1889 con la Argentina declara que el asilo es sagrado e inviolable para los delincuentes políticos, aún cuando sean acusados de delitos comunes, autorizando al asilante para adoptar las medidas de seguridad que juzgue conveniente; pero el proyecto de ley suprime todas esas garantías que fueron establecidas de acuerdo con una proposición del doctor Roque Sáenz Peña, y permite que nuestro Gobierno pueda ser presionando diplomáticamente para hacer uso del derecho de expulsión. Si el refugiado fuere peligroso el tratado de 1889 permite su internación en un lugar seguro, lo cual se puede hacer también en virtud de los principios universales que están concretados en las Conferencias de La Haya.

El derecho de expulsión

En nuestro país ocupa la Presidencia de la República un ciudadano que me inspira confianza; pero nada asegura que en el porvenir ocurra lo mismo. Ahora bien, de acuerdo con los principios clásicos del Derecho Penal, es preferible que queden libres cien delincuentes antes que se castigue a un inocente; y según ese mismo principio, creo que es preferible que la República soporte la presencia de algunos ladronzuelos antes que exponerse a que sus habitantes sean perseguidos por razones políticas.

Protección a los obreros

La protección a los obreros ya está asegurada con el proyecto Fabini de la ley de Obras Públicas, que autoriza el cierre de las fronteras a la inmigración mientras exista obreros desocupados en el país.

Tales son, en síntesis, los fundamentos de mi voto contrario a la promulgación de esta ley.

El doctor Lussich dijo que esta ley respondía a un clamor general y a una verdadera necesidad de seguridad pública, siendo sólo de lamentarse que haya venido demasiado tarde. Habría deseado que una ley semejante hubiera existido desde hace tiempo en el país para impedir la entrada de crecido número de elementos peligrosos, que se hallan fuera de la ley que en ningún momento debieron ser admitidos en el país.

La ley que ahora se discute responde a distintas finalidades. Una de ellas, la que fué su punto de partida, es la que acaba de mencionar. La prensa, la opinión pública en general demandaban desde hace tiempo, con toda razón, que los Poderes Públicos tuvieran en sus manos los medios de impedir que nuestro país se convirtiese en laboratorio de indeseables, no solamente en perjuicio de nuestra tranquilidad que hemos llegado a perder en términos nunca conocidos entre nosotros, sino también para la de los países vecinos.

La Presidencia de la República cuando era solicitada reiteradamente en aquel sentido, respondía que ninguna ley la autorizaba a tomar medidas de seguridad fuera de las estatuídas en la Constitución y las leyes; que se encontraba desarmada para la defensa de la sociedad.

Se ha invocado por el señor Ministro la ley de Inmigración, cuyas prescripciones han sido letra amuerta desde que han permitido el régimen absoluto de puerta abierta que debe ser el de la libertad dentro del orden, pero no la franquicia para todos los delincuentes.

No llegué a pensar, cuando conocí el proyecto del Parlamento, que éste pudiera ser motivo de discusión y mucho menos de pedido de veto en el seno del Consejo. Es por eso que voy a contestar al pasar, algunas de las razones invocadas por el señor Ministro de Industrias, deleznables y sin base sólida, a pesar de haber sido invocadas más de una vez en el seno del Consejo cuando el que habla pedía reiteradamente la formulación de una ley que nos pusiera a cubierto de la inmigración indeseable.

Se ha hablado aquí de que la base del problema estaba en la solución del problema de la desocupación. Nadie desconoce que el hambre es mala consejera, pero hay que reconocer que en nuestro país, si bien hay miseria no existe el hambre. No quiere esto decir que haya que despreocuparse de dar trabajo a quienes lo solicitan con razón, pero fuera profundo error de observación y aún de criterio el no aceptar que existen dos problemas distintos. Los desocupados no son los delincuentes de oficio. Estos integran una categoría aparte, a quienes hay que prestar una atención aparte, también, y contra los cuales hay que dictar medidas propias preventivas y coercitivas.

Hay que atender al problema de la desocupación, por medidas acertadas en proporción a las posibilidades del país, pero al mismo tiempo que se toman éstas, es necesario impedir la entrada de elementos perturbadores y librarnos de los que ya existen dentro de fronteras.

El prestar atención a una sola faz del asunto fuera lo mismo que si el higienista, para luchar contra la tuberculosis, sólo atendiera a mejorar y vigorizar el terreno, el organismo humano, para hacerlo refractario o, por lo menos, inadaptable a la acción del bacilus, dejando que éste campeara con toda libertad por sus respetos, sometido el organismo a su influencia constante, reiterada y funesta. No. Hay que atender al terreno y al germen. Quien no lo hiciera así, cometería un grave error. Ese error es el que cometen los hombres de Gobierno que creen poder desinteresarse de la inmigración indeseable, permanente acicate malsano, para tomar sólo en cuenta el factor desocupación.

Otra faz del proyecto tiene en vista el limitar y aún prohibir la entrada de trabajadores por uno y hasta dos años, a fin de no agudizar la situación de los ya existentes. Esta medida, sujeta a soluciones determinadas, es una medida de defensa, impuesta por la limitación del trabajo nacional. País de escasa potencialidad económica, en momentos en que las grandes potencias cierran sus fronteras y sus puertos a la inmigración extraña, no podría tomar sobre sí la solución del problema mundial de la desocupación, en momentos calificados de catástrofe universal. Fuera infantil, si no fuera ridículo. Consagra, pues, el artículo pertinente una disposición de emergencia obligada por las circunstancias.

Otra de las razones invocadas por el señor Ministro es la de que las prescripciones de la ley entorpecerían el tráfico de pasajeros y la navegación transoceánica y fluvial. Es confundir inmigración con turismo. Consta que el espíritu de la ley sólo hace referencia al primero y no al segundo. Con interpretar en su justo valor las cláusulas de la ley nos ponemos a cubierto de todo inconveniente, sin temor de que el Ministro pudiera ser llamado a cuentas por el Parlamento, cuya intención ha sido bien clara al respecto.

En cuanto a la impresión de esta ley en los países vecinos, ningún conflicto puede provocar. Basta leer la prensa de ayer, que en editorial y en primer término se ocupa del proyecto, incitando a los Poderes Publicos a cristalizar iniciativas semejantes. Esta ley consagra preceptos de buena vecindad en lo social. El derecho de asilo en todo lo que tiene respetable, y debe ser respetado, ningún riesgo corre por esta ley.

En resumen, no quiero decir que esta ley no sea susceptible de mejoramiento o complementación, que podría venir por ley ulterior, pero sería error imperdonable del Consejo detener el andamiento de una iniciativa reclamada por todas las clases laboriosas que tienen derecho a la tranquilidad, garantizada por leyes protectoras que las pongan a cubierto del robo y del asesinato.

El Consejero Sorín manifestó que, a su juicio, este proyecto debía ser devuelto al Parlamento con observaciones para que la Asamblea General lo reconsidere de acuerdo con los preceptos constitucionales pertinentes. Cree que, tal como fué sancionado, importa una deplorable regresión en materia social, encierra el peligro de que se hostilice y persiga injustamente a los expatriados por Gobiernos reaccionarios o dictatoriales de otros países y equipara situaciones desemejantes en absoluto desde el punto de vista represivo.

Establecer imperativamente, como el proyecto establece, la no admisión de cualquier extranjero que haya sido condenado por delito común con las únicas excepciones de los delitos culposos, de

los de imprenta, de injurias y calumnias, de duelo y de los cometidos por funcionarios públicos cuando la pena respectiva sólo sea de inhabilitación o suspensión, es dejar un margen grandísimo para el rechazo de personas que no ofrecen peligrosidad alguna o que pueden haber delinquido por móviles poderosos e irresistibles que no denuncien una tara moral o una predisposición para el crimen.

El proyecto abarca, en su inadmisible amplitud, tanto al asesino y al profesional del robo como al autor de un desacato, al que se haya hecho justicia por su mano, al que haya cometido un abuso de autoridad, al condenado por violación de domicilio, por amenaza simple, por perturbar los actos del culto, por haberse arrogado un título académico sin poseerlo, por lesiones leves, por daños a la propiedad privada, etc. Comprende al que, habiendo delinquido por hambre o por pasión, sufrió su condena y se alejó de su país de origen buscando en el nuestro el trabajo y el olvido.

Pero lo que más se presta al abuso y a la injusticia es la facultad de rechazo cuando se trate de personas expulsadas de cualquier país en virtud de leyes de seguridad pública o de decretos administrativos autorizados por ley de la Nación correspondiente, salvo los casos de desterrados por motivos políticos. Expulsiones decretadas por otros Gobiernos, obedeciendo a una tendencia cerradamente conservadora, surtirían efecto para impedir la entrada en nuestro país a los que, en cuestiones económicas o sociales, tuvieran ideas avanzadas o merecieran la calificación de extremistas o de agitadores.

La peligrosidad de estos inmigrantes sería apreciada discrecionalmente por nuestros funcionarios y, como es natural, influirían en el uso bueno o malo de esas facultades discrecionales las ideas y tendencias sociológicas del magistrado que las aplicara.

No es posible aceptar que la libertad personal y la libertad de pensamento tengan tan débiles garantías. En nuestro país viene imperando desde hace muchos años un régimen de amplia discusión de todos los problemas, con propagandas a veces apasionadas y vehementes sin que tengamos motivo para arrepentirnos sino para enorgullecernos de ese régimen de libre examen que ha permitido y permitirá siempre evidenciar las bondades de nuestra organización y corregir pacíficamente los errores de que ella dolezca.

Leyes justas, aunque todavía incompletas, nos han puesto a cubierto de hondas perturbaciones, de conflictos obreros y de luchas de clases. Unicamente leyes justas, — y no lo es ciertamente la que ahora discutimos, — nos habilitarán para conservar la envidiable tranquilidad social de que disfrutamos y de que no gozan los países que, habiéndose preocupado de sancionar draconianas leyes de residencia, se cuidaron menos que nosotros de mejorar la legislación en forma que ampare a los trabajadores y remedie en parte las desigualdades económicas.

Estas razones, las expuestas por el Consejero Brum y por el señor Ministro de Industrias y las que adujo en la Cámara e Representantes el señor Diputado Charlone como portavoz del grupo parlamentario batllista, justifican plenamente en opinión del Consejero Sorín el veto que debe oponerse a este proyecto de ley.

El señor Cortinas expresa que el veto de esta ley, constituiría un grave error, que afortunadamente podrá ser reparado por la Asamblea Legislativa, pero que pondrá en evidencia a algunos Consejeros ante la opinión pública. El país reclama la sanción de medidas defensivas contra profesionales del delito y cuando la Asamblea Legislativa sanciona la ey y el Presidente de la República le pone el cúmplase, los Consejeros batllistas se atreven a vetar la ley No tendrían mayor importancia tales actitudes personalísimas sino estuvieran vinculadas a conflictos existentes en el país y sino estuvieran también relacionadas con cierto concepto generalizado en el exterior sobre orientaciones sociales de nuestro país.

Los Consejeros batllistas pretenden alardear de un internacionalismo que conspira contra los intereses del país y sería realmente lamentable que los otros Consejeros adversarios los acompañaran en esa aventura.

Si eso sucediera, cargue la mayoría del Consejo con la responsabilidad de pretender negarle al país una ley necesaria para la tranquilidad de la población y que por eso mismo ha de ser mantenida por la Asamblea General.

El Consejero Berreta comenzó por decir que al inclinarse por la devolución de la ley, este acto no significaba más que el ejercicio de una facultad constitucional acordada al Consejo Nacional de Administración. Con esta conducta no puede afirmarse que exista atropello a la opinión pública, como se ha dicho. Recuerda, al efecto, que hace un año el Consejo Nacional propuso una ley que limitaba la inmigración por el término de doce meses, proyecto Fabini, basándose en razones tendientes a evitar que se agravara el problema de la desocupación. Hechas estas manifestaciones previas, el Consejero Berreta analizó algunas de las disposiciones contenidas en el articulado censurándolas por juzgar que en partes significa una revocación de conquistas de carácter social que ha costado mucho incorporar a nuestra legislación.

En cuanto al aspecto que se refiere a las cuestiones de delito común, comparte las opiniones vertidas por los Consejeros Brum y Sorín y por el Ministro Castillo Asimismo destacó su disconformidad con la palabra "extranjeros" inserta en el artículo 1.o de la ley, en vez de "inmigrantes", que hubiera sido más apropiado por cuanto la primera de ellas parece empleada en forma molesta, pues casi todos los connacionales procedemos de origen extranjero y gran parte, y sino todo el progreso de país se debe al esfuerzo de los hombres de otras nacionalidades que han venido a implantar industrias y a brindarnos la colaboración de sus brazos y de su inteligencia. Añadió el señor Berreta que se solidariza en absoluto con las manifestaciones expuestas por los Diputados señores doctor Charlone y Rodríguez Fabregat en la Cámara de Representantes cuando atacaron la ley en debate y terminó diciendo que no deben ponerse trabas a la inmigración honesta desde que ésta es sumamente necesaria para el desarrollo progresivo de las actividades nacionales.

El Consejero García Morales, después de expresar que compartía los fundamentos del voto de los Consejeros Lussich y Cortinas, agregó que las consideraciones expuestas por el Ministro no tienen el grave alcance que él les atribuye, no representando, en realidad, sino inconvenientes de detalle que podrán subsanarse por reglamentaciones adecuadas u otras leyes complementarias o dificultades de fiscalización en el tráfico fronterizo, que siempre subsistirán con cualquier ley que se dicte, por lo que, en lugar de cruzarse totalmente de brazos, habrá que propender a conseguir paulatinamente que tal fiscalización resulte lo más eficaz posible.

En cambio, deteniendo la sanción de la ley, — lo que por otra parte no se conseguiría sino por muy pocos días,—quedaría la República sin defensa alguna contra la inmigración indeseable, delincuentes profesionales, vagos, maleantes, toxicómanos, ebrios consuetudinarios, locos, epilépticos, mendigos, personas, en fin, totalmente taradas física o moralmente destinadas fatalmente a aumentar la población de las cárceles y hospitales, haciendo, a la vez, cada vez más precaria la seguridad de la población honesta del país.

Creo que el Consejo se haría cómplice de la situación de intranquilidad y zozobra que se crearía a la gente trabajadora y honrada, aplazando la aplicación de medidas de defensa urgente y también principal responsable de la prosecución de la serie de atentados contra las personas y contra la propiedad que a diario se registran, constituyendo un motivo de lamentable decadencia para los prestigios internacionales del Uruguay.

El Presidente Fabini declaró que en cuanto al fondo del asunto compartía las ideas sustentadas por los Consejeros Brum y Sorín y el Ministro Castillo; agregando que la observación de la ley no puede dar motivo a desacuerdo con la Asamblea General, desde que el Consejo hace uso del derecho constitucional del veto que sirve para salvar la opinión de esta rama del Poder Ejecutivo en una ley determinada, pudiendo también la Asamblea General, en uso de sus facultades constitucionales, ratificar su propósito de legislar sobre esta materia Estas aclaraciones no significan que la mayoría colorada del Consejo Nacional no esté de acuerdo con que se tomen medidas restrictivas para la entrada de delincuentes al país y de inmigrantes con motivo de la desocupación. La disconformidad radica en el texto del proyecto en debate, solamente. A ese efecto recordó que a su propuesta en el proyecto sobre obras públicas que termina de aprobar la Cámara incluyó un artículo relacionado con la entrada de inmigrantes al país.

El Consejero Martínez al manifestarse inclinado a dar su voto en favor de la proposición del Ministro, advirtió que era partidario de la sanción de una ley más completa que no adoleciera de los inconvenientes que ofrece la que está en discusión. Para votar en ese sentido ha tenido en cuenta las razones expuestas por los Consejeros Brum y Sorín; observando además, que el artículo 10 del proyecto cercena facultades constitucionales de esta rama del Poder Ejecutivo.

El señor Caviglia recordó que hace algún tiempo abrió opinión favorable a la adopción de medidas restrictivas de la entrada de elementos que pudieran constituir impedimentos para la solución de las cuestiones económicas. Hace presente también que el sector parlamentario de su partido ha votado favorablemente la ley. No obstante en esta oportunidad dará su voto para que ella sea devuelta por entender que la Presidencia de la República no ha dado cumplimiento al convenio celebrado con esta rama del Poder Ejecutivo a raíz de entrar en vigencia la nueva Constitución y por el cual se establecen los procedimientos entre ambos para la promulgación de leyes que afecten a las dos, convenio que hasta ahora había sido respetado. Existe, por lo tanto, contradicción entre el envío del mensaje a la Presidencia y la promulgación de la ley por parte de la misma.

Agregó el señor Caviglia que, ante esta situación, y en defensa de los fueros del Consejo, vota por la revisión de la ley,

aunque es partidario de la mayor parte de las cláusulas en ella contenidas y teniendo además presente que la ratificación de la misma será fácil dado que solo se exige simple mayoría de la Asamblea General para ello. Esto no obsta para que la bancada radical quede en completa libertad de mantener en el Parlamento su voto primitivo. Con el objeto de ratificar su propósito de que se legisle sobre la materia, recordó el doctor Caviglia que hace algunos días pidió al Ministro de Industrias que gestionara en el Parlamento la sanción de algún artículo por el cual se contemplara la entrada de parientes directos de familias extranjeras residentes en el país.

El Ministro Castillo volvió a hacer uso de la palabra para manifestar que existe de presentar al país como un foco de actividades comunistas, lo que no es exacto. Y a tal punto es calumniosa esa propaganda que el Ministerio de Relaciones Exteriores se ha visto en la obligación de dirigir una circular a los representantes diplomáticos en el exterior para que desmientan categóricamente esa especie y poniendo de relieve que es precisamente el Uruguay el país donde aquellas actividades han tenido menor incremento comparado con otras naciones.

Acto continuo se puso a votación la proposición del Ministro, esto es, si se devolvía la ley al Parlamento, resultando afirmativa con el voto de los Consejeros Fabini, Brum, Caviglia, Berreta, Sorín y Martínez. Por la negativa votaron los señores Lussich, Cortinas y García Morales.

Acto continuo se dió lectura a una nota de las compañías importadoras y vendedoras de nafta la que será tratada en la sesión próxima.

Por último se evacuó una consulta de la Comisión de Distribución del Trabajo del Departamento de San José en el sentido de si se pueden admitir mujeres y niños a los comedores públicos gratuitos, resolviéndose contestar afirmativamente.

Considerado el asunto número 2, que contiene el proyecto de reformas a la ley de creación del Frigorífico Nacional con la finalidad de poder llevar a cabo la construcción de la nueva usina y que fué aplazado para el próximo acuerdo de Industrias, el señor Ministro dió a conocer al Consejo una nota oficiosa del Directorio de aquel ente industrial, con motivo de los comentarios periodísticos que se han hecho en estos días sobre la nueva expedición de vales de retorno a los ganaderos, en cuya nota se aclaran los verdaderos conceptos y extensión de la medida referenciada.

Recordó el señor Ministro que la actitud adoptada por el Directorio estaba en concordancia con lo resuelto por el Consejo en sesión del 12 de Mayo próximo pasado en que se prestó aprobación al balance del referido instituto y en concorsecuencia el consejo prestó su conformidad a la publicación de que se trata.

Por su parte el señor Consejero Cortinas reiteró sus manifestaciones contrarias a lo actuado sobre este punto por la mayoría del Consejo al tratarse el balance del Frigorífico Nacional. En aquella oportunidad expresó claramente que esta rama del Poder Ejecutivo no podía aprobar el balance y hacer efectivo solamente el reparto de utilidades para los obreros del Frigorífico, mientras pedía al Directorio que dejara en suspenso la computación de utilidades para los vales de retorno correspondientes a los ganaderos. Ese cómputo no puede dejarse en suspenso mientras no se modifique la ley y el Directorio del Frigorífico hasta podría negarse a tomar en cuenta la sugestión del Consejo, pues aprobado el balance, tiene necesariamente que organizar la parte contable acreditando a los ganaderos lo que establece la ley.

El señor García Morales adhirió a estas manifestaciones como asimismo el Consejero Lussich, quien agregó que no votaría ninguna resolución que cercene la participación de los ganaderos en el Frigorífico.

Se levantó la sesión a las 18 y 15.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 5 de Julio de 1932

María Rosa Espesi, oriental, 3 meses, Mercedes 899.
Emilio Vázquez Fernández, español, 48 años, casado, Cabildo 2055.
Elena Lazbal de Rüiz, española, 76 años, viuda, Defensa 970.
Enrique Domínguez Salvañach, oriental, 15 años, soltero, Justicia 2243.
Miguel Giuriz, oriental, 81 años, viudo, 25 de Agosto 440.
Eusebio Mandaluniz, español, 86 años, viudo, Canelones 1041.
Emilia Soto Calvo, oriental, 24 años, soltera, Isla de Flores 1930.
José Malugani, itäliano, 70 años, casado, Yaguarón 1813.
Arturo Isabelino Belo, oriental, 34 años, casado, Araúcho 1267.
Juan Pittamiglio, italiano, 82 años, casado, Franacisco Vidal 628.
Manuel Berninzone, oriental, 80 años, soltero, Buenos Aires 636.
Francisco Brasilero, Hospital Vilardebó.
Pedro Regules, paraguayo, 69 años, soltero, Hospital Maciel.
Angélica Torres de Moré, oriental, 96 años, viuda, Solano García 2549.
Josefa Fontaina de Hermida, española, 74 años, viuda, Sarmiento 2552.
María García de Monzón, española, 70 años, viuda.

Día 6 de Julio de 1932

María M. Camarano de Fernández, italiana, 40 años, casada, Soriano 1219.
Pedro Rodríguez, oriental, 60 años, casado, San José 1222.
María Guerrero de Hernández, española, 86 años, viuda, Río Branco 1467.
Micaela Iraela de Coll, española, 89 años, viuda, J. Requena 1942.
Pedro Puglia, italiano, 83 años, viudo, J. Requena 1430.
Josefa Tobagliare de Bucci, oriental, 28 años, viuda, E. Ferreira 1380.
Pedro Peradejordi, oriental, 42 años, casado, J. Rousseau 225.
Juan Carlos Varela, oriental, 2 1|2 años, Roma 46.
Indalecio Méndez oriental, 5 años, Feliciano Rodríguez 3291.
Ramón María González, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan José Gamero, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Isidro Duar e, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ignacio Geimin, español, 66 años, casado, Asilo L. P. del Campo.
Luis Pecorara, oriental, 45 años, soltero, Curiales 30 B.
Antonio Chagas, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Nelson Lenzi, oriental, 6 días, J. Requena 1672.
Federico Saroldi, 24 años, soltero, Solferino 8.
José Silveira, español, 71 años, casado, Paysandú 1844.
Servanda Furtado de Ramírez, oriental, 42 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Ubaldino Lizcano, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Jorge Mitre, sirio, 54 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Esther Vaz, oriental, 2 días, La Maternidad.
Alejandro Victoriano Videone, oriental, 2 días, La Maternidad.
Miguel Shepperd, inglés, 62 años, viudo Asilo L. P. del Campo.
María Angélica Fernández, oriental, 6 años, Corumbé 82.
Camilo Zapata, argentino, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Donagaray, francés, 75 años, casado, Bulevard Artigas 1464.
Juan Vázquez Vázquez español, 45 años, Hospital Vilardebó.
Vicente Sica, oriental, 60 años, Hospital Vilardebó.
Juan Calvete español, 43 años, casado, Pampas 2064.
Juan Enrique Candeville francés, 81 años casado, Rivera 2234.
Juan De Salvo, italiano, 96 años, viudo, Cerro Largo 1669.
oJsé Luis Rava, oriental, 57 años, ca-
José Luis Rava, oriental, 57 años, ca-

Día 7 de Junio de 1932

Ramón Lamas, español, 78 años, casado, Haig 15.
Rosa Gaulián, oriental, 2 años, Carlos M.a Ramírez 812.
Bernardo Palou, oriental, 68 años, soltero.
Luis Denis, oriental, 8 meses, Dante Alhigieri 35.
Francisco Botta, oriental, 49 años, casado, Misiones 1537.
Antonio Perdomo, oriental, 99 años, viudo, Volta 87.
Adhemar Díaz, oriental, 2 meses, Santiago Sierra 54.
María Ignacia González de González, oriental, 100 años, viuda, Joaquín Requena 3274.
Enrique Berruti, oriental, 57 años, casado, José B. Lamas 2838.
Sebastiana Gastanondo de Uriarte, española, 81 años, viuda, Garzón 53.
Antonia Varela de Portela, española, 72 años, viuda, Hospital Maciel.
Rodolfo Angel Favaro Pérez, oriental, 39 años, soltero, Millán 3899.
Teresa Juana Franchi de Díaz, oriental, 25 años, casada, Arequita 2272.
Juan Catalino Barrios, oriental, 3 meses, General Flores 2392.
Manuel Inzúa, español, 67 años, casado, Gutiérrez 1866.
Vicente Colantonio, italiano, 54 años, viudo, Vázquez 978.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0 50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923).

obra; ese impuesto se continúa pagando, como está pasando actualmente.

Y si el Ministerio de Obras Públicas o el Consejo Nacoinal resuelven la construcción de una obra en el Departamento de Rivera, esos impuestos que están pagando los contribuyentes de Colonia, o de San José, o de Soriano, o de Río Negro, van a pagar la obra que se está construyendo en el Departamento de Rivera.

Creo que cada impuesto determinado para una obra pública debe ser invertido, pura y exclusivamente, en esa obra pública y no sacarle a un Departamento que ha contribuído, tal vez desde hace mucho tiempo, ese dinero que recibió el Estado para invertirlo en otra obra pública. Esa es la verdad de las cosas.

Esta proposición mía tendría esta virtud: que la Contaduría General de la Nación abriría una cuenta para cada obra; al háber de esa cuenta irían todos los impuestos recibidos para esa obra determinada y el Estado, siguiendo una política económica decente, no dispondría de esos fondos absolutamente, sino para la obra para la cual se cobró el impuesto.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Señor Carballo — Sí, señor.

Señor De Mula — Creo que el señor Diputado Carballo padece dos confusiones. Una, con respecto a la cuenta llamada de "Tesoro Público" Esta cuenta no modifica en nada los fondos que tienen afectación para obras públicas. La reunión en una sola cuenta llamada de "Tesoro Público" no tuvo otra finalidad que establecer que no se produjera este hecho completamente anormal: el Poder Ejecutivo, por ejemplo, en un fondo especial, por ejemplo para el caso de vialidad e hidrografía, tenía a su disposición en el Banco de la República, medio millón de pesos, pongamos por caso; pero por otro lado el Poder Ejecutivo, en su cuenta, que le acuerda la ley de Presupuesto, y algunos otras cuentas por leyes especiales tenía en descubierto, pongamos por caso, otro medio millón de pesos.

Entonces, ¿qué pasaba?... El Banco de la República, por los fondos de las cuentas especiales favorables al Gobierno, no pagaba intereses; pero el Banco no pagaba intereses por los saldos favorables a los clientes de las cuentas corrientes, y en cambio, el Poder Ejecutivo tenía que pagar intereses por el medio millón de pesos en descubierto. Entonces, como medida de buena administración, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Banco tomó la disposición, a efecto de evitar intereses intercalables, de que las cuentas fueran, todas una, que los saldos se reunieran y que —en el caso hipotético en que me pongo — el Poder Ejecutivo no tuviera que pagar intereses. ¿Por qué?... Porque si bien es cierto que debía el medio millón de pesos al Banco, por otros conductos, el mismo Estado, los mismos dueños de las cuentas, tenían otro medio millón depositado allí.

De manera, señor Presidente, que en este primer punto, creo que el señor Diputado Carballo no tiene razón. Nada tienen que ver las cuentas del Tesoro Público con este problema, que es una simple cuestión de fondos, y creo que el Poder Ejecutivo en lo único que hizo mal es en no haberlo hecho antes.

En cuanto al otro problema, considero que también hay un poco de confusión y tengo la esperanza de que el señor Diputado Carballo salga de ella. Si bien es cierto que se cobran impuestos de zonas en las zonas en que las obras tienen una influencia determinada, no es menos cierto que esta ley, la esencia de esta ley, es que se formara un único tesoro para obras públicas, para vialidad e hidrografía, saneamiento, ferrocarriles, etc., lo que fuera; y no es menos cierto que los impuestos que se pagan así, en forma más o menos directa, como los de zona representante una cantidad insignificante para formar el tesoro destinado a hacer obras públicas con carácter general. Por ejemplo, los impuestos — llamémosle en forma indirecta para obras públicas — sobre la nafta, los impuestos aduaneros, van a formar un fondo común, y con eso no se pagan determinadas obras, porque no se puede discriminar así, que para tales puentes se saca tanto; no. Se hace un empréstito de obras públicas para garantizar el servicio de intereses y amortización del empréstito, pero se hace un fondo común.

En cuanto al segundo punto, yo quisiera que se me trajera un ejemplo, un solo ejemplo, de que por el impuesto de zona una obra haya sido pagada no diré dos o tres veces, sino que me conformo con que se traiga el dato ha sido pagada una vez de más.

Señor Carballo — Yo insisto, señor Presidente, en que se ponga a votación mi proposición.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Considero que en la Comisión de Obras Públicas no habrá objeciones al agregado que plantea el señor Diputado Carballo; pero creo que, por las consecuencias que él deduce para justificarlo, sería interesante que pasara a Comisión de Obras Públicas, porque empieza por hacerse la denuncia gravísima de que hay propietarios que han pagado más de una vez las obras. De manera que creo que sería prudente que pasara a Comisión dicho agregado

Señor Carballo — Yo insisto, señor Presidente, en que se ponga a votación de la Cámara. Si mi proposición resulta negativa, pediré que pase a la Comisión; pero creo que la Cámara, al sancionar este proyecto, debe sancionar un principio de defensa de los contribuyentes, por las denuncias hechas en Cámara

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Yo no quiero contrariar el propósito fundamental del señor Diputado Carballo, porque creo que en eso podríamos estar de acuerdo; pero me parece que la Cámara no haría obra buena improvisando de esa manera, y no se podrá demostrar que la urgencia es tal para que ese agregado vaya ahora en un proyecto eminentemente de emergencia, porque esa es la esencia de este proyecto. El agregado puede ser estudiado,—y yo, por mi parte, le prometo al señor Diputado Carballo, como miembro de la Comisión, que haré todos los esfuerzos posibles para que se estudie de inmediato,—cómo vamos a tener que hacer con algunas otras iniciativas que se han traído a la Cámara en el curso de este debate.

El señor Diputado Carballo—que también pertenece a la Comisión de Obras Públicas y que tiene razones para poseer el convencimiento de que la Comisión trabaja y hace lo posible por resolver los problemas, contemplando de la mejor manera los intereses públicos,—puede tener la seguridad de que hará lo mismo con ese agregado, y que si hay obras en las condiciones que él denuncia, tomará las medidas del caso para que no se produzcan esas injusticias; pero declaro que creo que esas injusticias no existen. Si existen, las contemplaremos.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Creo, señor Presidente, que la proposición del señor Diputado Carballo trae a colación un asunto que supongo debió haber sido tratado en la ley de "Fondo permanente para obras públicas".

Supongo que la mente del legislador, al sancionar esa ley y al crear impuestos, en distintas zonas, para las partes afectadas, ha de haber sido la de que el impuesto se cobrara "hasta que se pagara la obra". Si esa ha sido la mente del legislador, aunque no haya ninguna disposición en la ley del año 28 que creo el "Fondo permanente de obras públicas", entiendo que no hay inconveniente en que en esta ley se incluya una disposición que tienda a restablecer, expresamente, ese concepto; aunque creo que está sobreentendido en la ley del año 28.

De manera, señor Presidente, que entiendo que es una medida de prudencia, —sin perjuicio de que una disposición análoga establezca el mismo concepto en la presente ley,—que se estudie por la Comisión de Obras Públicas y se establezca como disposición expresa de orden general, porque entiendo que es injusto que los contribuyentes paguen más de una vez la obra de que disfrutan, que el Estado está perfectamente habilitado para cobrar una sola vez, pero no más.

Repito, pues, que sin perjuicio de que la Comisión de Obras Públicas estudie una disposición de orden general, acaso como un agregado a la ley del año 28, debe establecerse tamabién aquí lo que propone expresamente el señor Diputado Carballo. No veo ningún inconveniente —a menos que la Comisión demuestre lo contrario—en que se haga ese agregado.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

¿Entonces el señor Diputado cree que hay que estudiarlo y cree que hay que votarlo sin estudiarlo?

Señor Nunes Ribeiro — Yo le pregunto al señor Diputado De Mula—quien creo que ha actuado activamente en la sanción de la ley del año 28—si esa no ha sido la mente del legislador. El legislador, al crear un impuesto para obras públicas, ha querido que cada zona pague su obra pública, pero no que la pague más de una vez.

Señor De Mula — Ese no es el mecanismo de la ley.

Señor Nunes Ribeiro — Entonces, el mecanismo de la ley es injusto.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Nunes Ribeiro — Sí, señor.

Señor Vázquez — Cuando se dictó, señor Presidente, esta ley, se planteó la misma cuestión en el Parlamento, y esta cuestión se definió en un sentido distinto al que cree el señor Diputado Nunes Ribeiro. Se entendió que los impuestos territoriales eran gravámenes de carácter general, extendidos a todo el territorio de la República; que si se había tenido en cuenta la calidad de las obras y el carácter de las propiedades en cuanto a su proximidad, era para poder fijar mejor la tasa del impuesto que se creaba, dándosele el carácter equivalente a un impuesto al mayor valor.

Ahora bien: al mismo tiempo se hizo esta otra reflexión: el monto de los impuestos territoriales, calculados en bloque, era tan escaso, comparado con el monto de los otros impuestos, que no alcanzaba ni a la quinta parte de lo necesario para el servicio de las cantidades a invertir en los cinco años. De manera

que la propiedad territorial sufriría un gravamen muy bajo.

Ese gravamen, sin embargo, está destinado por el legislador a ir creciendo en su monto aritmético y en su proporción, por esta razón: porque al ir extendiéndose las obras, va aumentando gradualmente la parte de impuesto que le corresponde al propietario al irse valorizando la propiedad, y modificándose los avalúos, y subiendo también gradualmente el monto numérico del impuesto.

El destino de esta disposición era que, al terminar este plan de cinco años —el legislador ya lo pensó así— se reformara la base impositiva dándoles distinta cuantía y proporción a los factores que entran en ella para financiar de ese modo, el nuevo plan quinquenal que determinara la Cámara. De acuerdo con estas previsiones es casi imposible que haya podido suceder lo que denuncia el señor Diputado Carballo...

Señor Nunes Ribeiro — ¿Y si hubiera sucedido?

Señor Vázquez — ...porque puede ocurrir solamente el caso en alguna de esas pequeñas obras incluídas por error, a mi juicio, en el plan este de vialidad: pequeños puentes aislados, pequeños trozos de caminos mejorados sin cuantía suficiente, que incluídos en la ley de Vialidad como contribución de la acción municipal, ni siquiera debieron haber tenido base impositiva propia. Hubiera sido la fórmula más adecuada. En casos así, de pequeños puentes, por ejemplo, las tasas —empíricas, desde luego— pueden no coincidir exactamente con la parte que se entendió dar a la propiedad en el conjunto del plan de vialidad.

Le agradezco la interrupción al señor Diputado Nunes Ribeiro.

Señor Nunes Ribeiro — Yo lamento que el señor Diputado Vázquez —que es especialista en esta materia y, sobre todo, en esta ley,— no haya aclarado debidamente el punto.

Yo le había preguntado concretamente esto —vamos a hablar en hipótesis— si en una zona la recaudación del impuesto para una obra pública determinada llega a cubrir su costo con el monto de lo recaudado, ¿cesa o no cesa el impuesto?

Señor Vázquez — No cesa el impuesto. El impuesto deberá cesar al cesar el servicio de la deuda emitida. Ese fué el criterio de la Cámara. La Cámara pudo equivocarse en sus cuentas. Y como se había previsto que la contribución territorial iba a ser baja, no había ningún inconveniente en que sirviera, durante los treinta años de la deuda, la parte aproximada del 20 o|o de los gastos necesarios para el servicio. Ese es el concepto. Ahora, que sea erróneo o no, es otra cosa: es una cuestión fundamental a resolver con un criterio nuevo si es que esto encuentra ambiente en la Cámara.

Señor Nunes Ribeiro — Y bien, señor Presidente: yo creo que si en realidad la mente del legislador ha sido esa, es profundamente injusta su intención y el Parlamento debe comenzar a ajustar a principios mucho más racionales las leyes que dicte. De manera que sin perjuicio de que se estudie una disposición de orden general que en ese sentido modifique la ley del 28 o que la interprete de manera auténtica en esta parte, yo creo que en esta ley que estamos estudiando debe sancionarse una disposición como la que propone el señor Diputado Carballo.

En ese sentido voy a dar mi voto favorable, porque, en lo que se refiere al impuesto al mayor valor,— que sería el argumento que pudiera esgrimirse en el sentido de mantener el criterio de la ley de 1928,— yo debo observar a la Cámara que, cuando a una zona determinada se la mejora con una obra de aliento o de determinada importancia, "ya está implícito el impuesto al mayor valor en el reaforo que se hace para el cobro de la contribución inmobiliaria". Pero de esta manera se hace recaer sobre el contribuyente, no solamente el aumento que implica el reaforo de la contribución inmobiliaria, sino también el impuesto relativo a la zona de influencia.

Creo que esto es profundamente injusto y que por lo menos esto debe dar la pauta a la Cámara para que haga una interpretación legislativa de la ley del 28, y no debe desperdiciar esta oportunidad para sancionar una disposición tan justa como la que propone el señor Diputado Carballo.

He terminado.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo manifesté el otro día, señor Presidente, que las zonas de influencia produjeron como impuesto apenas 400.000 pesos. Frente a una recaudación de más de 3:000.000 anuales que sirven las obras públicas. Eso revela que apenas tiene un noveno o un décimo del total de lo que se recauda para realizarlas.

Hay que reconocer que el mecanismo de esta ley es complejo: que lo hizo más, todavía, una reforma del Senado, que después fué aceptada por la Cámara para no demorar más la sanción de la ley. Pero es indudable también, que para tener un concepto claro de la aplicación del impuesto hay que atenerse bastante a las disposiciones legales y, entonces, se encontrará esto: que los impuestos, además de servir a la realización de las obras, sirven otro rubro importantísimo y fundamental, que es la conservación de las obras, la renovación de obras y el rubro "Imprevistos", que también tiene una aplicación generalizada a las obras. Luego, no se trata exclusivamente de obras servidas por un impuesto determinado.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — ¿Y si se trata de simples composturas de caminos?

Señor Pedragosa Sierra — Lo dice la ley.

Señor Manini Ríos — ¿La ley del 28?... No lo dice.

Señor Pedragosa Sierra — Lo dice la ley en la tabla de impuestos, cuando establece el mínimo de 2.000 pesos de obras para recién cobrarse el impuesto.

Señor Manini Ríos — Pero de obras nuevas o renovaciones, señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — De obras nuevas.

Señor Manini Ríos — De simples composturas, no, porque el criterio de la ley, — y la prueba es que en alguna parte fija una especie de norma respecto a hacer el cálculo de que en treinta años se puedan construir las obras, — es que la obra ha de ser de tal entidad, de tal solidez que ha de durar un tiempo bastante en beneficio del propietario influenciado, que durante ese tiempo deberá servir el impuesto de la zona de influencia que paga el coste de la obra. Ahora, si se trata de simples composturas transitorias o precarias, que pueden durar un año, dos o tres, y se le cobra ese impuesto durante treinta o más años al propietario, realmente es una expoliación por vía del impuesto.

Yo tenía interés en hacerle esta pregunta al miembro informante, porque quería dejar bien aclarado el concepto legal en que, — a mi juicio, — la Cámara pudo haber votado en la sesión anterior el gravámen para toda obra, en caminos carreteros o puentes cuyo costo importe más de 2.000 pesos por kilómetro.

Yo, cotejando esa disposición adoptada por la Cámara con el texto de la ley del año 28, vigente, he visto que no importaba ningún gravámen mayor sobre los contribuyentes que los de aquella ley. Desde ese punto de vista, la sanción de esa disposición es inobjetable. Ahora bien: si el concepto de la ley del 28, — que es el de la obra definitiva, casi diríamos permanente, por lo menos que dure un lapso de tiempo semejante al del servicio que se le exige al contribuyente, — ha de transformarse en el de la simple compostura de piedras y ramas echadas a lo largo de un camino, que puede durar dos o tres años, señor Presidente, ese no puede ser el concepto legislativo de la sanción de la ley.

Las composturas, en todos esos casos, se atienden con el fondo normal que para tales obras pueda tener el Ministerio de Obras Públicas; pero no deben caer como una exacción fiscal sobre los contribuyentes respectivos.

Yo, por lo menos, quería dejar aclarado cuál es el concepto que debe tener el precepto legal en la materia, y cuál es el espíritu con que pudo haber votado la Cámara la disposición pertinente en la sesión anterior.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Se refieren a la ley del 28 o a ésta las observaciones que hace el señor Diputado?

Señor Manini Ríos — No, señor: ni a la del 28 ni a esta ley, porque entiendo, — como dije hace un instante, — que el artículo a que aludí, votado en la sesión anterior, era la reproducción casi textual de los términos de la ley del 28, a la que, por lo demás, alude expresamente.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Entonces el señor Diputado Manini Ríos entendió que debía hacerse tal aplicación?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Muy bien: de acuerdo con el criterio del señor Diputado Manini, la ley no puede hacer otra cosa que lo que ha manifestado él. Debe establecerse, por lo menos, un mínimo, y el mínimo está en la ley, está en el inciso I del artículo 2º de la ley del año 28, cuando se establecen las categorías de las obras, y son tres: las que oscilan entre 2.000 y 6.000 pesos...

Señor Manini Ríos — Y es por eso que le digo al señor Diputado que el artículo votado en la sesión anterior, estaba dentro del régimen legal de la ley del 28.

Señor Pedragosa Sierra — Entonces, no hay conflicto.

Señor Manini Ríos — No hay conflicto; pero lo habría si se entendiera que ese mínimo de 2.000 pesos es para las simples composturas de caminos. En ese caso, sí; iría evidentemente contra el concepto de la ley.

Señor Pedragosa Sierra — Entonces, la observación sería prejuzgando que el Consejo Nacional no ha aplicado estrictamente la interpretación que nosotros le damos a la ley. Por otra parte, es bien clara la ley. El Poder Ejecutivo procedería mal si no lo hiciera de acuerdo con ella.

Señor Manini Ríos — ¿De manera que el miembro informante en este caso está de acuerdo conmigo?

Señor Pedragosa Sierra — En absoluto, señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Ah, muy bien!

Señor Pedragosa Sierra — Pero la cuestión no era esa. Yo estaba explicándoles a los señores Diputados Carballo y Nunes Ribeiro que en cuanto a

la aplicación del impuesto hay un error profundo en creer que es como simplísticamente se ha anunciado. El impuesto no se aplica solamente para la realización de obras: se aplica para dar recursos a los distintos rubros de Vialidad, que suman millones.

Ahora, cuando yo me refería a renovación, doctor Manini, que fué cuando vino su interrupción, no quise hacer cuestión de las pequeñas renovaciones. No: está previsto en la ley y son renovaciones, pago, transformación del pavimento en hormigón, y es justo que se cobre a los vecinos el impuesto correspondiente. Hay más: cuando la ley da retroactividad de diez años, también fija el principio de justicia de que los beneficiarios durante diez años por obras nacionales, paguen el impuesto desde la vigencia de este estatuto legal.

Pero yo hacía una obseravción directa a lo que decía el señor Diputado Carballo, y que justificaba la observación del señor Diptuado De Mula, de que ese principio que él quiere que se establezca en la ley con su artículo, pase a Comisión, porque no me opongo a que se establezca una absoluta vigilancia respecto al pago de las obras.

Lo indudable es que el cobro de los impuestos se rige por esa tabla actuarial conocida del Banco Hipotecario. De manera que si demora treinta años el pago de servicios de una deuda que se ha hecho, deuda que se estableció en el Senado, que modificó lo que habíamos hecho nosotros...

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Yo me refiero a una cuestión de criterio generalizado. La gente cree, por ahí, que los impuestos se aplican injustamente, que se está pagando toda la vida una obra determinada, y no se da cuenta que hay una injusticia mayor, que es el impuesto que gravita en las entradas de Aduana sobre parte de los automóviles, nafta, gomas, etc

(Interrupciones).

—El que adquiere el artículo, está pagando un impuesto para una obra que él no va a disfrutar, y así se observa que en Rivera, por ejemplo, se están pagando los impuestos de las obras públicas de Canelones y vice-versa. Pero, ¡señor!, esa es la forma impuesta ..

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Ya que habíamos de finanzas, y, sobre todo, de justicia financiera, yo no deseo que se interpreten mal mis interrupciones al señor Diputado.

Una de las cosas que creo más sensata, más lógica y más justa, es el cobro por la comunidad, al propietario, del sacrificio, del esfuerzo que la comunidad hace con sus finanzas para enriquecer al propietario.

(Apoyados).

—Eso es evidente; pero de ahí a admitir que es preferible cobrar esos impuestos al de gravar la entrada al país de artículos como automóviles y sus accesorios, hay una gran diferencia porque a la larga, son una carga para la balanza de pagos nacionales, lo que hace necesario que el Estado se defienda por la vía del impuesto para cegar en lo posible esa fuente de extracción continua de oro.

Yo creía que el señor Diputado iba a otra cosa: a la conveniencia de adoptar gravámenes como éste, menos arbitrarios y más justos, más científicos, más lógicos, y, en cambio, derogar muchos de los impuestos aduaneros a artículos de primera necesidad que encarecen la mesa del pobre...

(Apoyados).

—... y que ni siquiera benefician de una manera sensible a las finanzas nacionales, en época de crisis, como la presente, en que se contraen todos los impuestos aduaneros por consumos.

Pero en lo que se refiere a gravar en lo posible el tráfico automovilístico y la importación de autos para el país, yo creo que, por el contrario, es una medida sabia, concurrente con esta otra, para financiar con justicia una obra nacional.

Gracias por la interrupción, y he terminado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no he provocado esa réplica tan interesante, porque, a la verdad, soy uno de los que sancionaron esa ley y aprecié bien ese gravamen sobre los artículos suntuarios. De manera que no hay crítica a lo que yo he dicho. Estamos de acuerdo.

Yo me refería a esa simplicidad que corre generalmente por ahí, de que los propietarios son víctimas de extorsiones...

(Interrupciones).

—Me dirijo al señor Diputado Carballo que acaba de manifestar en Cámara una cosa que no ha podido concretar: que hay propietarios que han pagado varias veces por el impuesto que gravita sobre sus propiedades. Eso no puede ser exacto.

Señor Carballo — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Carballo — Son afirmaciones de Diputados que pertenecen a esta Cámara y que se han hecho. Por lo demás, no es un asunto improvisado el que yo planteo, señor Diputado: es un asunto que planteé en la Comisión de Obras Públicas y que está en el ambiente de la Cámara.

Señor Pedragosa Sierra — ¿En cuanto a que existe esa anomalía de que pagan los propietarios varias veces una obra?

Señor Carballo — Si no existiera, mejor.

Señor Pedragosa Sierra — Pero, ¿existe? Formúlela de una vez, diga que existe un caso concreto.

Señor Carballo — Si no existiera, mejor; pero hay que prevenir.

Además, el señor Diputado Pedragosa Sierra estará conmigo en que con el millón de pesos para atender la desocupación, —no en el plan de Vialidad e Hidrografía, impuesto por la ley del 28,— en general se realizarán obras de poco costo para atender la desocupación, y tanto es así que se le faculta al Consejo Nacional de Administración para que en determinados casos —que será en casi todos los casos— no se llame a la licitación que ordena la misma ley de Vialidad y todas las leyes existentes en el país sobre obras públicas. Quiere decir que la generalidad de estas obras será de poco costo, y supóngase el señor Diputado, que en obras de poco costo, como ser de 2.000 pesos, se empiece a aplicar el impuesto de Vialidad e Hidrografía, que va a estarse cobrando durante treinta años; mucho más, probablemente, si fuéramos a hacer cálculos matemáticos del costo de la obra.

Los que conocemos bien la campaña, sabemos perfectamente, también, que, una vez realizada esa obra, nunca irá el Ministerio de Obras Públicas a repararla, aunque tenga recursos para ello. Los que conocemos bien la campaña, podemos afirmar eso.

Hasta ahora, señor Presidente, en lo que se refiere a caminos nacionales, jamás hemos visto en los Depatamentos de campaña al Ministerio de Obras arreglando los caminos nacionales por su esfuerzo propio.

En el departamento de Colonia, hasta 1928, en que se sancionó esta ley, jamás el Ministerio de Obras Públicas gastó un solo centésimo en un camino nacional en el departamento. Los municipios tomaron, entonces..

Señor Pedragosa Sierra — Recupero el uso de la palabra.

(Murmullos).

—Reconozco que estamos en un galimatías, porque para justificar una medida de contralor estamos hablando de bueyes perdidos. Tendría que contestarle muchas cosas al señor Diputado y rectificarlo totalmente; pero me apartaría de la cuestión.

El señor Diputado Carballo pudo haber insistido en esta fórmula que considera tan buena, en la Comisión de Obras Públicas, donde hubo ambiente favorable para cualquier modificación.

8

Señor Presidente ¿Me permite?

Hay quórum máximo para considerar varias mociones que se han presentado.

Léase la del señor Diputado Puyol.

(Se lee):

"El señor Representante Puyol mociona para que se declare grave y urgente la consideración de los proyectos prorrogando el Presupuesto General de Gastos y el de Sala y Secretaría.

(Murmullos).

—Léase los proyectos.

(Se leen).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado vigente al 30 de Junio de 1932, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931 y demás que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Léase el otro proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE PRESOLUCION

Artículo 1.o Prórroga hasta el 31 de Julio del corriente año, el Presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o La Contaduría de la Cámara liquidará los sueldos aplicando los descuentos y modificaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.o y 3.o de la ley de 20 de Agosto de 1931".

Las partidas para gastos sufrirán el mismo descuento del 10 o|o prescripto por el artículo 6.o de la misma ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc".

—Se va a votar la moción de urgencia del señor Diputado Puyol.

Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en setenta y siete).**

Señor Manini Ríos — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Yo he votado por la negativa.

He votado en esa forma, porque no creo que deba prorrogarse más el Presupuesto General de Gastos.

(Apoyados).

—Creo que aunque se hubiera entrado algunos días en el ejercicio venidero, debería hacerse lo posible por votar el Presupuestos sin adoptar nuevos duodécimos.

En una situación normal de las finanzas públicas, es una regla elemental que los presupuestos deban ser votados a tiempo, que se debe huir del expediente vicioso de los duodécimos, que no hacen más que desordenar las finanzas públicas y no ajustar los gastos al criterio del legislador; pero, sobre todo en los perío-

dos de finanzas anomales como el presente, cuando vivimos en pleno déficit; cuando cada día que pasa el déficit se agrava cuando la lección que nos dan todos los países de finanzas bien organizadas es que hay que hacer un esfuerzo más por adoptar los presupuestos al día Fué lo primero que hizo Poincaré cuando inició su célebre experiencia del año 26; fué lo primero que hizo el gobierno nacional inglés al principio de este año cuando hizo adoptar el Presupuesto antes del 31 de Marzo, que es el período fijado por la ley inglesa.

Es por eso, señor Presidente, que he votado en contra de la moción de urgencia formulada.

Señor Troitiño —J Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo he votado negativamente por las mismas razones que ha expresado el señor Diputado Manini Ríos y, además, por que entiendo qué cada vez que votamos una nueva doceava parte del Presupuesto, le damos, en realidad, a la Comisión, un nuevo plazo para que ella busque soluciones y, de esta manera, el problema se sigue dilatando y nunca llegamos a una solución.

Yo creo que las bancadas numerosas de esta Asamblea, tienen la responsabilidad de la situación del Presupuesto, si no tiene la responsabilidad completa de la situación actual del país. Pero el Presupuesto es algo fundamental, de gran importancia para la marcha de las finanzas públicas, y cueste lo que cueste, la Comisión y esas grandes bancadas deben recurrir a todos los medios posibles para terminar cuanto antes con esta situación anormal.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

Es necesario rectificar la votación.

Lamento nuevamente tener que molestar a la Mesa en ese sentido, pero constato, por las palabras de los señores Diputados Manini Ríos y Troitiño, que el resultado de la votación no está bien proclamado, porque si estos señores que acaban de hablar han votado negativamente, yo he podido apreciar que aquí hemos votado tres o cuatro en ese sentido.

Señor Presidente — ¿Cuáles son?

Señor Arrarte Corbo—El señor Camps no votó...

Señor Presidente — Al señor Diputado Camps se le computó su voto afirmativamente, porque pareció a la Mesa que tenía su mano levantada.

La Mesa observó bien cuatro votos por la negativa: los señores Diputados Arrarte Corbo, Lazarraga, Manini Ríos y Troitiño.

Señor Camps — En lo que a mí respecta, está equivocada la Mesa.

Señor De Mula — Yo voté en contra.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Afirmativa: sesenta y tres en setenta).

Señor Vázquez — Señor Presidente: aun compartiendo íntegramente las opiniones expuestas por el doctor Manini Ríos, he votado afirmativamente la colocación inmediata en la orden del día del prórroga del Presupuesto General de Gastos. Lo he hecho, porque estamos obligados a ello por la necesidad.

La labor larga y paciente de la Comisión Especial que estudia este asunto del Presupuesto aun no ha llegado en la Cámara de Representantes a tener efectividad total, aunque se aproxime a ella. Los diversos sectores parlamentarios no coinciden todavía en su parecer respecto de este gran problema, ni siquiera en la extensión suficiente para producir un informe en mayoría.

Debemos esperar—y yo tengo sobradas razones para confiar en ello — que esta coincidencia de una mayoría de la Comisión se produzca dentro de muy poco tiempo; pero no podemos, en cambio, suponer racionalmente que el Senado de la República, que no ha comenzado siquiera el estudio de este asunto, que nos demanda ya más de dos meses y medio de trabajo diario, pueda a su vez iniciarlo, considerarlo y terminarlo en un plazo de tres o cuatro días.

Frente a esa realidad inconmovible, señor Presidente, negándonos a considerar esta prórroga, inconveniente desde muchos puntos de vista, traemos una perturbación no sabemos de qué tamaño ni entidad dentro de la económica y de las finanzas del país; perturbación que se añadiría a las que ya ha provocado nuestro desarreglo económico.

Creo, pues, señor Presidente, que debemos considerar este proyecto de prórroga y aun aprobarlo; pero dándonos cuenta precisa de la responsabilidad del acto que realizamos, sabiendo que nuestro Presupuesto está desnivelado en una cuantía tal entre ingresos y egresos que pasa de diez mil pesos diarios.

Esta situación viene prolongándose, a pesar de los diversos remedios tomados el año pasado, ha durado por dos ejercicios, y hoy ha de llegar probablemente a diez millones de pesos la cuantía del déficit acumulado que el Estado va arrastrando penosamente detrás de sí.

Además, señor Presidente, es indispensable para el reajuste económico y financiero total del país, interno y externo dedicarnos primero a la tarea penosa que vamos a emprender: dar a la economía ese basamento sólido, ese fundamento que tiene que ser el equilibrio presupuestal.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo he votado por la afirmativa, porque creo que no se puede dejar de pagar los sueldos; pero voy a hacer moción para que por Secretaría se publique la asistencia de los miembros de la Comisión de Presupuesto, porque, si en verdad esta Comisión tiene desde hace algún tiempo el Presupuesto a su estudio y no le ha dado fin, es por la culpa de esa Comisión.

Señor Presidente — Oportunamente se votará.

Señor De Mula — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado

Señor De Mula — He votado negativamente a plena conciencia de la gravedad que traería no prorrogar el presupuesto porque entiendo que la Comisión que tiene a su estudio el reajuste del presupuesto, ha tenido tiempo más que suficiente para traerlo aquí.

El mes pasado se dijo que se hacía una interrupción, — no ya interrumpido el receso, sino interrumpiendo durante los primeros ocho días del mes las sesiones ordinarias, — y puedo afirmar, de la manera más categórica, que nunca hemos podido conseguir, algunos Diputados que lo pedimos en la Comisión, reuniones de mañana y de noche, como era indispensable para traer aquí el presupuesto estudiado. Resulta que se pedía la suspensión de las sesiones ordinarias para citar solamente a las mismas horas en que se reune la Cámara Esa es la verdad.

Por ese motivo, compartiendo además las razones expuestas por el señor Diputado Manini Ríos, es que he votado en contra.

Creo que con esta nueva prórroga por el mes de Julio, la Comisión seguirá reuniendo como ha hecho hasta ahora, sin perjuicio de reconocer que en parte ha trabajado y trabajado oficialmente. Pero está en un "impassé" hace una serie de días, y hay Diputados que no vienen y vienen tarde, y resulta que los que estamos siempre en la Comisión, somos los mismos.

Como esa Comisión está constituída por veintiséis señores Diputados y se necesitan catorce para deliberar y resolver casi nunca hemos podido obtener ese quórum. Esa es la verdad.

Es lamentable tener que traer estas cosas a la Cámara, pero los altos intereses del país abligan a decir eso para que el pueblo lo sepa

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — He votado por la afirmativa, señor Presidente; pero debo dejar constancia especial de mi posición en esta votación.

Adhiero a las manifestaciones hechas por el señor Diputado Manini Ríos, y a las del señor Diputado De Mula. Es tal mi posición esperitual que debí haber votado negativamente la proposición del señor Diputado Puyol. Porque aquellos legisladores que hemos estado días trás días trabajando en la Comisión de Presupuesto, haciendo grandes sacrificios, cumpliendo con la misión que nos confió la Cámara y respondiendo también a la confianza dispensada por el electorado al traernos a este puesto que así lo exigía Pues bien: resulta, señor Presidente, que esa Comisión a pesar de encontrarse abocada al grave problema del reajuste general del présupuesto, a pesar de estar en los últimos peldaños de la escalera récorrida, se encuentra como dice el señor Diputado De Mula en un largo "impassé"

El señor Diputado Vázquez expresaba en una frase muy ajustada, la situación. Nos decía dentro de la Comisión de Presupuesto: "Las economías realizadas, la labor hecha se nos presenta como fruta ya madura. Si dejamos pasar varios días, esa fruta se echará a perder". Es esto lo que está resultando.

La Comisión se encuentra en uno de esos puntos muertos en que, a pesar de las solicitaciones urgentes de la Presidencia y de la Secretaría, a pesar de la buena voluntad, del empeño y del esfuerzo de algunos colegas, no cuenta con el número suficiente de Legisladores para sesionar.

Hubiera sido tal vez preferible que la Cámara no hubiese votado la prórroga del Presupuesto General de Gastos para obligar a los compañeros remisos a realizar esa tarea. Pero frente a esa posición urge la situación de todos los empleados de la Administración Pública. Y esa situación nos obliga imperiosamente a tener que prorrogar el Presupuesto General de Gastos por un mes más. Y esa es la razón que nos mueve a votar por la afirmativa, dejando constancia expresa de que el país debe tener a breve plazo el Presupuesto reajustado en una u otra forma, surgido de la deliberación de esta Cámara.

9

Señor Presidente — Se va a entrar a considerar el proyecto.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY"

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1932, el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 30 de Junio de 1932, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931 y demás que lo complementan.

Artículo 2.o — Comuníquese, etc".

—En discusión general.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo declaro que voy a votar afirmativamente la prórroga, porque la considero indispensable para la buena marcha de la administración.

Quiero aprovechar la oportunidad para referirme a algunos aspectos de la labor de la Comisión de Presupuesto integrada, que tan mal parada vendría a quedar, si dejase sin salvedades las manifestaciones del señor Diputado De Mula.

Creo que el señor Diputado De Mula tiene razón en parte, pero que ha sido exagerado en su crítica. La Comisión de Presupuesto integrada ha trabajado intensamente, y si en el momento actual se encuentra, como se ha expresado en un punto muerto, no puede culparse de ello a sus miembros, ni colectiva ni particularmente, ni por razón de filiación política ni por otra razón de especie alguna.

La circunstancia que ha puesto a la Comisión en el punto muerto en que se encuentra, es la índole de la labor que tiene por delante. La Comisión articuló economías, que con el consenso casi unánime de todos sus miembros, —hay que decirlo bien en alto para que el país lo sepa, — no han podido ultrapasar la cifra de alrededor de un millón y cuarto a un millón y medio de pesos. Podrá irse un poco más allá y llegarse a un millón y medio, o redondearse el millón y algunos pocos centenares de miles más, pero alrededor de esa cifra andan las economías que se podrán obtener.

Ahora bien: esas economías no alcanzan a solventar el déficit del ejercicio anterior ni el del ejercicio que va a empezar, y como la Comisión tiene que ajustar el presupuesto del ejercicio anterior, —es decir, buscar la manera de cubrir el déficit ya producido y presentarle al país un presupuesto equilibrado para el ejercicio que viene,— su desideratum actual es hallar la manera de cubrir la diferencia que hay entre los gastos y los recursos en este presupuesto.

Se ha requerido, pues, un pronunciamiento previo de los grandes partidos políticos, que tienen por razón de su número, la responsabilidad de la obra de gobierno. Y este pronunciamiento es el que está a producirse y es el que tiene paralizada la labor de la Comisión de Presupuesto.

Simultáneamente ha ocurrido que una de las ramas que integran esta Comisión, la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha tenido que celebrar diarias y largas sesiones para tratar otros problemas importantísimos y fundamentales, y la necesaria y forzosa ausencia de sus miembros del seno de la Comisión de Presupuesto integrada ha impedido que ésta funcione.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Es exacta esta parte de la exposición del señor Diputado Fusco; pero en ella hay que decir toda la verdad. La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios jamás se ha reunido a otras horas que no sean las de la tarde. De manera que la otra Comisión hubiera podido trabajar a otras horas si hubiese habido el ambiente que debió existir para ello en la Comisión General, y si no se hubiera producido en esa Comisión de veintiséis miembros lo siguiente: que cuando estábamos a las 8 de la noche sesionando y se proponía seguir de noche, el señor Presidente doctor Puyol, para no hacer una citación inútil, preguntaba quienes eran los que podían venir esa noche, y casi siempre éramos los mismos y nunca se podía llegar al número de catorce. Tampoco se pudo conseguir que se citara de mañana, porque algunos Diputados alegaban que tenían otras ocupaciones. Yo creo que no puede haber otra ocupación ajena a la de legislador en momentos tan graves de las finanzas en que se trata de obtener el equilibrio del Presupuesto General de Gastos.

Señor Fusco — Por la parte que a mí toca, puedo demostrar que he asistido a todas las sesiones nocturnas de la Comisión, y que todas las veces que se ha planteado la posibilidad de celebrar sesiones nocturnas mi voto ha sido favorable.

Pero aún así yo insisto en decir en que hay una parte de exceso, en cuanto a injusticia, en las manifestaciones del señor Diputado De Mula, porque pienso que aún en el supuesto de que la Comisión de reajuste presupuestal se reuniera ahora —no ya durante las horas de la tarde, de la mañana y de la noche inclusive, sino durante las veinticuatro horas del día, — no haría labor práctica, no haría otra cosa que trabajar en el papel en estos momentos, y lo que se requiere en este instante es algo más: trabajar en el papel; pero trabajar prácticamente, de manera que el trabajo que se realice en el papel sea, después, trabajo que pueda convertirse en una ley.

Esta es la razón y ésta es la estricta verdad por la cual, sin restarle razón a las manifestaciones del señor Diputado De Mula, se ponen en su justo quicio.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo he expresado al tratarse la moción de urgencia, por qué razones circunstanciales iba a votar la prórroga. Aprovecho la discusión general para referirme a las palabras pronunciadas por el señor Diputado De Mula, que, tomadas sin examen suficiente y sin la crítica adecuada, podría entenderse como una observación a las tareas de la Comisión de Presupuesto integrada.

Yo no creo que se puedan hacer a la tarea de esta Comisión, ni a la actuación personal de sus miembros, observaciones fundadas de ninguna clase. La Comisión de Presupuesto integrada, ha trabajado la máxima intensidad compatible con el éxito de su gestión. Ha trabajado seis, siete, ocho horas diarias muchas veces, prosiguiendo sus miembros la labor a que los forzaba la Cámara, de tres, cuatro y hasta ocho horas más, debiendo actuar con la suficiente frescura intelectual, el reposo y la meditación indispensables.

Si la Comisión de Presupuesto integrada ha realizado una acción continua y sumamente eficaz en los primeros tiempos de su funcionamiento, y desde hace unos cuantos días es morosa para reunirse y no logra el eficaz resultado terminal de su trabajo, es fundamentalmente, no por desidia individual de sus componentes, sino porque, en realidad, la obra de examen y de trabajo material está realizada ya. Ahora falta la decisión, y esta decisión no se logra sino con el acuerdo de las voluntades, y este acuerdo no se ha producido.

En este momento, señor Presidente, los diversos sectores que integran la Comisión, han formado su composición de lugar. En lo que respecta a mi actuación personal, anuncio a la Cámara que tengo pronto para presentar a la Comisión, como un resumen de todas mis proposiciones individuales, una fórmula, — en la cual me acompañan otros miembros de la Comisión, de mi sector político, — en la que se propone realizar el equilibrio presupuestal sin nuevos impuestos. No sé siquiera si esta fórmula obtendrá en la Comisión la mayoría suficiente como para que se produzca un dictamen, porque sé que otros sectores políticos, — el sector batllista, por ejemplo, — no en forma corporativa, sino por opinión singular de sus miembros, ha expresado que desea el establecimiento de nuevos tributos y la modificación de recursos existentes. Ahora bien: en esa situación, es profundamente injusto imputar a la Comisión un defecto que, en todo caso, sería un defecto orgánico de la propia Cámara, o, en otro sentido, una condición propia de nuestra inquieta democracia.

En esta Cámara, no hay un partido suficientemente fuerte como para dictar las leyes por sí solo. No habiéndolo en la Cámara, no puede haberlo en la Comisión de Presupuesto, que ha sido creada a imagen y semejanza de la Cámara. Pidamos, pues, a los componentes de la Comisión y de la Cámara, individual y colectivamente, cordura, elevación patriótica, comprensión estricta de su deber frente a la gravedad de la hora, para que así se llegue a un acuerdo y se pueda dictar la ley de Presupuesto sobre bases adecuadas a las necesidades del país, y no descargarnos sobre una Comisión, — que yo llamaría benemérita si no la integrara, — una crítica que no merece, y una responsabilidad que de ninguna manera tiene.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y cuatro**).

—El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Puyol — Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. —**Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y cuatro**.

10

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre prórroga del presupuesto de Sala y Secretaría.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de Julio del corriente año, el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2º La Contaduría de la Cámara liquidará los sueldos aplicando los descuentos y bonificaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 3º de la ley de 20 de Agosto de 1931. Las partidas para gastos sufrirán el mismo descuento del 10 o|o prescripto por el artículo 6º de la misma ley.

Art. 3º Comuníquese, etc."

—En discusión general

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y cinco**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y seis**).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y siete**).

—El artículo siguiente es de orden.

11

Queda sancionado, y se comunicará.

Léase una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Guimaraens.

(Se lee:)

"Mociono para que se trate como grave y urgente el proyecto de ley que prorroga el plazo para el pago de las Patentes de Giro, venido a la Cámara con modificaciones del Senado".

—Léase el asunto.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Concédese una única prórroga para el pago de las Patentes de Giro durante el actual ejercicio, hasta treinta días después de promulgada esta ley.

Art. 2º Las oficinas recaudadoras devolverán los recargos que hubieren cobrado a los contribuyentes con la simple presentación de la planilla respectiva.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 1º de Junio de 1932.

Juan Andrés Ramírez Presidente. — José Pastor Salvañach Secretario".

—La modificación consiste en el agregado de un artículo segundo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Las oficinas recaudadoras devolverán los recargos que vienen cobrando a los contribuyentes con la simple presentación de la planilla respectiva."

En discusión.

Se va a votar si se declara urgente el asunto que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en sesenta y nueve**).

En discusión las modificaciones introducidas por el Senado.

Señor Cosio — La Comisión acepta, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar las modificaciones introducidas por el Senado, en el asunto que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: sesenta y nueve votos**).

Señor Guimaraens — Hago moción para que se comunique de inmediato.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en sesenta y nueve**).

12

Léase una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Grucci.

(Se lee):

"Hago moción para que se trate, cuando haya número suficiente, el proyecto que he presentado pidiendo la prórroga del plazo del impuesto que pagan los viticultores."

Léase el asunto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

"Artículo 1.o Prorrógase el impuesto de pesas y medidas que pagan los agricultores, viticultores, etc., por treinta días después de promulgada la presente ley.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Se va a votar si se declara urgente el asunto a que se ha hecho referencia.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

13

Señor Gamba — Pido que se dé lectura de un petitorio de la Comisión de Instrución Pública.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública solicita sesión extraordinaria para el viernes 8 de Julio a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Mensaje del Consejo Nacional sobre autorización al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para efectuar permutas de bienes inmuebles. — 2º Creación de una Escuela Experimental en el Ayuí. Homenaje al Pueblo Argentino. Mensaje del Consejo Nacional. — 3º Confirmación de Profesores de Enseñanza Secundaria. Modificaciones introducidas por el Senado. — Carlos T. Gamba. — Líber Troitiño. — Enrique Rodríguez Fabregat. — Daniel Fernández Crespo. — Ramón M. Salgado".

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el pedido de la Comisión de Instrucción Pública: para que se celebre sesión extraordinaria el próximo viernes 8 de Julio a las 15 horas, a fin de tratar la orden del día que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y uno**).

Señor Lazarraga — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Nosotros hemos votado negativamente la proposición, de acuerdo con nuestros antecedentes y declaraciones hechas en esta Cámara, de que no votaríamos ninguna sesión extraordinaria hasta que no se tratara el proyecto sobre desocupación. Como en ese sentido hemos hecho varias proposiciones que han sido votadas negativamente, dejamos constancia de nuestro voto negativo a esta moción.

14

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Solicito autorización a la Cámara para que pueda reunirse la Comisión de Presupuesto integrada.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la autorización solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y uno**).

15

Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a inversión de un millón de pesos para obras públicas.

Está en discusión el artículo propuesto por el señor Diputado Carballo.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Formulo moción para que se dé por suficientemente discutida la proposición formulada por el señor Diputado Carballo y que se vote.

Señor Presidente — Se va a votar si se da por suficientemente discutida la proposición del señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y nueve**).

—Léase el artículo aditivo del señor Diputado Carballo.

(Se lee).

(Se vota. — **Negativa: veintiuno en cincuenta y dos**).

Señor Carballo — Pido que este artículo pase a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si pasa a la Comisión el artículo propuesto por el señor Diputado Carballo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y dos**).

—Continúa la discusión con el artículo propuesto por el señor Diputado Vázquez, del cual se dió lectura.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Voy a hacer una pequeña indicación consistente en pedir al señor Diputado Vázquez que pospusiera la discusión de este artículo sustitutivo a fin de poderlo tratar una vez terminada la discusión y votación del articulado total del proyecto.

Se trata, en realidad, de una iniciativa muy interesante, la recogida por el señor Diputado Vázquez en el artículo referido, porque destina una cantidad prudencial de dinero para favorecer las obras de algunos Municipios, y sobre todo, porque tiende a estimular la acción de los vecinos que, a menudo y con mucha razón, acuden a los Concejos Departamentales en procura de la realización de alguna obra que ellos entienden urgente, sin poder ser atendidos en la mayoría de las veces, debido a la escasez de recursos de que disponen nuestros Municipios.

Como este artículo, en realidad, podría ser hasta objeto de una ley aparte y contiene algunas disposiciones que van a hacernos reeditar el viejo debate sobre el "Pacto" (el artículo 5.o), y como tengo el propósito de colaborar en esta iniciativa que me parece muy interesante, pediría al doctor Vázquez permitiera que siguiésemos la votación y discusión del proyecto íntegro a fin de pasar después a considerar, con la serenidad necesaria, y con la mejor disposición, su interesante iniciativa.

(Apoyados).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — El señor Diputado Haedo formula una proposición que, si tiene por objeto posponer la consideración de este artículo hasta después de considerarse todo lo que está en el repartido,—pero siempre dentro del proyecto, de la unidad de tiempo de sesión de la Cámara,—yo no tendría inconveniente en aceptarlo; en cambio, si ella consiste en desglosarlo para hacer un proyecto separado o esperar una nueva pronunciación de la Cámara, me opondría, y voy a decir por qué.

Señor Presidente — La proposición es en el primer sentido.

Señor Vázquez — Este proyecto no significa únicamente reformar un punto de carácter permanente, de carácter general, digno de una resolución específica, sino también un medio de colaborar en el momento a las soluciones de emergencia contra la desocupación obrera, porque él traería como consecuencia, señor Presidente, como ningún otro artícu-

lo del proyecto que se han votado por la Cámara, la posibilidad de que todas las fuerzas que puedan desarrollar los Municipios se viertan juntas con las del Gobierno Nacional para formar obra y evitar la desocupación. De manera que por este aspecto de la colaboración de los Municipios en la obra inmediata contra la desocupación, yo sostendría el mantenimiento de este artículo dentro de este proyecto, atendiendo, sin embargo, la indicación del señor Diputado Haedo en el sentido de que se adelante la consideración de los demás comprendidos en el repartido actual.

Señor Presidente — Se posterga la consideración del artículo propuesto por el señor Diputado Vázquez.

Léase el artículo 4.o del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Consejo Nacional de Administración adoptará las medidas del caso para que en el año 1932 sólo puedan ingresar al país inmigrantes con contrato de colonización o artesanos contratados por empresas industriales. Esta prohibición no regirá para los padres, esposas, hijos menores e hijas de personas ya radicadas en el país."

—En discusión.

Señor Gutiérrez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — He firmado discorde en la Comisión de Obras Públicas este artículo por considerar que rectificaba el criterio que la Cámara sancionó en la ley de inmigración indeseable.

Por esta ley sólo se permitía al Consejo Nacional que, previo asesoramiento de la Oficina Nacional del Trabajo, autorizara la entrada al país de jornaleros o de elementos de trabajo que vinieran contratados por practicar una manifestación o una actividad que requiriera una técnica desconocida para los obreros nacionales. Mediante este artículo se autoriza al Consejo Nacional para que permita la llegada de colonos y jornaleros sin exigir la condición anterior.

La Cámara ha sancionado en la sesión anterior, creo, una moción de la bancada socialista presentada por el señor Diputado Troitiño, de interpelación al Ministro de Industrias, porque cierta obra ha sido contratada con el empleo de obreros extranjeros. En la misma sesión de ayer, cuando vino el doctor Ghigliani a dar explicaciones sobre el presupuesto del S. O. D. R. E. de diversos sectores de la Cámara surgió la pregunta y el deseo de que también se diera preferencia a los obreros nacionales sobre los extranjeros. Quiere decir que la defensa de la mano de obra nacional gana camino en todos los sectores y en todos los espíritus.

De manera que al firmar discorde este artículo 4.o en el seno de la Comisión de Obras Públicas fué con el deseo de que se incluyera en este mismo artículo la disposición vigente en el artículo 11 de la ley sobre inmigración. De manera que el artículo sería modificado en esta forma: después de donde dice "artesanos contratados por empresas industriales", habría que agregar: "siempre que se compruebe, previo informe de la Oficina Nacional del Trabajo, la necesidad de su colaboración en una obra determinada y que se trate de especialización manual o técnica desconocida por los trabajadores nacionales". Sancionando este agregado la Cámara sería consecuente consigo mismo poniendo las mismas disposiciones que votó en esa ley de inmigración.

Habría que modificar además—y esto creo que ha pasado por inadvertencia— el plazo a que se refiere el artículo 4.o. Donde dice: "El Consejo Nacional de Administración adoptará las medidas del caso para que en el año 1932", debe decir: "El Consejo Nacional de Administración adoptará las medidas el caso para que en el término de un año a contar de la promulgación de esta ley", porque si no quedarían muy pocos meses si el Senado tardara algún tiempo en sancionar este proyecto.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tieen la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — He propuesto la supresión de este artículo, y me baso para ello en esta razón: la Cámara, hace muy poco tiempo y luego de un debate que no debemos repetir aquí, ha resuelto el mismo problema con un carácter general al tratar la regulación de la inmigración obrera al país. Seríamos inconsecuentes con nuestra resolución de hace muy poco tiempo y probablemente poco prácticos si trajéramos de nuevo aquí al debate un problema ya resuelto.

Señor Gutiérrez — No es mi intención.

Señor Vázquez — Respecto a las normas dictadas por la Cámara en materia de trabajadores inmigrantes para las obras públicas, debemos, a mi juicio, mantenernos estrictamente en las normas que aprobamos, normas que al mismo tiempo significan una defensa eficaz para el obrero nacional, y aun mismo una defensa para el propio obrero extranjero que llegaría del exterior en momentos de desocupación a añadir su hambre y su desesperación al hambre y a la desesperación del obrero nacional.

Por esas razones, señor Presidente, propongo la supresión del artículo 4.o propuesto por la Comisión.

Señor Gutiérrez — ¿Me permite ..

Yo he propuesto este artículo, porque ignoro la suerte que ha tenido el proyecto sancionado por la Cámara sobre inmigración, en el Senado. De manera que, si no fuere aprobado por aquel Cuerpo ese proyecto, quedaría en vigencia la disposición de esta ley.

Señor Presidente — La Mesa entiende, salvo mejor opinión de los señores Diputados que la supresión no correspon.. de votarla, sino que los que entienden que debe suprimirse el artículo, deben votar por la negativa.

(Apoyados).

—Léase la proposición del señor Diputado Gutiérrez

(Se lee):

"Artículo 4.o. El Consejo Nacional de Administración adoptará las medidas del caso para que en el término de un año a contar de la promulgación de esta ley, sólo puedan ingresar al país inmigrantes con contrato de colonización o artesanos contratados por empresas industriales, siempre que se compruebe, previo informe de la Oficina Nacional del Trabajo, la necesidad de su colaboración en una obra determinada y que se trate de especialización manual o técnica desconocida por los trabajadores nacionales."

—¿Acepta la Comisión?

Señor Pedragosa Sierra — La Comisión no ha sido consultada sobre ese punto. En lo que me es personal, declaro que preferiría ver eliminado este artículo. Me parece un artículo contradictorio. Soy contrario hasta al principio de esa restricción, pero además, existiendo una ley de carácter general que ya ha ido al Senado, me parece inútil este artículo. Por eso soy partidario de su eliminación.

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Cuando se votó en esta Cámara el proyecto de ley fascista sobre inmigración indeseable, la delegación comunista expuso ampliamente su punto de vista luchando por la libre entrada de los obreros de todos los países y de todas las tendencias, y la igualdad conque ellos debían ser tratados por las leyes del país y especialmente en lo que respecta a poder conseguir trabajo.

En aquel entonces expusimos ampliamente cuál era el criterio nuestro y lo que pensábamos nosotros de los partidos representados en esta Cámara frente al problema de la inmigración indeseable. Dijimos entonces, que con el proyecto de inmigración, se quería anular el movimiento revolucionario, y, en segundo término, sembrar el odio cada vez más fuerte entre los obreros extranjeros y los del país, para aprovechar esa misma condición para seguir explotando a los unos y a los otros.

El artículo 4.o del proyecto que se está tratando, demuestra una vez más, cómo la delegación comunista tuvo toda la razón entonces, y cómo esta Cámara burguesa ,que entonces quería negar la persecución a los obreros del movimiento obrero revolucionario, plantea, sin embargo, en un proyecto que nada tendría que ver, a nuestro criterio con la inmigración, el artículo 4.o. Nosotros queremos remarcarlo para demostrar, una vez más, que ellos quieren llevar más ampliamente la lucha contra los obreros, no solamente a la discusión sino al terreno de los hechos.

De acuerdo con nuestro criterio vamos a proponer un artículo sustitutivo del artículo 4.o que dice así: "Artículo 4.o Se rá libre la entrada al país de todos los obreros que lo deseen, teniendo el mismo derecho al trabajo que los obreros nativos."

Nada más, señor Presidente.

Señor Troitiño — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Es una interpelación al señor Ministro de Industrias que acaba de votar la Cámara, yo planteo la cuestión de una empresa uruguaya que ha contratado con una empresa argentina la realización de trabajos que le fueron adjudicados en licitación pública. La empresa argentina ha traído al Uruguay obreros argentinos pagándoles jornales muy inferiores a los que perciben los obreros uruguayos y personal contrario a las organizaciones gremiales de la República Argentina: personal utilizado en muchos casos en el vecino país para quebrar las huelgas de metalúrgicos.

Cuando se trató en esta Cámara el problema de inmigración indeseable, yo sostuve que la única prohibición que debía establecerse en cualquier momento, — que siempre habían pedido los obreros y el Partido Socialista, — era la prohibición de que vinieran inmigrantes contratados, porque la inmigración contratada viene siempre, expresa y exclusivamente, a reducir el nivel de vida de los obreros nacionales; viene para rebajar el costo de las obras que se están efectuando y para dar mayores ganancias a las empresas respectivas. Por eso nosotros debemos prohibir la entrada de inmigrantes contratados, y como tal debe entenderse esa inmigración de obreros que vienen especialmente con el convenio de efectuar una obra determinada.

Tratándose de personal obrero, en nuestro país existen especializaciones en todos los oficios. Podemos decir que actualmente es rarísimo que se pueda presentar el caso de un trabajo que no lo puedan realizar obreros uruguayos o sino obreros radicados en el Uruguay. En el caso que yo he planteado al Ministro de Industrias, existen en nuestro país obreros perfectamente competentes para

realizar esos trabajos, y el haber traído de la Argentina ese personal contratado no tiene otro propósito que favorecer los intereses de la empresa que ganó la licitación aquí, obteniendo que otra empresa argentina le realice la obra a un precio mucho menor que el que le resultaría si esa empresa tomase personal uruguayo.

Señor Brause — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado sabe para qué clase de trabajos fueron traídos esos obreros?

Señor Troitiño — No solamente sé para qué clase de trabajos fueron traídos, sino que sé también lo que están haciendo, porque algunos de esos obreros han empezado a hacer los trabajos, que son trabajos de preparación de tanques, de los cuales han sido construídos unos cuantos en nuestro país.

En el momento de la interpelación yo probaré con datos de una evidencia indestructible que aquí existen obreros capacitados para hacer esa obra. Demostraré, además, que a la casa Regusci y Voulminot le fué mal adjudicada la obra en licitación. Pero esto no tiene nada que ver o tiene poco que ver con este debate.

Lo importante, para mí, es señalar el hecho de que en algunos casos, en los casos de inmigración contratada, es necesario y hasta indispensable la prohibición de que venga ese personal, salvo en los casos para los cuales siempre se ha establecido la excepción, es decir, de técnicos que no existan en el país.

(Interrupciones).

—En este artículo 4° se vuelve a insistir en el error de la Ley de Inmigración indeseable, por la cual se prohibe la inmigración de los obreros haciendo posible que se persigue a los trabajadores por sus tendencias filosóficas, por sus ideas, pero, en cambio, se deja la puerta abierta a esa inmigración contratada, que viene especialmente a desvalorizar la mano de obra nacional.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Está en un error de hecho, porque el proyecto sancionado por la Cámara no establece semejante cosa.

Señor Troitiño — Por estas razones y las expuestas anteriormente, señor Presidente, voto en contra.

Señor Solares — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Solares — Este artículo, señor Presidente, evidentemente, según he oído al miembro informante, ni la propia Comisión de Obras Públicas lo mantiene en atención a las consideraciones formuladas en Cámara. De manera que me parece que no debemos perder más tiempo discutiendo.

Señor De Mula — Yo, por mi parte, no he comprometido opinión.

Señor Pedragosa Sierra — La Comisión de Obras Públicas, si me permite, no puede decir ni una cosa ni la otra. Este artículo se hizo con anterioridad a la sanción de la Ley de Inmigración Indeseable, y, por mi parte, opino que sería mejor eliminarlo.

Señor Solares — Implícitamente ha manifestado el miembro informante que ni la Comisión de Obras Públicas mantiene este artículo. De manera que pido que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo quiero aprovechar la expresión "mejor" que acaba de formular el señor Diputado Pedragosa Sierra para llamar la atención sobre los verdaderos términos en que se va a votar.

Si no se sanciona una medida restrictiva para la entrada de mano de obra extranjera, es, se dice, porque esa medida ya está incluída en el proyecto de inmigración indeseable, pero ese proyecto pende todavía de un último trámite parlamentario. Si ese último trámite parlamentario no se produce, no se adoptará ninguna disposición restrictiva.

El señor Diputado Pedragosa Sierra dice "mejor", porque en ese tren estaba la bancada a que él pertenece, cuando se trató dicho proyecto; pero quiero llamar la atención de la Cámara, porque eso expresa mejor que nada los verdaderos términos en que se puede plantear la votación. Creo que lo mejor es votar el artículo del señor Diputado Gutiérrez, que repite casi textualmente los términos del proyecto de ley salido de esta Cámara y pendiente del Senado, por si acaso ese proyecto de ley llega a retardarse

(Los señores Representantes Rodríguez Fabregat y De Mula piden la palabra).

Señor Presidente — ¿El señor Diputado Solares insiste en su moción de dar el punto por suficientemente discutido?

Señor Solares — Yo insistiría, salvo que algunos compañeros pidieran la palabra para hacer alguna breve aclaración, porque me parece que estamos perdiendo el tiempo.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo pido la palabra, precisamente, para una explicación.

Señor De Mula — Yo diré breves palabras.

Señor Solares — Entonces, aplazo la moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: precisamente por todas las consideraciones a que se aludía aquí, expuestas al tratarse el proyecto de ley sobre inmigración indeseable, no voy a votar el artículo 4.o ni el artículo sustitutivo propuesto. Todas las consideraciones de aquel instante gravitan en mi espíritu en este momento. Sé perfectamente, como lo expresó el señor Diputado Manini Ríos, que el proyecto de inmigración indeseable que en esta Cámara se votó, no es ley todavía, pero precisamente me amparo en él.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—Yo, que ataqué entonces esos conceptos de aquel proyecto de ley, me amparo en el hecho de que no haya sido convertido en ley todavía aquel proyecto y hasta en la esperanza ferviente de que no sea convertido en ley, y si en aquel instante lo combatí, ahora le niego mi voto, dando por reeditadas las consideraciones que ya formulé.

En ese mismo sentido, me pide el señor Diputado Puyol que exprese su pensamiento, por cuanto se encuentra trabajando en una Comisión de la Cámara.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado De Mula.

Señor De Mula — Yo quiero definir con toda lealtad mi posición respecto al artículo en debate.

Creo que el proyecto sobre inmigración indeseable sancionado por la Cámara, es muy malo. Por esa razón voté en contra. Creo más: creo que deben hacerse esfuerzos, todos los que permita la Constitución, para que ese proyecto no se transforme en ley; pero entiendo que concomitantemente con ese proyecto hay que tomar una medida con carácter eventual, y sólo con carácter eventual acepto la propuesta por la Comisión.

De manera que con toda lealtad debo decir esto: como, por mi parte, estaría dispuesto, en lo que mis funciones públicas me lo permitieran, a oponerme nuevamente en alguna instancia que se pudiera presentar, a la sanción del proyecto que ya tuvo sanción de la Cámara, y como creo que debe tomarse alguna medida de emergencia, de carácter excepcionalísimo —sólo en ese concepto la acepto— es que estoy dispuesto a votar el artículo propuesto por la Comisión, y me parece que no tengo porque expresar que por las mismas razones me opongo al artículo sustitutivo del señor Diputado Gutiérrez.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres**).

—Se van a votar por su orden el artículo 4.o propuesto por la Comisión, el propuesto por el señor Diputado Gutiérrez y el propuesto por el señor Diputado Lazarraga.

Léanse.

(Se lee):

"Artículo 4.o (De la Comisión). El Consejo Nacional de Administración adoptará las medidas del caso para que, en el año 1932, sólo puedan ingresar al país inmigrantes con contrata de colonización o artesanos contratados por empresas industriales. Esta prohibición no regirá para los padres, esposas, hijos menores e hijas de personas ya radicadas en el país"

Del señor Representante Gutiérrez: "Artículo 4.o El Consejo Nacional de Administración adoptará las medidas del caso para que, en el término de un año, a partir de la promulgación de esta ley, sólo puedan ingresar al país inmigrantes con contrato de colonización o artesanos contratados por empresas industriales, siempre que se compruebe, previo informe de la Oficina Nacional del Trabajo, la necesidad de su colaboración en una obra determinada y que se trate de especialización manual o técnica desconocida por los trabajadores nacionales. Esta prohibición no regirá para los padres, esposas, hijos menores e hijas de personas ya radicadas en el país".

Del señor Representante Lazarraga: "Artículo 4.o Será libre la entrada en el país de todos los obreros que lo deseen, teniendo el mismo derecho al trabajo que los obreros nativos".

—Se van a votar por su orden.

Primero el de la Comisión.

(Se vota — **Negativa: doce en cincuenta y siete**).

—Se va a votar el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Gutiérrez

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y siete**).

Señor De Mula — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo había manifestado hace un momento que no aceptaba el artículo sustitutivo del señor Diputado Gutiérrez, pero había padecido una confusión: no me había apercibido exactamente de sus términos.

Yo he votado primero el artículo de la Comisión, y como creo que es aceptable el artículo que acaba de aprobar la Cámara, también le he dado mi voto afirmativo.

Señor Carballo — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Yo he firmado, señor Presidente el artículo propuesto, como miembro de la Comisión de Obras Públicas; pero he votado afirmativamente el artículo propuesto por el señor Diputado Gutiérrez, porque este proyecto fué informado antes de que hubiera sa-

lido de la Cámara la ley de inmigración indeseable.

El artículo del señor Diputado Gutiérrez encaja mejor en la ley salida de la Cámara de Representantes sobre inmigración indeseable. Por ese motivo he votado el artículo propuesto por el señor Diputado Gutiérrez.

Señor Presidente — El artículo del señor Diputado Lazarraga queda desechado de hecho por ser contradictorio con lo que acaba de votar la Cámara.

Léase el artículo 5.o del proyecto.

(Se empieza a leer).

Señor Buquet — ¿Me permite?

Pido que se suprima la lectura del artículo.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y ocho).**

(El artículo cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Artículo 5.o Auméntase las partidas asignadas por la ley de Vialidad e Hidrografía para las siguientes obras en las cantidades que se detallan a continuación, dentro de las autorizaciones anuales que establece el artículo 22 de la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Caminos

San José Mercedes ..	$	853.924.15
Arroyo Grande-Trinidad	"	100.000.00
San José Trinidad ...	"	150.000.00
Florida-Durazno	"	344.000.00
Aiguá - Lascano - Cebollatí - Corrales ..	"	280.000.00
La Lata-Rosario	"	30.000.00
Rodríguez-P. de Cames	"	38.000.00
Melo-Aceguá	"	200.000.00
Rivera-Vichadero (por Moirones)	"	100.000.00
Rocha-Chuy	"	300.000.00
Marmarajá-T. y Tres..	"	140.000.00
Mercedes-Soriano	"	100.000.00
Canelones - Aguas Corrientes-Santa Lucía.	"	50.000.00
Echevarría-Cerrillo ..	"	70.000.00
	$	2.755.924.15

Puentes

Cebollatí - Paso de Averías	$ 40.235 80
Fray Marcos	" 9.773 04
Ataques (Cuaró)	" 11.358 41
Cuaró (Paso de Farías) .	" 14.363 26
Yucutujá	" 10.266 00
Cebollatí (Picada de Corbo)	" 57.733 52
Sobre el Arroyo de La Virgen	" 20.000 —
Sobre el Arroyo Caraguatá	" 20.000 —
Tres Cruces (P. del Cortado	" 24.850 50
Sobre el Arroyo Yacuy ..	" 17.345 34
Paso del Tigre de José Ignacio	" 15.000 —
Total	$ 240.934.87

— Hay varias modificaciones propuestas.

Léanse.

(Se lee):

Del señor Representante Vázquez: — "Agregar al artículo 5.o del repartido:

"Cardona - Rosario (sustitutivo), pesos 150.000.

Nueva Palmira - Carmelo - Tarariras-Carretera a Colonia (nueva), $ 130.000."

Del señor Representante Solares: "Auméntase la partida asignada en la ley de Vialidad e Hidrografía del 19 de Octubre de 1928 para la carretera La Lata-Rosario en $ 200.000."

Del señor Representante Echenique: "Donde dice:: Mercedes Soriano, pesos 100.000, debe decir: "Mercedes - Soriano, $ 80.000." Soriano-San Pedro, pesos 20.000. Total: $ 100.000."

De los señores Representantes Minelli, Lladó y Arrarte Corbo: "Formulamos moción para que el artículo 5.o del proyecto de ley sometido a la consideración de la Cámara sea modificado de la manera siguiente: "Donde dice: "Aiguá Lascano - Cebollatí - Corrales, $ 280.000", poner: "Aiguá --Lascano-Cebollatí-Corrales, con ramal de acceso hasta Velázquez, $ 280.000."

Del señor Representante Gutiérrez: "Que el rubro "Puentes", Paso de las Piedras, Río Arapey Grande, se refuerce con $ 130.000."

Del señor Representante Rossi (don Mario): "Camino de Sarandí-La Floresta a Estación Lasala $ 25.000. Paso de la Garúa a los Cerrillos, $ 25.000."

Del señor Representante Aldama: "Propongo agregar al artículo 5.o la siguiente partida:

"Camino Durazno-Paso de los Toros, $ 10.000.

Reparación en el Camino Tejera al Pueblo del Carmen, $ 40.000."

Reparación del Camino Sarandí del Yí a Colonia Rossell y Rius, $ 45.000."

Del señor Representante Odizzio: "Puente sobre la Picada de Tolosa, Arroyo Garzón, $ 50.000."

Del señor Representante Galli: "Mociono para que los $ 100.000 que se destinan a obras de vialidad en el departamento de Rivera se distribuyan así:

"Camino Rivera-Bichadero por Moirones, $ 50.000."

Bentos Correa (Paso Ataque), Minas de Corrales, $ 20.000."

"Puentes: Arroyo Cuñapirú (Paso de Castro) $ 30.000."

Del señor Representante González Vidart: "Para que se eleven las siguientes partidas:

"Melo-Aceguá, $ 300.000", Agregar la siguientes partidas: "Melo-Fraile Muerto-Tupambaé. $ 100.000." Puente Quebracho, $ 15.000."

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Es para que la Mesa se sirva hacer realizar por los empleados las sumas de los proyectos en donde se establezcan nuevas obras, de modo que tengamos un conocimiento exacto de la suma global.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase otra proposición.

(Se lee):

Del señor Representante Solares: "Agregar a la partida asignada en dicha ley para construir el puente sobre el Paso de Antolín en el Arroyo San Juan en el Departamento de Colonia, $ 30.000".

Señor Solares — ¿Me permite?

Para ordenar el debate me parece que deberíamos tratar partida por partida.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo desearía hacer una interrogación que es en cierto modo previa. Preguntarle al miembro informante si las partidas establecidas en el repartido, para las cuales se pide un aumento cuya cantidad se expresa —y son todas, como yo he verificado, partidas de la ley del año 28,— responden a los presupuestos de gastos de las obras, establecidos por estudios serios; si son o no partidas que responden a estudios serios, porque tengo más dudas, y las voy a expresar inmediatamente.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — El señor Diputado Vázquez me pregunta si estas obras que se presentan para reforzar los rubros de los presupuestos correspondientes, son el efecto de un estudio detenido. El informe que tiene la Comisión de Obras Públicas, es que todo lo que está en este proyecto de ley es absolutamente serio y estudiado anteriormente con detenimiento.

Señor Vázquez — Prosigo, señor Presidente.

La explicación de la Comisión me convence del buen propósito de la Comisión y de su buena fe, de lo cual no podía dudar de antemano; pero no establece la verdad, por esta otra consideración: porque tomando una sola de las obras, —la que yo conozco mejor, la que fué originada en un proyecto mío, el camino Cardona - Rosario,— me encuentro con lo siguiente: propuse en 1928 para mejoras en este camino la cantidad de 100.000 pesos.

Este camino tiene una extensión lineal aproximada de 60 kilómetros. Los 100.000 pesos alcanzaron para licitarse un camino de tosca, con alcantarillas y desagües en una extensión que no alcanza a la mitad de la extensión del camino: 26 kilómetros. Al estudiarse, señor Presidente, la obra, se estudió en su totalidad y se estableció que no podía bajar en aquel momento de 250.000 pesos de costo, de acuerdo con los estudios presupuestados de la Dirección de Vialidad. Por eso propongo, sobre esos estudios, que se aumente en la cantidad debida, vale decir, 150.000 pesos sobre los 100.000 pesos autorizados.

La Comisión establece, de acuerdo con los informes que ha recibido del Ministerio, que se aumente 30.000 pesos, y esta cantidad es absolutamente ineficaz. Podría responder, señor Presidente, a algún criterio determinado asignarle a unas obras, una parte del complemento necesario, y a otras, otra parte. Este criterio podría ser sumamente irregular e injusto.

Como observo en algunas otras obras —nada más que a ojo— discordancias evidentes con mis recuerdos respecto del monto global de ellas, creo que los datos que le han sido suministrados a la Comisión por el Ministerio de Obras Públicas, no representan, a pesar de la creencia de la Comisión, los presupuestos exactos, necesarios, para el cumplimiento total de las obras a que se refieren. A ello obedece, pues, mi proposición con respecto a la carretera de La Lata a Cardona, aumentando la cantidad que —según mis informes y los planos que están en mi poder— era necesaria cuando se hizo su estudio y la proposición de aumentar la carretera Palmira-Carmelo - Tarariras - Carretera Montevideo - Colonia, que incluye el puente Antolín, en la proporción aproximada del número de los kilómetros que habría que mejorar.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Echenique — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Echenique — Deseo manifestar, simplemente, que en el mensaje del Poder Ejecutivo, se contesta lo que decía el señor Diputado Vázquez. Se expresa en forma categórica que para los caminos de San José —y nombra, entre otros, La Lata - Rosario,— se necesitan los aumentos calculados para su terminación.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—A mí me llamó la atención que expresando eso el mensaje del Consejo Nacional de Administración, la Comisión informante manifestara después que era para proseguir los trabajos.

De manera que surge la duda a que se refería el señor Diputado Vázquez.

Señor Presidente — Respondiendo a la pregunta que formulaba el señor Diputado Pedragosa Sierra, hay varios pedidos de trasposiciciones, Los aumentos suman 845.000 pesos, sin contar las trasposiciones.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Por las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vázquez, parece que el Ministro de Obras Públicas no ha dicho verdad a la Comisión de Obras Públicas cuando se le interrogó para qué serían destinadas estas partidas aumentadas.

Concurriendo a invitación de la Comisión de Obras Públicas el señor Ministro de Obras Públicas interrogado al respecto, manifestó que eran las cantidades que necesitaba el Ministerio para la terminación de obras ya establecidas en el plan del 22. Hubo un deseo, por parte de miembros de la Comisión de Obras Públicas, de agregar a este proyecto nuevas obras; pero nos encontramos con la dificultad de que no era este el momento de agregarlas, porque no se trataba del plan de Vialidad e Hidrografía de 1932--1933, sino que, además, todas las obras que se podían agregar a este proyecto, en mi concepto, se agregarían en el papel, porque el Estado no tiene dinero para llevarlas a la realización.

De acuerdo con las manifestaciones terminantes y concretas del señor Ministro de Obras Públicas, si se llega a realizar el plan de obras públicas determinado en la ley del 28, con los impuestos que se cobran, se tendrá un déficit aproximado de ocho millones de pesos. ¿Cómo es posible, señor Presidente, entontes, proyectar nuevas obras públicas si el Estado no puede realizar con sus fondos las que ya están determinadas en las leyes respectivas?

El señor Diputado Dufour me pidió, que como miembro de la Comisión de Obras Públicas que incluyera varias obras públicas para el Departamento de Colonia, y yo, con todo sentimiento, señor Presidente, no pude hacer incluir en esta ley nuevas obras públicas para mi Departamento ni para otros Departamentos, y no pude cumplir con el pedido de mi colega el señor Diputado Dufour, que, por otra parte, eran mis mismos deseos.

Yo creo que si con estas cantidades que ha determinado la Comisión de Obras Públicas, a indicación del señor Ministro, no es posible terminar las obras ya comenzadas, porque todas estas obras están en comienzo, es el caso señor Presidente de que la Cámara realice una sesión especial e invite al señor Ministro de Obras Públicas a venir a su seno para que dé explicaciones, a ver si es verdad lo que ha llevado a la Comisión o no ha sido la verdad.

Señor Presidente — Va a leerse una nueva fórmula agregada al artículo 5º, de los señores Diputados Nunes Ribeiro y Amighetti.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se agregue al artículo 5º, lo siguiente: 1º, Obras complementarias del Puerto de Paysandú, pabellón de pasajeros, etc., $ 30.000; 2º, Carretera entre los puentes de San Francisco y Río Queguay (veinticinco kilómetros), $ 100.00. Total: $ 130.000".

—Léase una proposición del señor Diputado Terán.

(Se lee:)

"Caminos

Paso Campamento a Patitas	$ 25.000 —

Puentes:

Paso Bisera - Arroyo Tres Cruces Grande	$ 15.000 —
Paso Guarino-Arroyo Tres Cruces Chico	" 10.000 —
Paso Arroyo Chifero - Camino Artigas Tres Cruces	" 7.000 —

—Los agregados de que se ha dado lectura hasta el momento suma 1.032.000 pesos.

(Murmullos).

—Léase un agregado propuesto por el señor Diputado Lanza.

(Se lee:)

Puente Paso del Sauce sobre el Arapey Chico (ley de 19 de Octubre de 1929)	$ 30.000 —
Idem sobre el Valentín Grande - Camino Artigas	" 20.000 —
Idem sobre el Valentín Chico - Camino Artigas	" 10.000 —
Idem sobre el Paso de las Piedras de Arerunguá - Camino a Tacuarembó	" 20.000 —
Idem sobre el Paso de Perico Moreno sobre el Río Daymán	" 25.000 —
Arreglos del Camino Salto a Rivera, por Cerro Chato, Valega, etc. ...	" 15.000 —
Idem a Rivera y Artigas, por Lavalleja, Guaviyú, Mata Perros, etc.	" 15.000 —
Idem a Tacuarembó, por Cañas, Arerunguá, etc.	" 15.000 —
Idem Salto a Bella Unión, desde Salto a Río Arapey	" 10.000 —
Total	$ 160.000 —

—Léase una enmienda propuesta por el señor Diputado Brause.

(Se lee:)

A) Una carretera que partiendo de la ciudad de Canelones se una con la carretera que actualmente une al Sauce con las carreteras del Este, en total, unos 22 kilómetros	$ 200.000 —
B) Una carretera que prosiguiendo la que partiendo de la Calzada de Toledo, sigue por el Camino Nacional hasta la Quinta de West, se uniría a ésta con la carretera Sauce-San Ramón a la altura de la escuela conocida con el nombre de Tomás Viera, siempre por el Camino Nacional	" 60.000 —
C) Un ramal carretero que partiendo de la ciudad de Santa Lucía siga por el camino conocido con el nombre de "Camino del Medio", hasta unirse con la carretera a Florida en las inmediaciones del almacén de Alsina; total, unos 4 kilómetros	" 35.000 —
D) Una caretera que partiendo de la ciudad ne Santa Lucía vaya hasta la estación del Ferro Carril Central a Margat	" 30.000 —
E) Otra que partiendo del Paso del Andaluz sobre el Arroyo de Toledo, vaya hasta el pueblo Joaquín Suárez. De esta carretera se desprenderá on ramal hasta el pueblo Toledo ..	" 20.000 —
F) Una carretera que desde el paso de la Cadena, punto terminal de un trozo carretero que parte de la ciudad de Canelones, vaya en línea recta pasando por el Rincón de Conde, a la Villa de San Ramón ...	" 300.000 —
Total	$ 645.000 —

—Léase otra proposición presentada por el señor Diputado Camps.

(Se lee):

"Mociono para que se agregue al artículo 5.o el puente del paso de los Troncos en el arroyo Mansavillagra $ 100.000.

—Hay varios señores Diputados que han solicitado la palabra, anotados, que, son, por su orden, los señores Diputados Regules, Haedo, Lladó, Buranelli y González Vidart.

Señor Moroy — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Moroy — Yo creo que es completamente imposible discutir en esta sesión el plan de obras, incluyendo las enmiendas presentadas por los señores Diputados. Creo que la Comisión de Obras Públicas debe estudiar estas proposiciones y traernos un informe respecto a estos pedidos. De lo contrario, es imposible que la Cámara pueda pronunciarse sobre es, tas modificaciones que alteran por completo el artículo que está en discusión.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Regules.

Señor Regules — Yo iba a hacer la misma moción que ha hecho el señor Diputado Moroy: que este artículo volviera a Comisión, porque el conjunto de obras que se ha propuesto, es tan enorme, que, si se realizaran, iríamos a arreglar, de repente, el país y no le dejaríamos nada que hacer a las generaciones posteriores.

Con respecto al resto del artículo que está en discusión, también indicaría que volviera a Comisión: primero, por la influencia que puede tener con esa otra parte, esa enorme masa de obras públicas que la Cámara va a estudiar de inmediato; y, en segundo término, compartiendo la pregunta que el señor Diputado Vázquez hacía al señor miembro informante, para saber si estos cálculos de aumentos y autorizaciones de la ley del año 28 corresponden a estudios reales de la Dirección de Vialidad. Porque hay tal diferencia entre los cálculos de la ley del 28 y éstos, que nos quedamos un poco sorprendidos. Cuando se autorizó, por ejemplo, la caretera San José-Mercedes en la ley del 28, se calculó en 1.000.000 de pesos. ¿En cuánto fué equivocado cálculo? Hoy se pide cerca de 1.000.000 de pesos más...

Señor Dufour—No hubo equivocación: se hizo un cálculo parcial

Señor Regules — ... ochocientos cincuenta y tres mil pesos, es decir, que es sencilamente el doble.

Bien: ¿estos cálculos de ahora tienen más exactitud que los cálculos de antes? El señor miembro informante nos ha di-

cho que él los ha trasmitido a la Cámara con todo el carácter de seriedad que a él le parece que tienen y el doctor Vázquez le contestó que no podía sospechar de la Comisión. Lo que deseamos saber si, efectivamente, la Dirección de Vialidad se hace responsable de todos estos datos.

Por todo esto yo me inclinaría a que pasara a Comisión todo el artículo, concordando esto con lo que manifestamos nosotros al discutir el artículo 1º, cuando afirmamos que cuanto se relacione con la ley del año 28 tiene que ser motivo de un estudio especial de la Cámara, y que es un error incluir en esta ley de emergencia y de desocupación, que debemos votarla rápidamente, cuestiones, como las modificaciones a la ley del año 28, que no van a hacer sino demorar la discusión de la Cámara, haciéndonos entrar en debates difíciles, postergando lo que hay de esencial en este proyecto que es el 1.000.000 de pesos para la desocupación.

Por estas consideraciones, vuelvo a insistir en que este artículo vuelva entero, con su contenido, con la prolífica cantidad de proposiciones que se han presentado en Cámara, a estudio de la Comisión y que ésta se expida en el término que considere conveniente

Señor Presidente — Lo que está en discusión es la moción de orden presentada por el señor Diputado Moroy.

Señor Pedragosa Sierra — ¿No hay una moción del señor Diputado Regules? ¿O hay otra más previa?

Señor Regules — Yo ampliaría la moción del señor Diputado Moroy, en el sentido de que volviera a Comisión el artículo.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Quiero hablar en nombre de la Comisión.

Deseo ser escuchado con toda atención. Trataré de colocarme dentro de un procedimiento, si se quiere, didáctico, enseñar sobre estos aspectos de los rubros que estamos comentando, y voy a llevar al convencimiento de los señores Diputados que esa montaña de agregados que se presenta, no puede ser admitida y, en cambio, es indefectible la aceptación del proyecto de la Comisión.

(Apoyados).

—Lo que pide el Consejo Nacional es una cosa que no está bien explicada en el informe, porque tendría que ser demasiado detallado: son las obras que están por suspenderse — no están suspendidas todavía — por falta de rubro. ¿Por qué falta el rubro? Porque la ley del año 28 se hizo más en la Cámara que en las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas.

Fué como ahora, una avalancha de proyectos que convergieron hacia la cabeza del Ministro Benavides, y éste, por una razón de posibilismo político realizador, transó con todos los Diputados y admitió la inclusión de proyectos no estudiados.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—De ahí que la ley del año 28 en ese aspecto no tenga la cantidad en cifras que sería necesaria para las realizaciones.

Pero hay otro argumento más: posteriormente a esta ley vino la crisis, el encarecimiento de los artículos de importación, sobre todo en materia de maquinarias y, entonces, lo que tenía un coste, ascendió a otro. Luego tuvieron que hacerse nuevos estudios técnicos por las oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

Es tan grave la situación que se crearía al país si no se sancionara este proyecto, que yo estoy seguro que al enunciarla el señor Diputado Regules, renuncia al pedido de pase a Comisión. Se trata de obras millonarias, por valor de pesos 3.000.000, en las que se ocupan varios miles de obreros y están comprometidos capitales ingentes de uruguayos y extranjeros distribuídos por todo el país. Si no se sancionara esta disposición que discutimos, habría que suspender casi automáticamente la mayor parte de las obras.

Y hay más; no solamente se producen los fenómenos que he manifestado, sino que las cifras que representan esas obras, no significan la realización inmediata; responden al mismo ritmo de la realización de obras públicas, es decir, a través de uno, dos, o tres períodos económicos.

Señor Regules — Lo único que yo deseo saber del miembro informante, es si estos cálculos son aproximados, porque como le damos al Consejo Nacional la facultad de hacer las obras por administración...

Señor Pedragosa Sierra—Es el primer cálculo que se hace racionalmente.

(Interrupciones).

—Pregunta el señor Diputado Regules si hay licitación en estas obras. Sabe perfectamente que todo se hace de acuerdo con la ley del 28.

Señor Regules — Lo único que deseo saber es si éstos son cálculos científicamente establecidos con la responsabilidad de la Dirección de Vialidad.

Señor Pedragosa Sierra—El señor Ministro de Obras Públicas y los técnicos del Ministerio, ingeniero Montes Pareja y contador Millot, nos han asegurado que estos presupuestos que se agregan a la ley son definitivos, que son los que realmente vienen a permitir la construcción de las obras, y la solución de los dos fenómenos: disminuir la desocupación y evitar la quiebra de los contratistas. Esto no altera para nada el plan de este año. El Consejo lo hará gradualmente, tal como lo exige cada obra.

En cuanto a la licitación, todo se rige por la ley del año 28. Todas las obras se hacen por esa ley.

Ahora, admitir la incorporación de estos agregados al proyecto que estamos discutiendo, es distruirlo.

Señor Presidente — Para informar a los señores Diputados, debo decir que los agregados propuestos hasta este momento, suman 2.600.000 pesos.

Señor Minelli — ¿Me permite?...

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Minelli—Quiero dejar constancia de que la proposición que he presentado, y que, a invitación mía, firmaron conjuntamente conmigo los señores Diputados Lladó y Arrarte Corbo, no implica aumento de gastos, sino tan sólo una interpretación legal que permitirá realizar la carretera de acceso al pueblo de Velázquez.

La ley del año 28, en su espíritu, permitía la realización de esta obra; pero su letra no lo expresa con toda claridad. Por lo tanto, el Ministro de Obras Públicas considera que no puede hacerse si no se interpreta el texto legal en forma categórica.

Quiere decir que hay que distinguir No en todas las mociones se proponen gastos nuevos o ampliaciones de rubros, sino que hay una, por lo menos, que yo he presentado con otros señores Diputados, que permitirá realizar un camino indispensable, modificando los términos de la ley, de manera que la autorización legislativa, no sea objeto de interpretaciones equívocas.

(Interrupciones).

Señor Pedragosa Sierra — La proposición del señor Diputado Minelli fué incorporada por la Comisión de Obras Públicas, la que la aceptó, porque importa nada más que la aclaración de la ley del año 28. No irroga un centésimo más; luego, no hay conflicto.

En cuanto a la del señor Diputado Echenique, pediría que se leyera.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Donde dice "Mercedes-Soriano, $ 100.000", debe decir: "Mercedes-Soriano, $ 80.000. Soriano-San Pedro, $ 20.000. Total: $ 100.000."

Señor Echenique — ¿Me permite?...

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Echenique — La carretera que se construye de Mercedes a Soriano, tiene, más o menos, 40 kilómetros. Se han hecho ya unos siete u ocho kilómetros, y se han invertido cerca de 60.000 pesos. Con 100.000 pesos más que propone el proyecto que está a consideración de la Cámara, no se va a poder terminar dicha carretera. Lo que se persigue, lo que se necesita, es darle a Soriano un camino de permanente transitabilidad. Soriano, por otra parte, comercia tanto con Dolores como con Mercedes, estando de aquella ciudad a treinta kilómetros, aproximadamente. Pero el camino más practicable y más conveniente para Soriano, es el que empalma con la carretera que va de Dolores a Mercedes, y que tiene una extensión de veinte kilómetros más o menos.

El señor Diputado Paseyro, que conoce bien aquellos parajes, puede decir si es exacto.

Señor Paseyro — Es exacto.

Señor Echenique — Lo que yo propongo, sin alterar el rubro de 100.000 pesos, es que se dejen 80.000 pesos para proseguir la carretera de Mercedes a Soriano, y que los 20.000 pesos restantes se destinen a mejorar y a arreglar el camino que va desde Soriano hasta el empalme con la carretera de Mercedes a Dolores, frente a la estancia de San Pedro, haciendo pequeñas carreteras en los bajos, y componiendo algunos tramos.

Es ese el alcance de la modificación que he presentado.

Señor Troitiño — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Troitiño — Cuando el señor miembro informante se refirió al aumento de coste de las obras dijo que dependía principalmente del aumento de precio de la maquinaria.

Yo quiero aprovechar esta oportunidad para manifestar que debe entenderse que si todos perseguimos con esta ley hacer disminuir la desocupación, las obras deben realizarse empleando la menor cantidad de maquinaria posible.

Quería hacer esta aclaración, porque es conveniente que los técnicos que van a tomar parte en los trabajos, tengan presente el espíritu de la ley, cuya principal finalidad es combatir la desocupación.

Señor Pedragosa Sierra — La sustancia de la ley está concretada en eso mismo: dar trabajo a la mayor cantidad de braceros. Se sustituyen las máquinas por los brazos.

Señor Troitiño — El señor miembro informante manifestó que lo que aumentaba el coste, era la maquinaria.

Señor Pedragosa Sierra — La Comisión de Obras Públicas, en la persona de sus miembros, empezó por renunciar a una aspiración muy legítima, que podía calificarse de egoísta, de incorporar una serie de proyectos nuevos que pudieran beneficiar a las regiones que ellos representan. La Comisión, dando un ejemplo de cordura, empezó por no aceptar ella misma, la incorporación de nuevos traba-

jos. Por eso confía que, frente a esa actitud, que obedece a un plan técnico y financiero perfectamente estudiado, no se insista sino en aquello que la Comisión acepta y que para eso lo ha estudiado perfectamente.

Se han aceptado solamente las modificaciones relacionadas con el camino Aiguá-Lascano y Cebollatí-Corrales, incluyendo el ramal de acceso al pueblo de Velázquez. No hay erogación nueva.

Se aceptó también, por haber sido un error del proyecto que presentamos, al copiarlo textualmente de la ley del año 28, que donde dice: "Rocha-Chuy", se agregue: "Rocha-Chuy, costas de San Luis, de Castillos a paso del Sauce de Cañada Grande", porque es tal como se establece en la ley.

Otra cosa acepta la Comisión de Obras Públicas que significa, por excepción, la única erogación; pero tiene un antecedente digno de meditarse y de aceptarse: un proyecto del señor Diputado Gutiérrez, con la adhesión de sus compañeros por el Departamento, relacionado con un puente en el Arapey Grande, que fué estudiado en la Comisión de Obras Públicas el año pasado, con informe favorable del Ministerio de Obras Públicas.

Entonces, considera la Comisión que si este proyecto no levanta resistencias, por los antecedentes que tiene, podría incorporarse a esta ley. Se trata de obras en la misma situación, pero si hubiera debate, bastaría para que la Comisión desistiera.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Eduardo Víctor Haedo.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Señor Presidente: voy a acompañar la moción del señor Diputado Moroy en lo que respecta a que pasen a Comisión todas estas nuevas propuestas de obras que se han hecho en Cámara, y que han demostrado, para consuelo, seguramente, de la opinión pública, el celo que tienen los Diputados de procurar para sus respectivas regiones el mayor número de obras. Pero no voy a acompañar la moción del señor Diputado Regules, en el sentido de que todo el artículo pase a Comisión.

Señor Regules — ¿Me permite?... La he retirado después de las explicaciones dadas por el señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Creo que tenemos que hacer un poco de fe en el trabajo de las Comisiones de la Cámara. Si bien en algunas veces,—cuando esas Comisiones nos mandan sus repartidos, como ocurrió hace pocos días, apenas con veinticuatro horas de anticipación,—se explica que los Diputados sean exigentes en el sentido de proponer nuevos pronunciamientos de la Comisión. En el presente caso, no ha ocurrido eso. Hace ya como mes y medio o dos meses que este proyecto está en la orden del día. Lo conocen todos los Diputados. Esos mismos Diputados que han sido tan celosos ahora—en esto no hay ningún cargo —para procurar obras para sus respectivos Departamentos y que hubieran tenido suficiente ocasión para hacerlo ante la Comisión respectiva, no pueden detener ahora el andamiento total de este proyecto, destinado como es notorio a combatir la desocupación.

No es posible perturbar la discusión de este asunto, basados en que hay nuevas obras a realizar, porque sería el cuento de nunca acabar. No dos millones, sino diez, 15 a veinte millones de pesos que serían insuficientes para realizar las obras que necesita el país.

Sin embargo, conviene extraer una pequeña lección de este episodio que ha visto la Cámara, y es el batllismo el que debía recogerla: procurar solucionar el problema de la desocupación, no por medios artificiales o por medios de seguros que van a pesar sobre la economía nacional, haciéndola tambalear quizás definitivamente, y que es este el de las obras públicas el camino más reproductivo y más útil para que la Nación, procure juiciosamente solucionar ese problema de la desocupación, cuya gravedad nadie desconoce.

Volviendo al asunto, señor Presidente, creo que debería adoptar el temperamento propuesto por el señor Diputado Solares, de ir votando partida por partida este artículo, y resolver que todas las modificaciones, propuestas en Sala y aún otras que podrían presentar algunos otros señores Diputados, pasaran a estudio de la Comisión de Obras Públicas a fin de que, dentro de lo posible, oportunamente, nos articulara un proyecto de ley.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Sí, señor.

Señor De Mula — Yo puedo adelantar a la Cámara que la Comisión de O. Públicas está dispuesta a hacer una sesión en la semana próxima y a invitar a ella a todos los Diputados autores de las propuestas que se hayan hecho aquí, y a llamar a su seno al señor Ministro del ramo, sesión en la que se discutirá y se podrá ver la posibilidad de incluir nuevas obras o de dar a las obras ya iniciadas del plan, una mayor cantidad de la asignada. En ese sentido, creo que los señores Diputados mocionantes se darán por satisfechos.

(Apoyados).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Yo creo, señor Presidente, que debemos seguir con la discusión del artículo 5.o, partida por partida. Y vuelvo a repetir que eso es lo que conviene a los intereses de la Cámara: depositar confianza en sus Comisiones.

Además, para mí ofrece segura garantía el hecho de que las cifras del informe en minoría que suscriben distinguidos compañeros de mi sector, coinciden exactamente con las que propone la Comisión en mayoría. Garantía mayor para la Cámara, porque demuestra que la Comisión ha estudiado detenidamente el asunto, con el concurso de todos sus integrantes.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Yo he pasado a la Mesa un pedido de obras a realizarse, y desearía saber si puedo referirme en este momento a ellas.

Señor Presidente — Lo que está en discusión en este momento, es la cuestión de orden. El señor Diputado Buranelli queda anotado para hacer uso de la palabra cuando se continúe la discusión del asunto.

El señor Diputado González Vidart, ¿había pedido la palabra para ocuparse de la moción de orden?

Señor González Vidart — No. señor Presidente: para el asunto de fondo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Para que la Cámara dicierna bien antes de tomar resolución, es necesario establecer — y ya lo ha hecho en su mayor parte el miembro informante — una distinción entre obras incluídas en el plan que necesitan refuerzo de rubro y las obras nuevas.

Estoy absolutamente de acuerdo con la proposición del señor Diputado Moroy de que pasen a Comisión todas las modificaciones propuestas en Sala de obras nuevas a agregarse al plan de vialidad, porque con respecto a ellas, no solamente se debe juzgar su monto y si es posible que soporte el tesoro de vialidad el pago de todas ellas, sino también por su adecuada conexión con el plan de desarrollo.

El problema es distinto tratándose de las obras autorizadas ne la ley, porque estas forman parte de un plan racional en desarrollo y ejecución. Por ello sostengo, que no se deben pasar a Comisión las proposiciones que tengan por objeto aclarar los términos de esas obras y modificar su cuantía, cuando se exprese que la cuantía y el refuerzo son insuficientes.

En el caso de mi proposición de la carretera de La Lata-Rosario, estoy absolutamente seguro del error en que ha caído el Ministerio de Obras Públicas. No sé por qué ha caído en ese error. Lo supongo, sin embargo, a fuerza de pensar en él.

Supongo que el Ministro de Obras Públicas ha informado equivocadamente a la Cámara, porque se debe haber referido a la parte que falta por sobre la partida autorizada y a invertirse, para realizar un pequeño trozo de obra que se llamó a licitación con la esperanza de poderla cumplir. Debe ser este el sentido, porque yo no puedo admitir que el señor Ministro de Obras Públicas viniera deliberadamente a engañar a la Cámara.

Señor Pedragosa Sierra — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Pedragosa Sierra — Quizás en parte tenga razón el señor Diputado, cuando dice que esos números no responden al presupuesto total de la obra; pero no se olvide de esto: lo que ocurre aquí es que en cuanto a las obras que se están realizando de Rosario a La Lata, no alcanza el rubro para continuar lo iniciado y la situación del contratista,— es el mismo contratista de Mercedes a San José, — es de un carácter financiero tal, que si no se amplía el rubro para terminar los estudios aprobados, no podrá mantenerse el trabajo obrero ni la empresa contratista.

El Consejo Nacional, con buen criterio y porque tenía que aumentar el rubro que la ley fijó, — era muy poco, — no ha pedido el monto total de la obra: ha pedido lo que se debía pedir, es decir, lo relativo a lo inconcluso, para que no haga crisis la situación del contratista ni recaiga el mal sobre los obreros. Pero el año que viene, esté seguro el señor Diputado que, si no están terminadas esas obras, el Poder Ejecutivo se presenta de nuevo a la Cámara para extender, si le parece bien, los trabajos iniciados o los que comprenda un proyecto nuevo.

Señor Carballo — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Carballo — Quería observarle al señor Diputado Pedragosa Sierra que las palabras textuales del Ministro en la Comisión, era de que se solicitaba este refuerzo para la terminación de las obras. Lo dice el mensaje del Consejo Nacional.

En lo que se refiere a la carretera La Lata-Rosario, hice la observación en la Comisión de Obras Públicas, y el señor Ministro me dijo que era para terminar la obra. Todavía le observé al señor Ministro que estaban terminadas las alcantarillas y que había un rubro de 100.000 pesos y que no se continuaba. Quiere decir que el señor Ministro entonces no ha dicho la verdad a la Comisión de Obras Públicas.

Señor Vázquez — El señor Ministro en esa materia, seguramente, ha dicho una verdad en parte: ha hablado de la cantidad que necesita para terminar el trozo de la obra licitada, y no ha hablado de la cantidad que necesita para continuar la obra, como dice, sin embargo, el informe.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Viernes 15 de Julio de 1932 Núm. 7779

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 664.800 kilos de carbón Cardiff, 880.000 kilos de carbón Glasgow, 50.000 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo representen y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.13-237-v.jl.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 14.200 kilos de aceite, 68.000 kilos de arroz, 153.500 kilos de azúcar, 8.400 kilos de arvejas, 8 500 kilos de café en grano, 2.600 kilos de café de malta, 6 kilos de canela en rama, 2.800 kilos dulce de membrillo, 300 kilos de ciruelas, 38.000 kilos de fariña, 120.000 kilos de fideos, 7.500 kilos de garbanzos, 200 kilos harina de legumbres, 6 kilos hongos secos, 9.000 kilos de lentejas, 250 kilos de orejones, 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uva 36.800 kilos de porotos, 29.500 kilos de sal gruesa, 90 kilos de sal fina, 5.000 kilos pasta de tomates, 600 kilos de té, 75.000 kilos de yerba mate, 4.500 kilos de maíz pisado blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.9-168-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 181.484 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.9-169-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 284 cajones de nafta verde, 490 cajones de kerosene y 69.500 litros de nafta verde en tanques, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.6-67-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCCION ADQUISIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 550 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos aceite mineral denso, 500 kilos aceite mineral liviano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario

Jl.11-191-v.jl.20.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
DEUDA PUBLICA

Se realizó el 1.o del corriente en la Dirección de Crédito Público la licitación para la 21.a amortización de la Deuda Rescate del Tranvía del Norte (ley de Febrero 25 de 1919).

Se aceptaron tres propuestas por un valor nominal de $ 1.900, a un promedio de 96.021 o|o y se ha hecho un segundo llamado para el día 16 del corriente, a fin de cubrir el saldo del fondo amortizante, o sean, $ 1.111.26.

Jl.7-98-v.jl.15.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha,

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322 o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Jl.11-190-v.ag.11.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se indican a continuación destinados a los establecimientos del Consejo.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta el día 23 del corriente, a las horas que se indican para cada artículo:

1. — Café, día 23, a las 15 horas.
2. — Artículos de almacén, día 23, a las 15 horas y 20 minutos.
3. — Carbón, día 23, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932 — La Secretaría.

Jl.8-138-v.jl.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 22 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consepo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932 — La Secretaría.

Jl.8-139-v.jl.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de 25.000 kilogramos de papel para estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mencionado local el día 19 de Julio de 1932, a las 15 horas, con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Julio 6 de 1932 — Héctor Luis Bonnet.

Jl.9-161-v.jl.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23107

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Betino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUTTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jn.27-10536-v.jl.15.

ACTA N.o 23122

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALENTAIRE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente calentadores y radiadores de todo uso y clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23144

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

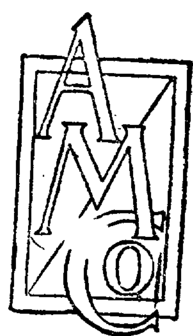


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl 5-57-v.jl.23.

ACTA N.o 23127

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10585-v.jl.16.

ACTA N.o 23162

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Héctor Foletti Pastorino y Carlos Bautista Pedotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-64-v.jl.25.

ACTA N.o 23153

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Fumega y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras preparadas para lustrar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10654-v.jl.21.

ACTA N.o 23156

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SALLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-?5-v.jl.23.

ACTA N.o 22982

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Engert, con domicilio en la Villa de la Unión, Montevideo, Uruguay han solicitado el registro de la marca

"PYROBOL"

para distinguir fósforos de todas sus clases y naturaleza, clase 13.a, y encendedores, clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-30-v.jl.23.

ACTA N.o 23102

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"VACINA ANTICARBUNCULOSA MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunculosa de la cual son inventores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-10452-v.jl.19.

ACTA N.o 23134

Montevideo, Junio 23 de 1932 — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jn.27-10557-v.jl.15.

ACTA N.o 23145

Montevideo Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



LA JUSTICIA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-58-v.jl.23.

ACTA N.o 23114

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la mara

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10538-v.jl.15.

ACTA N.o 23125

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHROMALOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10539-v.jl.15.

ACTA N.o 23128

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AMOSKEAG

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10583-v.jl.16.

ACTA N.o 23163

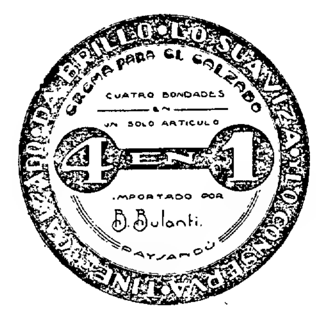
Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL ESPECTADOR"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-114-v.jl.26.

ACTA N.o 23143
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cremas, lustres y betunes para al calzado y cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-60-v.jl.23.

ACTA N.o 23141
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ROBUR"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Jl.5-53-v.jl.23.

ACTA N.o 23139
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



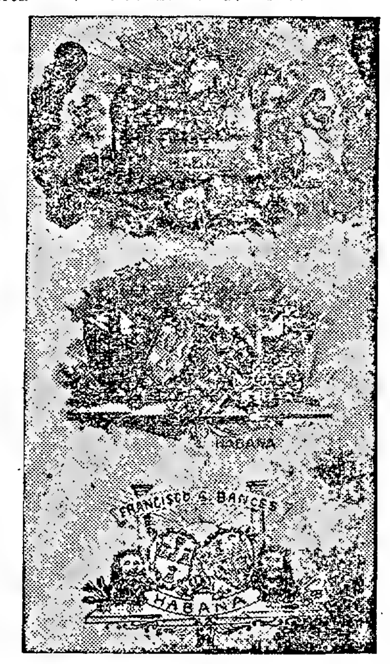




para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$15.40 Jl.5-55-v.jl.23.

ACTA N.o 23151
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"ANITRA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-54-v.jl.23.

ACTA N.o 23118
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$11 00 Jl.1.o-10650-v.jl.21.

ACTA N.o 23117
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$11.00 Ju.1.o-10651-v.jl.21.

ACTA N.o 23150
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Teofani y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"TEOFANI"
para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-10665-v.jl.21.

ACTA N.o 23138
Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"RUBI"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.1.o-10649-v.jl.21.

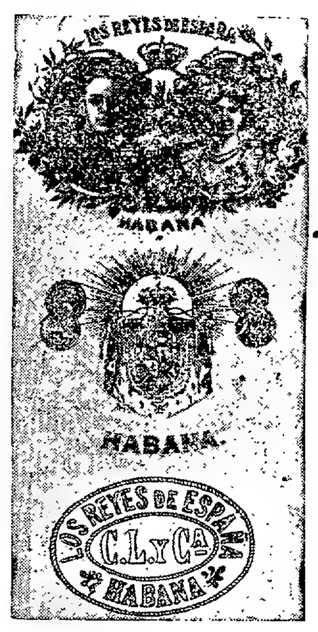
ACTA N.o 23146
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-59-v.jl.23.

ACTA N.o 23155
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TOSSOT"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-36-v.jl.23.

ACTA N.o 23121
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$11.00 Jl.5-28-v.jl.23.

ACTA N.o 23126
Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Munsingwear Corporation, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minessota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MUNSING WEAR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-29-v.jl.23.

ACTA N.o 23158
Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado del señor Ricardo Dürig, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca
"FRENTOLIT"
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.5-51-v.jl.23.

ACTA N.o 23130

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Elektrische Glühlampenfabriken Joh. Kremenezky A. G., de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca "SATOR" para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10682-v.jl.22.

ACTA N.o 23120

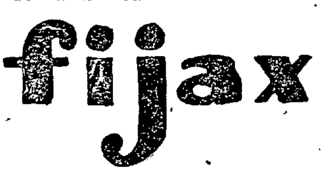
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10670-v.jl.22.

ACTA No. 23123

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dagget y Ramsdell, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (pomadas y aceites para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10684-v.jl.22.

ACTA N.o 23111

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10683-v.jl.22.

ACTA N.o 23140

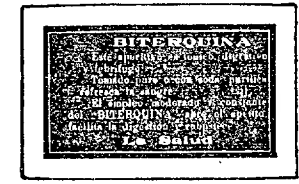
Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Procopiak, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CONTINENTAL" para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.2-10672-v.jl.22.

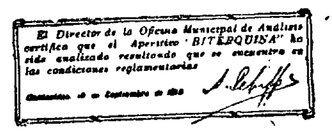
ACTA N.o 23109

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$15.40 Jn.30-10615-v.jl.20.

ACTA N.o 23108

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$13.00 Jn.30-10614-v.jl.20.

ACTA N.o 23135

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gioscia Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SUPERTONE" para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10611-v.jl.20.

ACTA N.o 23048

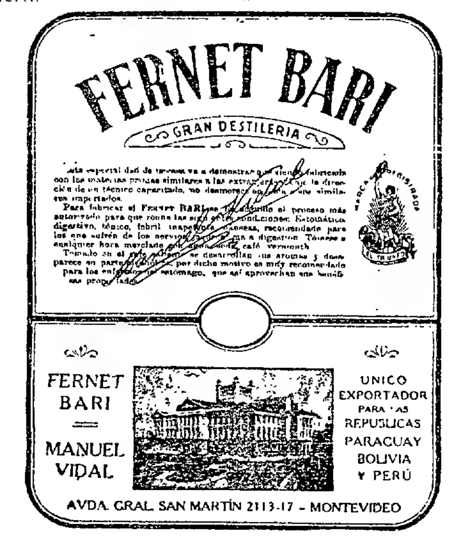
Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10625-v.jl.20.

ACTA N.o 23129

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10610-v.jl.20.

ACTA N.o 23116

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.30-10609-v.jl.20.

ACTA N.o 23154

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Shell - Mex Argentina Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-76-v.jl.26.

ACTA N.o 23147

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Sachsisches Serumwerk A. G.", de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VACCINEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-77-v.jl.26.

ACTA N.o 23148

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Gritzner - Kayser A. G." de Durlach, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

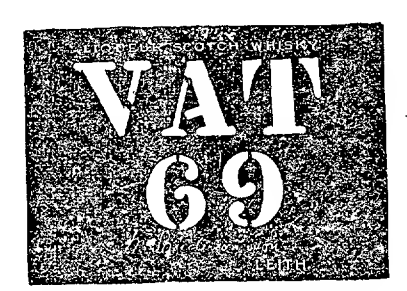
"GRITZNER"

para distinguir aticulos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-78-v.jl.26.

ACTA N.o 23142

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Sanderson y Son, Limited, en Leitn, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-99-v.jl.26.

ACTA N.o 23161

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

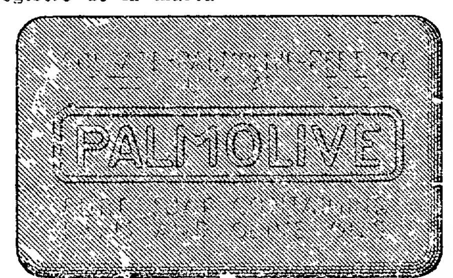


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos de cualquier clase y naturaleza que ellos sean). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-100-v.jl.26.

ACTA N.o 23149

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Colgate - Palmolive - Peet Company", de Chicago, U. S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-79-v.jl.26.

ACTA N.o 23001

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Total G. m. b. H. de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TOTAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-80-v.jl.26.

ACTA N.o 23131

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



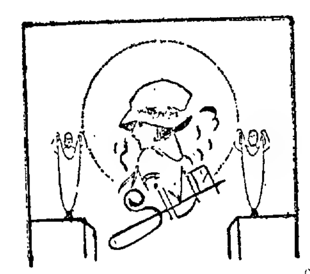
"ETIQUETA".

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10554-v.jl.15.

ACTA N.o 23105

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10534-v.jl.15.

ACTA N.o 23132

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10555-v.jl.15.

ACTA N.o 23133

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10556-v.jl.15.

ACTA N.o 23106

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

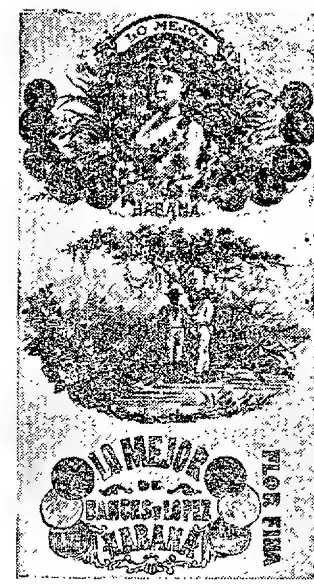
"INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23119

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a.

$7.00 Jl.2-10671-v.jl.22.

ACTA N.o 23112

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesseifen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-82-v.jl.26.

ACTA N.o 23113

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Karlsruher Perfümerie y Toiletteseiffen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

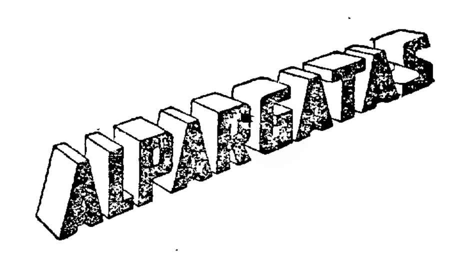
KALODERMA.

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-81-v.jl.26.

ACTA N.o 23046

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-113-v.jl.26.

ACTA N.o 23186
Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-233-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23180
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana. Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EXTRALIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (un extracto líquido de hígado para usar en el tratamiento parentérico de la anemia de varias clases). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-235-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23185
Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. H. Williams y Co., con domicilio en la ciudad de Búffalo, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VULCAN.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-234-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23190
Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Jacobo Cachovky y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SAN ISIDRO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.13-236-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23179
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OZAH"

para distinguir artículos de la clase 23.a (ramo de juguetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-198-v.jl.30.

ACTA N.o 23166
Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Blo-klund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"EL SUECO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-204-v.jl.30.

ACTA N.o 23124
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



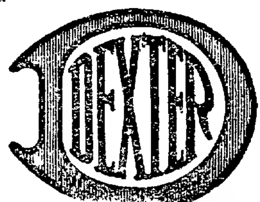
para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos, pastines, sémolas, semillas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.9-154-v.jl.28.

ACTA N.o 23160
Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pérez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GNU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, cremas, pomadas, tintas y tinturas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.9-163-v.jl.28.

ACTA N.o 23159
Montevideo, Junio 30 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dexter Folder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.11-164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23165
Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, cocoa, cafés y tés) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-203-v.jl.30.

ACTA N.o 23182
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LE CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-199-v.jl.30.

ACTA N.o 23115
Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Chemists Association, Limited, de Cheltenham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"UCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia, excepto "píldoras"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.28-10584-v.jl.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 222
Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.13-228-v.ag.6.

ACTA N.o 3589
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.12-196-v.ag.5.

ACTA N.o 3590
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.12-197-v.ag.5.

ACTA N.o 241
Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Agustín M. Smith, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.11-181-v.ag.4.

ACTA N.o 2588
Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pollak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón - cama denominado "Perfecto"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-165-v.ag.3.

ACTA N.o 242
Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palos de escoba torneados con perilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-152-v.ag.3.

ACTA N.o 3586
Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Moreno Garzón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "Mor - Dell - Zel"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-144-v.ag.3.

ACTA N.o 3582
Montevideo Junio 25 de 1932 — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para ""Nueva estufa cuyo combustible puede ser el marlo u otro material de muy escaso costo que denominó 'Sistema Praga'" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23

de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8 00 Jn.29-10597-v.jl.25.

ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.8-117-v.ag.2.

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda, gaseosas y bebidas sin alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.5-24-v.jl.29.

ACTA N.o 240

Montevideo Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Bocser y Alejandro Berdichevky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vinagregas de metal y chapa de bronce de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

ACTA N.o 3578

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machinerieen-en Apparaten Fabrieken, de Utrecht Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Junio 29 de 1932 — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida, de Artigas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3583

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra Secretario.
$8.00 Jn.29-10606-v.jl.25.

ACTA N.o 238

Montevideo. Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

ACTA N.o 3542

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Verrone, Victorio Saccoletto y Lorenzo Conti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas-oil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.
$8.00 Jn.22-10402-v.jl.16

ACTA N.o 3580

Montevideo Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

ACTA N.o 3579

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.
$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad. Las propuestas se recibirán el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 20.00 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Julio 8 de 1932 — Emilio Du Pré, Secretario.
Jl.13-238-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor Fausto Fernández, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4727 m.2. de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá - La Mariscala. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Jl.9-166-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a los señores José Goicochea y otros o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1392 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Pan de Azúcar - San Carlos — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro López. Secretario.
Jl.9-167-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del trozo de camino de Durazno al Paso de los Toros, comprendido entre los Kms. 0 y 15

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina Apertura de propuestas, el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Jl.2-4-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción del afirmado de hormigón de la carretera Montevideo - Colonia entre Kms. C. 23-721 y Kms. C 60 y de los ramales a Rosario y Nueva Helvecia. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas, el día 15 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — José Pedro López. Secretario.
Jl.6 68-v.jl.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo Juan Rey Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado Montevideo, Abril 28 de 1932 — La Dirección
$21.60 My 4-8832-v ag 4

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 28 del corriente, a las 14 y 30 horas

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones anteriores han sido modificados. — Florida, Julio 1.o de 1932. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.
Jl.7-110-v.jl.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
AMPLIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

De acuerdo a lo previsto en el final del artículo 1.o del pliego de condiciones para el llamado a licitación, que somete toda cuestión no prevista en u reglamentación, a lo que establece el pliego de condiciones generales para la construcción de obras pública, con excepción de todo otro recurso, el Concejo de Administración Departamental de Salto, resuelve:

Amparándose en lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, se aumenta el contrato de obras de pavimentación de hormigón armado en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales de construcciones de obras públicas y demás del pliego del contrato vigente, con las siguientes calles:

19 de Abril, desde Ibicuy hasta Antonio Invernizzi (11 cuadras).
Agraciada desde Hervidero hasta General Viera (6 cuadras)
Ibicuy, entre calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra)
Garay, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Gaboto, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
Hervidero, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
República entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).
19 de Abril, entre las calles República y Magallanes (1 cuadra).
Wáshington Beltrán, entre las Artigas y Rivera (1 cuadra).
Total: veinticinco cuadras (25).

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva, a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 24 de 1932. — José R Lombardo Presidente. — Fco Petrozzelli, Secretario.
Jn.30-10630-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta (40) días para la construcción de pavimentos de cunetas adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precios por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad para las siguiente calles: avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio. Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado, 6 de Abril entre Reconquista y Amorim, Charrúa entre Gaboto y Amorim Chaná entre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim, Florida entre Ibicuy y Joaquín Suárez, Belén entre Atahualpa y J. Suárez; 8 de Octubre entre Julio

Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues, Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevitonio y 1.o de Mayo, Uruguay entre Arregui y Blandnegues. Artigas entre Montevideo y Constitución, Rivera entre 25 de Agosto y Constitución, Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Varela entre Misiones y Piedras, Varela entre Guayabo y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo, Vilardebó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela, Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas, Cerrito entre Latorre y Rivera, Piedras entre Latorre y Artigas, Guavabo entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Vilardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén Ibicuy entre Guaraní y Chaná y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, las que serán entregadas previo pago de dos pesos ($ 2.00). El acto de apertura de la propuesta tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto de 1932, a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: el precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 17 de 1932 — José R. Lombardo, Presidente. — Fco Petrozzelli, Secretario.

Jn.30-10629-v.jl.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña NICASIA JUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 111-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRIEDLANDER, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bohemia, domiciliado en la calle Mercedes número 805, y doña MARGARETE BEER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Mercedes número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 112-v.jl.20.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIGALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña RITA BERMUDEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 101-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALMADA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 955 y doña MARIA MAGDALENA CARBALLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Paraguay número 1422.

En fe de lo cual int[illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 102-v.jl.19.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1520 y doña MARIA FILOMENA GIANOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 103-v.jl.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL JUSTO DORREGO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña MARIA ELENA ARMANDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil $2.00 104-v.jl.15.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GARCIA BORGES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Piedras número 489, y doña SOFIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 109-v.jl.19.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MODENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 532, y doña CRISTINA FRANCISCA ESPALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 93-v.jl.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KATZMAN, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Janovice, y doña SARA STERN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szurduk.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 94-v.jl.19.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ROTHER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco nacido en Pietnice, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña AMALIA FUCHS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobromil domiciliada en la calle 25 de Mayo número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 95-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los int[illegible]dos hago saber: Que han proyectado u[illegible] en matrimonio don CONSTANTINO STAGRULAKIS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Creta, domiciliado en la calle Piedras número 582, y doña MARGARITA SOSA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Piedras número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 96-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TUR SERRA, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, y doña DOLORES LEONOR SANCHEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 97-v.jl.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASYL PARFAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ukraniano, nacido en Galitzia (Polonia) el 23 de Diciembre de 1903, domiciliado en la calle Reconquista número 583, y doña ERMINIA LEMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 143-v.jl.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO A. METZ, de 29 años de edad. de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 9 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña CARMEN LUSTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo el 16 de Mayo de 1908 domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 37-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS IPPOLITO, de 61 años de edad. de estado divorciado, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), el 25 de Octubre de 1870 domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña CANDIDA HERMIDA, de 48 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), el 31 de Mayo de 1884, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. $2.00 38-v.jl.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias el 19 de Marzo de 1886, domiciliado en la calle Convención 1170, y doña PILAR RIESGO de 48 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, el 2 de Febrero de 1884, domiciliada, en la calle Convención número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 73-v.jl.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EDUARDO LEGUIZAMON, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña LILA RAQUEL HOWARD, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 136-v.jl.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1102, y doña MARIA ESPERANZA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 137-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AKOS PAPP MAGDOLNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión modisto, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ejido número 907, y doña AIDA OLGA SANTA LUCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 138-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FERRER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 775, y doña JOSEFA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 139-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOTTI MOLINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña BRIGIDA FERNANDEZ CAMAÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 140v.jl.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO QUERENCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña EUGENIA CRUZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis). 141-v.jl.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 192, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña SOFIA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. (Gratis) 142-v.jl.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TODRES REINOVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Krosnopola, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1060, y doña FRUMA GELIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kruiki, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil $2.00 77-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PERESAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña SONIA STEIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LACORDELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1230, y doña ELLA RUPRECHT LERENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Canelones número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil $2.00 80-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VIVARELLI BUSATTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Campinas, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña RAFFAELINA DI GIAIMO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTONIO MILES, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión co-

mercio, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña REBECA BEATRIZ SOHN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 81-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA HARAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1117, y doña CORA MARIA URIOSTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Canelones número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 39-v.jl.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LASALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1266, y doña JUANA OTILIA CHERRO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 133-v.jl.20.

En el Cordón y el día 7 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1832, y doña CLARA LEONARDA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 134-v.jl.20.

En el Cordón y el día 20 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILIO MARFETAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1464, y doña BERGENCIA DOMINGA LEMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — De Salterain.
(Gratis) 135-v.jl.20.

En el Cordón y el día 30 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUCETA FREIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1600, y doña EMILIA RODRIGUEZ OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 40-v.jl.15.

En el Cordón y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1659, y doña CARMEN ANTONIA VENTRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 41-v.jl.15

En el Cordón y el día 24 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SEVILLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión toldero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUSTINA CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.
(Gratis). 42-v.jl.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO M. MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión perito agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Aguilar número 1140, y doña CELINA TEJEDOR ESOLK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Paraguay número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 113-v.jl.20

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1813, y doña SANTINA MARIA MORASSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 91-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CIRIACO OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1531, y doña ANTONIETTA CIVARDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Piacenza, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 32-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS NOYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Minas número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 69-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO DAMELE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 1926, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 70-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FLORO DELPIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sierra número 2101 y doña ORFILIA FRUGONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2047

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 71-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUCOVEC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Nueva York número 1356, y doña MARIA SMEY de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nueva York número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 72-v.jl.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BEÑARAN de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ESTHER NATIELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 114-v.jl.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PESTARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bermejo número 30, y doña AMANDA DIERICK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ricaldoni número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 115-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Resistencia número 2, y doña SERVANDA UMPIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Antonio número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 116-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Chamizo número 4201, y doña ISABEL ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Chamizo número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 117-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOREDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle A. Sosa número 3611, y doña MARIA MERCEDES PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 37-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO REIMUNDO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Plata número 2749, y doña CARMEN IRENE ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2820

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 88-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELICHALT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 2726, y doña MARIA TERESA ELVIRA BATTAGLIERI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 39-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Avellaneda número 43, y doña MARIA ESTHER TAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 90-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VALIENTE, de 25 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3936, y doña HILDA FERRAO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle G. Viana número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. $2.00 34-v.jl.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUFINO GUECAIMBURU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo Soca (Departamento de Canelones), domiciliado en el camino Carrasco número 18, y doña JOSEFINA BARRANQUET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle San Borjas número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 129-v.jl.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CHERETENCO, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión peinador de nacionalidad argentino nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Belén número 40, y doña MARIA GREGORIA MARRERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Belén número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 130-v.jl.20.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Piñeirúa número 68, y doña ERLINDA GILA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, 8.a sección, domiciliada en la calle Areco número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 43-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Capitán Vila del Moro número 4, y doña DELMA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Capitán Villa del Moro número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 44-v.jl.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOPAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña JOSEFA MARIA MATINOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 118-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2634, y doña MARIA ANGELICA BENACEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 119-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ZAPATA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Araycuá número 2123, y doña ISABEL IRIARTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Araycuá número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 129-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Consulado número 2136, y doña IRENE VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 121-v.jl.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FUGAZOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2438, y doña IRENE DELIA PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 48-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NORAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Darwin número 3276, y doña LILA ROSA CERVIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José L. Terra número 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 45-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALFREDO GONZALEZ, de 25 años de eadd, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Municipio número 3061, y doña CLIRA LEONOR MONTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 46-v.jl.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN ALBERTO LAPETRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1819, y doña CARMEN CUERVO ARES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 47-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LA LLANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Inicador número 1681, y doña AIDA ILLESCAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Inicador número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 49-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RE FRASCHINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2587, y doña DELIA MARTIÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Municipio número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 50-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SEVERIANO RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pando número 2627, y doña VICTORIA ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 51-v.jl.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAG YEROIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña MARIA ISE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo (2.a sección), domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 85-v.jl.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MEDEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña EMA MANEIRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 65-v. jl.15.

En el Cerro y el día 2 del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRIMALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña MAFALDA MOZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 66-v.jl.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BECEIRO IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de El Ferrol, domiciliado en la calle Mendoza número 2672, y doña AMERICA REGAGLIETTI TORELLI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 131-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIR MISEVICIUS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peón, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Abayubá número 3635, y doña TEODORA SAVICKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Abayubá número 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 132-v.jl.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO BARROS ROEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1211, y doña MARIA BOLAÑO REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 100-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra domiciliado en la calle Río Grande número 2412, y doña MARIA LISTA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Río Grande número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 74-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]ELINO MARIA BACCINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 986, y doña MARIA ESTHER FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abelino Lerena, número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DA ROSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2722 (bis), y doña MARIA AMERICA SANCHEZ ALVAREZ, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 122-v.jl.20.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRONZOLINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1763, y doña AIDA PANARIO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RUFINO HOUNIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Municipio número 1316 y doña ELISA DE SANTIAGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 84-v.jl.16.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAULINO COSTA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la cabaña de Anaya, y doña LUISA BIELLI, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 144-v.jl.20.

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CARLE, de 32 años de aded, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Savoia (Italia), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga. Oficial del Estado Civil $2.00 145-v.jl.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO DE SOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1187, y doña MARIA ELINA LARRALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaná número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 82-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOLDER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad suizo, nacido en San Gálo, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 3052, y doña ANITA YSABEL CANTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 110-v.jl.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIM SKFIRSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Blandengues número 1764, y doña REGINA VIZEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Cangallo número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 123-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VISILLAC, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Victoria número 2207, y doña ANA CORRECH, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 124-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PIZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Patria número 1964, y doña ALBERTA FONTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Patria número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 125-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Deva, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1871, y doña JOSEFA ABRAHAM, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Afut, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 105-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SELVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2264, y doña CARMEN FORTUNEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 106-v.jl.19.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FRAGUELA SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2366, y doña CARMEN CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Democracia número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 52-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CANDIDO IVALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2079, y doña MARIA ANTONIA CURTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 53-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX ROTTENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña MICHLE STEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, naci-

da en Llagas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO EDMUNDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831, y doña AURORA ELENA BLASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 55-v.jl.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ESTEBAN VALLARR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. Laguna número 258, y doña IRMA SARA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — — Conste. — Martínez. (Gratis) 75-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EDUARDO IHAROUR de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 92, y doña CARMEN NADAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 76-v.jl.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRARI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gowland número 28, y doña ISABEL IZQUIERDO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gowland número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 59-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Molinos de Raffo número 784, y doña ANGELA ARRIOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 60-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real número 33, y doña MARTINA CELESTINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Real número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 61-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL SATUT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 4281, y doña MARIA ELIA PANERO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Belveder número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 62-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Conciliación número 28, y doña MARIA OFELIA MENDARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 63-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alberti número 110 y doña MARIA TERESA REIMONDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 64-v.jl.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PAULINO VERDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en Peñarol, y doña AMELIA ISABEL SCARSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 126-v.jl.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHÖLLMEYER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en Peñarol, y doña ERIKA PUNTZELT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Lehe, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 127-v.jl.20.

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VARTABEDIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Jarpe, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA CHALIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 56-v.jl.15.

En Sayago y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Petain número 31, y doña NIEBES CABEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Petain número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 57-v.jl.15.

En Sayago y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO IRRAZABAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Pasaje número 11, y doña CATALINA PEREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Pasaje número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 58-v.jl.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la casa número 419 de la calle Carreras Nacionales, y doña ANGELA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 555 de la calle Carreras Nacionales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 128-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en

el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Máximo Gómez número 15 a., y doña MARIA AGUILAR VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Máximo Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 98-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LIMA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la avenida San Martín número 12, y doña MALVINA DA SILVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 99-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Darwin número 25, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MICON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle Gutiérrez número 1861, y doña JUANA DELIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa de la calle Granaderos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés. $2.00 68-v.jl.16.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERMIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2272, y doña ELENA BENAVIDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Dante número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. $2.00 146-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EUGENIO IMBRIACO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1820, y doña CAROLINA REZENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 147-v.jl.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO BENITEZ de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1426, y doña CLOTILDE BONILLA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 107-v.jl.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Ramón Anador sin número, y doña ELVIRA CORREA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ramón Anador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 108-v.jl.19.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Pedro Cetrángolo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Jl.13-219-v.jl.16.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Aurora de Zárate Peyre para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Jl.13-215-v.jl.16.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Carlos Ponce de León Acosta y Lara para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Jl.12-208-v.jl.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Rius Ottino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.13-222-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Agustín Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.00 Jl.11-183-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Antonia Olazábal de Cortabarría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A Pereira. Actuario.

$5.50 Jl.11-184-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bellenda de Catívelis o Severina Bellenda de Brunetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Jl.11-185-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Catalina Gómez de Giguens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-186-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4530 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bi-

ca, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal. Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur. Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán. Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Feliciano Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.11-187-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cavajani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-160-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Julio Aquistapacie solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el solo nombre de Tomás y el apellido paterno Aquistanacie cuando sus verdaderos nombres y apellido paterno son Tomás Julio Aquistapacie, habiéndose habilitado el feriado del mes corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.9-174-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.7-88-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 2C de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Antoniazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.13-239-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Otero (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.13-240-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Natividad García Lagarmilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.13-225-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Urdampilleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.11-195-v.jl.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José o José Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jl.9-150-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Laspalas de Goslino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.5-27-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M. Sartori, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boragno de Vero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Jl.12-211-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados: "César Monichón Aguirre contra Eustaquio Perrone. Notificación por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Eustaquio Perrone o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de los derechos que le acuerda la promesa de compra-venta con respecto a un solar de terreno ubicado en la calle Oficial número 19, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con el número 17937 en Junio 29 de 1925; hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compra-venta de los referidos derechos, cuya promesa no producirá de futuro efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$ 7.35 Jl.13-231-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que entro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 1.o de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.00 Jl.8-118-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimeinto Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Cabrera de De Arce, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Julio 2 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-218-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mazón, a fin de que todos los que se consideren con dere-

...os a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.5-21-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bazzi o Bassi de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.5-22-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Acosta de Brito, don Salvador Brito y doña Gregoria Decejas de Brito o Gregoria Ofelia Decejas de Brito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiendo quedado habilitada la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.2-12-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que la feria menor próxima está habilitada. — Melo, Julio 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.13-220-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y por auto de fecha de 23 de Junio último, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes" se ha convocado a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, a la hora 16. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Se hace la presente publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo feriado a sus efectos. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jl.12-206-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Sofía Landechea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Sofía, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.00 Jl.8-126-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste. calle General Artigas al Este. Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.

$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos o Carlos Ramón Garolini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jl.13-230-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataídes Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolinc Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez; por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco M. de Lemos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Jl.7-111-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v in.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Reapertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la reapertura judicial de la sucesión de Manuel Alvarez de Olivera y Ana Techera, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente sobre una fracción de campo de arenas ubicado en la costa de Castillos (cuarta sección de este Departamento), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14 40 Jl.7-130-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Carlón o Elías Barreto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes

comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación — Salto, Julio 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.12-209-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Domínguez de Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jl.9-171-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.9-172-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damián Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideran con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1932. — Juan A. Abó Actuario

$5.20 Jl.9-173-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario. $13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Serapio Ascué solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta que el día ocho de Marzo de mil novecientos veintitrés le otorgó el señor Juez Letrado Departamental, en representación del Fisco y por ante el Escribano Actuario, a su favor y de su hermano don Juan Felipe Ascué, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en cuchilla de Peralta, undécima sección judicial de este Departamento, que perteneció a Juan R. González cuya herencia fué declarada yacente. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$9.00 Jl.11-193-v.jl.23.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 22 de Julio a las 14 y 30 horas, remataremos en el local calle Miguelete esquina Defensa, por orden del Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos a quiebra Lohigorry Hermanos, variedad de repuestos para autos, mostradores, tablas, tirantes y demás a la vista. Habilitado la feria a los efectos de publicación y remate.

$ 4.20 Jl.13-224-v.jl.22.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará el 16 de Julio de 1932, a las 14 horas y días siguientes hasta su terminación, todas las existencias consistentes en muebles, útiles, mercaderías, almacén, ferretería y despachos de bebidas ubicado en el Departamento de Canelones, pueblo El Tala, por "Quiebra Julio Gómez Etchevest", decretada por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones en exhorto recibido por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno de Montevideo, habiendo sido habilitada la feria menor.

$4.20 Jl.9-156-v.jl.19.

RICARDO A. IRIGOYEN

JUDICIAL

El sábado 16 de Julio, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno, Autos caratulados "Angel López. Quiebra", rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.

$4.00 Jl.2-10680-v.jl.15.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Dellepiane. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de dos fracciones de terreno situadas en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 201 y que por estar unidos tienen, en conjunto y según plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio, levantado en Octubre de 1924, una superficie de 8 hs. 3.486 metros (ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y seis metros) y que se deslindan así: por el Norte, doscientos veinticuatro metros veinte centímetros y línea divisoria con la fracción cuatro; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que partiendo del extremo Oeste, de la ya descripta, corren respectivamente de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, midiendo: ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, la primera; sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros, la segunda; y doscientos metros la tercera, lindando las dos primeras con la fracción tres del vendedor, y la tercera en cien metros con la de Francisco Batagliotti y en igual extensión con la de Emilia Saibene de Castro; por el Sud, línea quebrada por tres rectas, las que partiendo del final de la última descripta, corren respectivamente, de Este a Oeste, de Sud a Norte y de Este a Oeste, midiendo ciento cuarenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros la primera, que divide calle por medio con la de Nicolás Turiales, cien metros la segunda y ciento cincuenta y seis metros noventa y un centímetros la tercera, lindando las dos últimas con la de la sucesión Volonté, y por el Oeste dos líneas que miden cie metros, veintisiete centímetros y ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, divisorias ambas con el camino vecinal a "Las Brujas".

Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen que afecta la propiedad vendida en la forma que establecen las leyes de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellos, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo.

2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en poder del Actuario el 10 o|o del importe de la misma.

3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc.

4.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay.

5.o Que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación.— Canelones, Julio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$ 54.00 Jl.13-223-v.ag.1.o.

LEOPOLDO MARIA MORELLI

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el juicio de quiebra de la firma "González Hermanos" el rematador don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, el día dos de Agosto próximo, a las catorce horas, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, de las máquinas herramientas y demás accesorios del taller que los fallidos tenían establecido en esta ciudad. Se previene que las ventas se efectuarán al contado y al mejor postor, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) Jl.12-207-v.jl.25.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor don Daniel E. Gutiérrez, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a vender en público remate y al mejor postor, los bienes que se pasan a detallar a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 5374, situada en la séptima sección del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Agosto de 1912, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, lindando: por el Norte, con doña Isabel Curbelo; al Este, con don Cecilio Curbelo y al Sur, con don Ramón Pérez (hijo) y sucesión de Angel Vázquez y al Oeste, con don Toribio Curbelo Bernal; B) Dos terrenos contiguos uno a otro, ubicados en el grupo 6 de la fracción 4.a del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección mencionada anteriormente, compuestos en conjunto de una superficie de veintitrés hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y cinco metros y catorce decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con las fracciones uno y tres y al Sur-Este, Enriqueta y Luisa de la Hanty; al Nor-Este, con Fermín y Miguel Bernal y al Sur-Oeste, con Paulo Longino Bernal: C) Otra fracción de terreno situada en la misma séptima sección, arroyo denominado "Jesús María", con una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos ochenta metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con calle pública; al Este, con Severino Icardo; al Sur, con Francisco González (sucesión) y Juan Acosta y al Oeste, con sucesión Cesáreo Icardo; D) Otra fracción en la misma séptima sección de San José, con las mejoras que contiene, paraje denominado "Jesús María", señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni en Mayo de 1922, compuesta de diez hectáreas nueve mil novecientos cuatro metros, lindando: por el Norte, con la fracción cuatro, de la señora Abilona Icardo; al Sur, fracción seis, de la estirpe de doña Sinforosa Icardo de Alpuy; por el Este, fracción nueve, de doña María Icardo de Reyes y al Oeste, doña Basilia G. de Icardo: E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, que es parte de la señalada con el número uno en el susodicho plano, compuesta de veintiocho hectáreas seis mil ochocientos ochenta y nueve metros, lindando: por el Norte con calle vecinal, al medio, con Pedro Baravalli y con la fracción siete, de Victoria Icardo de Reyes: al Sur, con sucesión de don Francisco González; al Este, con las fracciones dos a ocho, propiedad de Felipe, Fermina, Francisco Bernal, estirpe de Sinforosa Icardo, sucesión de Victoria Icardo de Reyes y Geremías Icardo y al Oeste, el resto de la fracción de doña Basilia González de Icardo. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos y honorarios que ocasione la escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Jl.6-69-v.jl.25.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Segundo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia del ejecutado: A) Una fracción de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el ba-

rrio Las Delicias, inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número tres mil tres y señalada con el número noventa y siete en el plano respectivo, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el costado Sudeste, con la avenida Florida y por sus otros lados con los solares noventa y tres y noventa y seis del mismo plano ,el primero de don Felipe Ojeda. B) Otra fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en el expresado barrio de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y tres, señalada con el número dos y tres, en el plano del Agrimensor Cavallo de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta en total de mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con calle pública; al Nordoeste, con la avenida Florida, hoy doctor Aníbal del Campo; al Sudoeste, con Máximo Larrosa y al Sudes e, con Pascual Riccinitti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles: y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones que deben efectuarse durante quince días. — Minas, Julio 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$51.00 Jl.13-229-v.ag.1.o.

ALBERTO P. INDART

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 507, a nombre de Luis Macedo por cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc., se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contenga, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas 4722 metros cuadrados, más o menos, y linda con arroyo Sarandí Grande y con propiedades empadronadas con los números 510 y 716, a nombre de Manuel Flores y A. J. y M. A. V. de Rodríguez Gómez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 256.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de $ 40.00. a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz

(Costas) Jn.30-10406-v.jl.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de lo oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Vitoe Villanueva y Ramón Ramos la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 23 de 1932 — José Rodríguez

$5.00 Jn.25-10488-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de "Alvarez Hermanos" y que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas y provisión en la avenida General San Martín número 2517, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Alvarez. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Alvarez — Manuel Alvarez.

$5.00 Jl.8-125-v.jl.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1932.

$7.00 Jl.12-213-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Pauker mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Joaquín Requena número 1073, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Manuel Valman.

$5.00 Jl.12-200-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio García mi casa de comercio que con el ramo de provisión tengo instalada en la calle Berinduague número 23, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 horas, a la calle Carlos de la Vega número 4185. — Manuel Barros.

$5.00 Jl.12-212-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Matías Córdoba el comercio de almacén y ramos generales que tenemos establecido en Parada Liebig's (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el referido lugar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Parada Liebig's, Julio 7 de 1932. — Capdevielle Hermanos.

$5.00 Jl.12-210-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Jaime Rodzevitz el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Durazno número 1125 debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Bernardo Segalis.

$5.00 Jl.11-194-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Norberto Morales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Estero Bellaco número 2849, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan C. Siri.

$5.00 Jl.11-188-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932 — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez

$ 7.00 Jn.22-10398-v.jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Miguel Buétalo y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el plazo legal en el local mencionado. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Gutiérrez y Compañía.

$5.00 Jl.8-124-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos señores Suares, Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1635, hemos contratado vender al señor Domingo Idarreta la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Jacobo Rousseau número 4652, esquina Hermides, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que dentro del plazo de los treinta días se presenten en el comercio de la referencia con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Viuda de Nicasio Hilario Idarreta.

$5.00 Jl.6-71-v.jl.25.

VENTA DE TALLER HELIOGRAFICO

Comunico al público que he resuelto vender a don Angel A. D'Antuoni mi parte en el taller heliográfico ubicado en la calle Santiago de Chile número 1252, esquina Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Germán Iglesias.

$5.00 Jl.6-70-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar". A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.

$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS" ...

PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 6 del corriente, todos los días hábiles desde las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 182.o dividendo. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario

$2.40 Jl.6-65-v.jl.15.

CERVECERIAS DEL URUGUAY Y CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano público Eduardo L. Simón, han quedado totalmente disueltas las sociedades anónimas denominadas "Cervecerías del Uruguay, S. A.", con sede en esta ciudad, calle Entre Ríos número 1060 y "Cervecería Oriental, S. A." con domicilio en la calle Burgues número 2651, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambas la sociedad anónima denominada "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", con sede en la casa número 1060 de la calle Entre Ríos. Los que se consideren acreedores o interesados deberán concurrir al domicilio últimamente citado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Cervecerías del Uruguay, S. A. — Cervecería Oriental S. A.. — Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.

$6.00 Jl.5-41-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso suscrito en la escribanía del señor José D'Alessandro Saullo, he prometido vender a las señoritas Aurora, Peregrina y Josefa Zas mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2287, denominada "La Nueva Era". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo Julio 6 de 1932. — Juan Perrone

Jl.8-127-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos consiguiente, que se ha convenido la disolución de la firma social que gira en esta plaza bajo el rubro "Bacigalupi y Compañía" establecida con la farmacia "Doyen" en la calle Sarandí número 478. Con tal motivo se emplaza a quienes se consideren acreedores de dicha sociedad a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley respectiva en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, calle Misiones número 1478. — Bacigalupi y Compañía

$5.00 Jl.8-116-v.jl.27.

CAHEN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos y en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las once horas, en el local de la sociedad, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Disolución de la sociedad, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de liquidadores fijación de plazo para que éstos desempeñen su cometido. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

$7.95 Jl.9-158-v.jl.2

JUAN CAZERES MOUSQUES

Avisa al público y al comercio en general que ha trasladado su escritorio a la calle 25 de Mayo número 511. — Juan Cázeres Mousqués.

$5.00 Jl.9-162-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Terrotorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes. El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo. Julio 8 de 1932. — El Secretario.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se conovca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 39.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico. El registro de acciones se cerrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Jl.9-173-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 hemos contratado vender a favor del señor Juan Machado la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Ituzaingó número 1251, de esta ciudad, notificando a os acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Jl.9-153-v.jl.28.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el miércoles 20 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los Sres. accionistas deberá concurrir a la Gerencia del Banco hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

$12.60 Jl.8-141-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Regino Llanos Vila, se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Araújo y García" en los ramos de tienda y anexos, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Justino Araújo, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Melo, Junio 22 de 1932. — Justino Araújo. — Manuel García.

$5.00 Jl.8-135-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Román Alsina el comercio que en el ramo de peluquería denominado "El Sueño Azul", que tengo establecida en la avenida San Martín número 2686. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Rodolfo Cuadra.

$5.00 Jl.9-159-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Tito Manna y Juan Bruski mi casa de comercio en el ramo de zapatería situada en la calle Santiago de Chile número 1151, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local a. promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Navatta.

$5.00 Jl.8-140-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio que he resuelto vender a los señores Juan Vida y Manuel Benites mi carnicería, calle Francisco Araúcho número 1175, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación designando domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1181. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Manuel Estévez.

$5.00 Jn.29-10594-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Vicente Grecco y Juan Angel Pateta la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 22 de 1932. — Rosa Cavalli.

$5.00 Jn.29-10595-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant, bar y posada sito en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio sus propietarios señores Manuel Fernández y Lino Núñez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Manuel Fernández — Lino Núñez. — Mariano Cimadevilla.

$5.00 Jl.5-62-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que, por ante el escribano don Ernesto Abreo San Martín 2572, he prometido vender a don Domingo P. Suica, mi comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo establecido en la calle Espronceda 2252. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 22 de 1932. — Oscar Landeira.

$5.00. Jn.24-10478-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", la que se quedó con el activo y pasivo de la sociedad "Checchi y Genis" habiendo dejado previamente de pertenecer a esta última el socio Ernesto Checchi. La nueva sociedad tendrá su domicilio en la calle Marsella número 2790. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Felipe Checchi y Compañía.

$5.00 Jn.30-10627-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que de acuerdo con el respectivo compromiso suscripto entre los firmantes don José Marchetti vende a su hijo don Pedro Marchetti la mitad proindivisa que le corresponde en el taller de herrería situado en la calle Porongos número 2282 — José Marchetti.

$5.00 Jn.22-10605-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por compromiso firmado he prometido vender al señor Abel Berkxman el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Fco. Tedeullo número 958. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — José Aisenas Fen.

$5.00 Jn.29-10600-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Guillermo Vanrell y Julio Braga Salvañach mi establecimiento de curtiembre de pieles con todos sus bienes, sito en la calle Continuación Maturana número 931 (antes número 2), y el cual gira bajo la firma "Eliseo Bertera y Compañía". Los acreedores de ese negocio y cualquier otro interesados deben presentarse con sus respectivos créditos y reclamaciones dentro del término legal en la casa de esta ciudad, calle 25 de Mayo número 463 (escritorio de los señores Vanrell y Braga), a fin de serles satisfechos y bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Sima P. Matich.

$5.00 Jn.29-10598-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Manuel Souto y Manuel Cean la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José A. López. — Edelmiro Alvariño.

$5.00 Jl.1.o-10652-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Genaro Fernández y Gerardo Vesga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle General Prim número 3349, esquina a la de Duilio de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los qu se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José María Magadán.

$5.00 Jl.7-85-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Quiben", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas en la avenida General San Martín número 2750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elisardo Quibén y desligándose de la misma el señor Manuel Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Manuel Fernández. — Elisardo Quibén.

$5.00 Jl.7-103-v.jl.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — La Administración

$3.00 Jl.7-92-v.jl.20.

PROVISION Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, hemos prometido vender al señor José Sbaleato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431, de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Zartaludís y Macaronis. — José Sbaleato.

$5.00 Jl.5-50-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura autorizada el día 2 de Junio de 1932, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido a la Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes la fábrica de jabones que tenía establecida en esta ciudad, calle número 3 entre Arenal Grande y Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1932 — E. Eduardo Girardín. — Por Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes: E. R. González.

$5.00 Jn.24-10464-v.jl.15.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Maithos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Morales Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Maithos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Azzaani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Dubbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Liobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Maithos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conlas Pedro.
Rache Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1995-Pte-1010

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de bolsas y la importación, compra y venta de arpilleras, lienzos, lonas, hilos y demás anexos tenemos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Oreste Bianchetti y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Oreste Bianchetti. Los interesados podrán ocurrir al domicilio de la sociedad, calle Río Negro número 1632. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Oreste Bianchetti. — Isaac Edwards Morton.

$5.00 Jl.7-104-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Roberto Federico Parente mi casa de comercio que con el ramo de café y bar tengo instalada en la calle Rivera números 3478 y 3480, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 en la escribanía del señor Carlos Icasuriaga, calle Maldonado número 1835. — Carmelo Sacco.

$5.00 Jl.7-105-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Burgues número 3795 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Maseda.

$5.00 Jl.7-101-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor José Cirelli Facal la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Juan Laurino. — Agustín Luoni.

$5.00 Jl.7-102-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Mayo último, he prometido en venta a favor de José Difilippo todas las existencias de la "Agencia Chevrolet" que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí entre La Rosa y Paysandú. Todos los que tengan derecho que deducir deben ocurrir dentro del término de treinta días al local referido con los justificativos del caso. — Melo, Junio 30 de 1932. — Rómulo Bonavoglia.

$5.00 Jl.7-89-v.jl.26.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Sierra número 1726, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que, de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato; 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente; 4.o Designación de los socios para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Julio 6 de 1932.

$19.50 Jl.7-99-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Isern ha prometido vender al señor Carlos E. Fernández la casa de comercio de su propiedad que gira en esta plaza en el ramo de confitería, avenida General Flores número 2470, denominada "La Catalana". A los efectos legales se citan en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, o en el domicilio de dicho comercio a todos los acreedores del señor Isern. — Juan Isern. — Carlos E Fernández.

$5.00 Jl.5-63-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi, González y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Izmendi y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1932. — Isidro V. Izmendi. — Ramón I. González. — Francisco Aramendi.

$5.00 Jl.5-38-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Hadidian y Apikián" y que en el ramo de taller de calzado estaba establecida en la calle Democracia número 2347 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el señor Antonio Apikián. — Montevideo Junio 8 de 1932 —A Adidián. — Antonio Aapikián.

$5.00 Jn.27-10523-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo Manuel Luis Pastorini el negocio de barraca denominado "Barraca del Comercio" instalado en la ciudad de Florida. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio del señor contador don Vicente Oxilia, calle Tacuarembó número 1072, o en la propia barraca en Florida. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Pastorini (hijo).

$5.00 Jl.7-84-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio que por escritura de 22 de Junio próximo pasado que autoricé, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor y Edmundo Angenscheidt habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Edmundo J. Angenscheidt. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Federico Prando.

$5.00 Jl.7-87-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina calle Cerrito número 563, hemos prometido vender a los señores Santiago Carlos Pepe y Félix Croccia nuestra casa sucursal en los ramos de café y bar sita en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta capital. En consecuencia, rogamos a todos los que tengan crédito contra dicha sucursal se presenten con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados en nuestra casa matriz, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Cristóbal y Manuel García.

$5.00 Jl.5-18-v.jl.25.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Evangelino Souto el restaurant, bar y billar situado en la avenida General Garzón (Villa de Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Bosch y Compañía.

$5.00 Jl.2-10673-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el 27 de Junio de 1932 he protocolizado ante el escribano Armando Claveaux el concordato privado celebrado con la mayoría legal de acreedores. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Merel.

$3.00 Jl.6-75-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que he quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Pezzani y Butron, compuesta por don Eugenio Pezzani y don Aquilino Butron. Del activo y pasivo de la misma me hice cargo yo, continuando la empresa hasta el presente. Los acreedores de aquella Sociedad, así como los exclusivamente míos, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 22 de Junio de 1932. — Aquilino Butron.

$5.00. Jn.24-10479-v.jl.15.

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga para la asamblea que se realizará el día sábado 9 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glucksmann para arrendar el teatro. Se previene que siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, la asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número. — Salto, Junio 27 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

$6.00 Jl.5-19-v.jl.13.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, 29 de Junio de 1932, he prometido vender a los señores Manuel Varela e Hilario Domínguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Palmar número 2400, esquina Pedro Campbell, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Domingo Pérez Pérez.

$5.00 Jl.2-10669-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad de capital e industria que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ozasa y Compañía", retirándose de la misma el socio industrial señor Takeo Ozasa, continuando ésta con los socios capitalistas Juan Pedro Mendiondo y Pedro S. Mendiondo, bajo la razón de "Mendiondo y Compañía" para que todos los que se consideren con derecho pasen a hacer efectivos sus créditos a la calle Sarandí número 526 dentro de los treinta días. — Montevideo Junio 25 de 1932 — Pedro S. Mendiondo. — Takeo Ozasa. — Juan P. Mendiondo.

$5.00 Jn.28-10575-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso suscrito el 20 de este mes, he prometido vender a los señores Leofildo Pérez y Francisco Castillo todas las máquinas, herramientas y útiles que constituyen el taller de carpintería y herrería que tengo establecido en este pueblo, frente a la Estación Santa Clara, debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurrir al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal. — Pueblo Olimar Junio de 1932. — José Difilippo. — Leofildo Pérez. — Francisco Castillo.

$5.00 Jn 29-10592-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Boullosa y Manuel Santiago la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la Plaza Independencia número 736 (costado Sur) de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Cavalleri y Compañía. — José Boullosa. — Manuel Santiago.

$5.00 Jn.28-10576-v.jl.17.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 30.o ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 17 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 1.o de 1932

$12.00 Jl.2-10674-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor del señor Federico Fondan el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Daniel Fedele Hermanos.

$5.00 Jl.7-86-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Guillermo Bouzán la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Américo V. Zubimendi. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.28-10577-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con esta fecha y por ante el escribano Lizandro J. Zuárez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Echave, Dellepiane y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Echave, Viera y Compañía", que sé constituyó con esta misma fecha, siendo socios administradores el señor Juan Carlos Echave y Gregorio A. Viera, formando la Compañía el señor Juan M Echave como socio comanditario. — Juan M Echave — Ciriaco P Dellepiane. — J. C. Echave. — G. A. Viera.

$5.00 Jl.2-10668-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José Blanco la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta capital, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1442, bajo la denominación de "Mercadito Centenario". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Gómez.

$5.00 Jl.2-10667-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi el 7 del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la razón social "Peruchena y Frabasile" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Pechurena. — Mercedes, Junio 30 de 1932 — José Peruchena. — Aníbal R. Frabasile.

$5.00 Jl.8-129-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salvador Botella el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería etc tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de su crédito dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pignalosa. — Salvador Botella.

$5.00 Jl.2-10681-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Junio número 1633, hemos contratado vender al señor Juan José Trigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Viuda de Carlos Pezzolano.

$5.00 Jn.24-10454-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Yerchanig Chakerian el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2099, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Lino Bastos Costas.

$5.00 Jl.2-7-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido vender al señor Pedro Miraballes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos que gira bajo la denominación de "El Uruguayo" situada en las calles Sarandí e Ituzaingó de esta villa, emplazando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Lascano, Junio 20 de 1932. — Alcides Cambre.

$5.00 Jn 27-10559-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Antonio, Manuel y Ramón Gómez, establecidos con fábrica de soda, gaseosa y bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, vendiendo el señor Ramón Gómez su parte proindivisa al señor José M. Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez. — Ramón Gómez. — José M. Sanjurjo.

$5.00 Jn.30-10628-v.jl.19.

COMERCIO VENDIDO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Junio último, he vendido al señor Américo Rígoli la casa de comercio de propiedad de la sucesión de Félix Rígoli, que en el ramo de carpintería y muebles en general tenía establecida en la casa número 514 de la calle Piedras, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo el adquirente del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Margarita Sorhuet de Rígoli. — Américo Rígoli.

$5.00 Jl.9-176-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas el 27 de Junio próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad "Trabucati y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo sus únicos componentes los señores Héctor Trabucati, José E. Scardroglio, Marcos Taglioretti y Alberto Vitelli, habiéndose constituído en la misma fecha y por ante el propio escribano otra nueva sociedad de igual denominación para continuar el giro de los negocios de la anterior, compuesta por los cuatro nombrados ex socios y por los señores Francisco Castellino y José Felipe Carve. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli. — Francisco Castellino. — José Felipe Carve.

$6.00 Jl.9-175-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha por ante el escribano Alfredo Saráchaga, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social "C. Montes de Oca Hermanos", formada por los suscriptos y por el causante Julián Montes de Oca, la que se dedicaba a los ramos de almacén, barraca de materiales y de construcción, ferretería, bazar, mueblería, puesto fijo, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, en la calle Carlos María Ramírez esquina Santísima Trinidad, quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes ex socios Casiano y Juan Montes de Oca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo del comercio nombrado. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Casiano Montes de Oca. — Juan Montes de Oca.

$5.00 Jl.9-170-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Silva mi comercio que en ramos generales tengo establecido en paso de Pérez (Departamento de Tacuarembó). — Paso de Pérez, Julio 7 de 1932. — Antonio J. Borad.

$5.00 Jl.9-157-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "A. Contini y Compañía", que explotaba las casas de comercio en los ramos de fabricación y venta de carteras, establecidas en la avenida General Rondeau número 1401, esquina Colonia, y avenida 18 de Julio esquina Tacuarembó, tomando a su cargo todo el activo y pasivo Andrés Contini. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Andrés Contini. — Juan M. Barreiro. — José Conde.

$5.00 Jl.9-155-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Vladimiro Fischman nuestra casa de comercio "La Higiénica", sita en la calle Rivera número 2074 (bis). Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, dentro de los treinta días que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — León Suitko. — Morris Wilner.

$5.00 Jl.9-145-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de pecheras y cinchas teníamos establecida en la calle La Paz números 1263|65, bajo la razón social de "Monteverde y Cazaux" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Enrique Cazaux. — Agustín Monteverde.

$5.00 Jl.9-177-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Barceló el establecimiento de carnicería, útiles y anexos ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 3555 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores que hubieren para que se presenten con sus créditos en forma y dentro del término de treinta días en la escribanía de don Justo Benia Etchegoyen, calle Sarandí número 444 (2.o piso, número 17)). — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Elisa Vidal de Bermúdez.

$5.00 Jl.6-66 v.jl.25.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 del corriente a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 466, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para la elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes. El registro de acciones se cerrará, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Julio de 1932. — El Secretario.

$ 6.00 Jl.13-232-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado el día 1.o de Julio del corriente, ante el escribano Julio Maía, hemos prometido vender al señor Carmelo Mazzarano nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería denominada "París" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Mariano Justo. — José Montero.

$5.00 Jl.13-241-v.ag.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que la razón social "Viuda e Hijos de A. Brignole" se obligó a vender a don Julio Femenía la casa que en el ramo de tipografía existe en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, bajo el nombre de "Talleres Gráficos Ariel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que concurran al domicilio citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Viuda e Hijos de A. Brignole. — Julio Femenía.

$5.00 Jl.13-242-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Gallo Hermanos", con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándose a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$5.00 Jl.13-214-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma Gallo Hermanos, con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándole a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$ 5.00 Jl. 13-214-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Elio Presa el 9 de Julio de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "El Expreso La Confianza. — Pérez Gomar y Compañía", habiendo desaparecido de dicha sociedad el socio don Noé Pérez Gomar y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ricardo Vecino. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Pérez Gomar y Compañía. — Noé Pérez Gomar. — Ricardo Vecino.

$5.00 Jl.13-221-v.ag.2.

AVISOS DEL DIA

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinser...

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitaciones en trámite

Licitación pública número 8 — Víveres secos. Apertura, el día 20 de Julio, a las 15 horas.

Licitación pública número 11 — Leche. Apertura, el día 22 de Julio, a las 15 horas.

Licitación pública número 15 — Lubrificantes aviación. Apertura, el día 22 de Julio, a las 15 y 30 horas.

Licitación pública número 13 — Carbones. Apertura, el día 25 de Julio, a las 15 horas.

Licitación privada número 334 — 4.900 metros cretona, cinta de hilera, botones, hebillas, chapas de hierro y materiales varios. Apertura, el día 19 de Julio a las 15 horas.

Licitación privada número 337 — Libros e impresos. Apertura, el día 22 de Julio, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1932.

Jl.15-259-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: licitación pública número 12, asunto número 17426. — Sánchez, Martínez y Compañía, "zona A": 40.350 kilos de pan, a $ 1.00 (un peso) los diez kilos; 7.956 kilos de galleta a $ 1.00 (un peso) los diez kilos. — "Zona B": 44.886 kilos de pan, a $ 1.00 (un peso) los diez kilos; 13.698 kilos de galleta a $ 1.00 (un peso) los diez kilos. — Raúl A. Pepe Puppo y Compañía, "zona C": 71.562 kilos de pan a $ 1.11 (un peso con once centésimos) los diez kilos; 15.336 kilos de galleta a $ 1.11 (un peso con once centésimos) los diez kilos. — "Zona D": 67.944 kilos de pan a $ 1.11 (un peso con once centésimos) los diez kilos; 20.526 kilos de galleta a $ 1.11 (un peso con once centésimos) los diez kilos. — "Zona E": 63.330 kilos de pan, a $ 1.11 (un peso con once centésimos) los diez kilos; 19.188 kilos de galleta a $ 1.11 (un peso con once centésimos) los diez kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.15-258-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 7, asunto número 17212. — Ferro, Rumani y Compañía: 4 000

blocks según muestra número 1, en $ 200.00 (doscientos pesos); 4.000 ídem número 2 según muestra, en $ 265. 00 (doscientos sesenta y cinco pesos); 4.000 ídem número 3, según muestra, en $ 390.00 (trescientos noventa pesos); 4.000 ídem número 4, según muestra, en $ 740.00 (setecientos cuarenta pesos). — Impresora Uruguaya: 30.000 cuadros de racionamiento diario, E. M., según muestra, en $ 57.00 (cincuenta y siete pesos); 3.000 hojas de tiro colectivo, según muestra, en $ 15.50 (quince pesos cincuenta centésimos); 40.000 partes diario Mayoría, según muestra, en $ 195.00 (ciento noventa y cinco pesos); 4.000 estados diarios de faena de ganado, según muestra, en $ 16.50 (dieciséis pesos cincuenta centésimos); 4.000 partes diarios Instituto Geográfico, según muestra, en $ 21.50 (veintiún pesos con cincuenta centésimos); 5.000 estados mensuales racionamiento del personal y del ganado, según muestra, en $ 21.00 veintiún pesos). — Barreiro y Ramos, S. A.: 12.000 anexos partes diarios Mayoría, según muestra, en $ 53.50 (cincuenta y tres pesos con cincuenta centésimos); 15.000 hojas servicios y hechos de tropa, según muestra, en $ 195.00 (ciento noventa y cinco pesos); 18.000 estados mensuales inversión artículos, según muestra, en $ 176.00 (ciento setenta y seis pesos); 2.000 estados altas y bajas de ganado, según muestra, en $ 12.50 (doce pesos cincuenta centésimos); 5.000 formularios recetas lácteas, según muestra, en $ 15.50 (quince pesos con cincuenta centésimos); 3.000 formularios arresto de Oficiales, según muestra, en $ 9.00 (nueve pesos); 10.000 formularios arresto de tropa, según muestra, en $ 32.80 (treinta y dos pesos con ochenta centésimos); 500 libretas órdenes diarias, 2 a y 2 b, según muestra, en pesos 137.00 (ciento treinta y siete pesos); 200 libretas de órdenes mensuales 3 a y 3 b, en $ 125.00 (ciento veinticinco pesos). — Imprenta Mercantil: 10.000 partes diarios compañía, según muestra, en $ 58.00 (cincuenta y ocho pesos). — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.15-257-v.jl.15.

ESCRIBANIA DE ADUANA

COPIA — Montevideo, Noviembre 19 de 1932. — Vistos y considerando: que por las resultancias del sumario se evidencia que el sumariado Andrés Fernández pretendió introducir clandestinamente los efectos que fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida en el artículo 7.o, incisos A), D) y E) de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley y por los artículos 280 y 284 del Reglamento de Aduana y Resguardos, que tiene sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862, esta Dirección General, resuelve:

Declarar el comiso de los nueve kilos de obras de metal, definitiva su entrega al empleado aprehensor, don Eugenio Rodríguez e imponer al sumariado Andrés Fernández una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene según la liquidación de fojas 8 vuelta, debiendo hacerse entrega de dicha multa al aprehensor.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de devolución al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes, archívese. — E. Vázquez. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, Contador don Eduardo Vázquez, en la ciudad de Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

Jl.15-251-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22107

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARRUA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-249-v.ag.2.

ACTA N.o 22108

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-250-v.ag.2.o.

ACTA N.o 22106

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

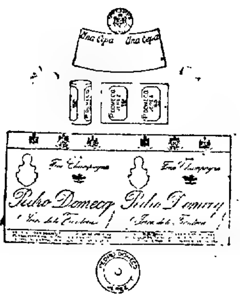
"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-251-v.ag.2.

ACTA N.o 23167

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-243-v.ag.2.

ACTA N.o 23190

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Vila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

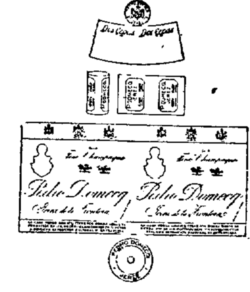
"TRIANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-248-v.ag.2.

ACTA N.o 23168

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-244-v.ag.2.

ACTA N.o 23184

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins, Teape y Alex Pirie (Export) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ABERMILL
BOND
MADE IN Gt BRITAIN

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.15-245-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con el nuevo proyecto, para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.15-256-v.jl.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad argentino (naturalizado), nacido en Cádiz el día 12 de Junio de 1903, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA CLOTILDE PESSAGNO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal el 17 de Noviembre de 1908, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 163-v.jl.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANCELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 3344, y doña DOMINGA EMMA MANZZONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Porongos número 3344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 148-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL STRATTA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1771, y doña CAROLINA CUDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 149-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viajero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1781, y doña ROSALIA CAROLINA MARIA MINOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

$2.00 150-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIO BERTONI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cané número 15, y doña ANGELA LUISA NAVON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

miento de Montevideo, domiciliada en la calle Cané número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 151-v.jl.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 12 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUFEMIO RIVERO, de 75 años de edad, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Suecia número 363, y doña ASUNCION RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 153-v.jl.22.

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO BALLETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña IRMA VIDAL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Bajo Valencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 154-v.jl.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TOLEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña EULALIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 155-v.jl.22.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS GREBE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad argentino nacido en Curuzú - Cuatiá, domiciliado en la calle Araúcho número 8, y doña MARIA CARMEN GRACIANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araúcho número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 152-v.jl.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUAGLIATA de 21 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1620, y doña MARIA LUISA VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 156-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DIEGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2089, y doña JULIETA VICENTA BORGES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 157-v.jl.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUCIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes número 189, y doña DORA OLGA MAINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 158-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC DAVID ZYLBERBERG, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Santa Lucía número 64, y doña REGINA SLAVATIZCA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostroff, domiciliada en la calle Santa Lucía número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 159-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Scalea, domiciliado en la calle Pilar Costa número 26, y doña ANTONIETA IMPARATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Pilar Costa número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 160-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO REBOSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4216, y doña FRANCISCA PELUFFO CISNEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 161-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 26, y doña MARIA MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 162-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MODESTO FUMEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Triunfo número 58, y doña CARMEN ALARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en El Sauce, domiciliada en la calle Cordobés número 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 163-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN MICHELSOHON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 248, y doña MARIA CAFANOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 164-v.jl.22.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GARCIA DE ZUÑIGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4553, y doña LUCIA VARELA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 3902 de la calle Caiguá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 165-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FELIX DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el 3 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Andrés Lamas número 10, y doña GABINA CONCEPCION ARANGUREN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao el 19 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 166-v.jl.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO SASTRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1380, y doña MARIA VISITACION MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Larrañaga número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 167-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose presente que se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Melo, Julio 8 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.15-267-v.jl.27.

FRANCISCO SPINELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la octava sección judicial de esta ciudad, manzana 588, compuesto de una superficie de setenta y nueve metros, cincuenta y tres decímetros, señalado con la letra C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor M. E. Avilés, del quince del corriente y deslindado así: siete metros dos centímetros de frente al Norte, a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada con el número 1636; siete metros veintidós centímetros al Sud, lindando con María Rama; once metros nueve centímetros al Este, confinando con el solar letra B de este plano y once metros veinticinco centímetros al Oeste, lindando con Luis Carrara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán por cuenta del mismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones; 4.o Que el título y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.
$34.50 Jl.15-247-v.ag.2.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.914 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 y 50 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público el inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.914 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a diez metros cincuenta centímetros de la primera y lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.915; por el Sur, con el empadronado número 77.913 y por el Este, con el empadronado número 77.912, dos de ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros, 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 392.00 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargos de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.
$ 33.80 Jd.15-252-jl.30.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en autos caratulados: "José Castro quiebra", el día 28 de Julio a la hora 14 y 30 en la calle Maldonado número 802, por el martillero Juan Domínguez, se procederá al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido don José Castro, sin base y al mejor postor. Consistentes en artículos de almacén, comestibles y bebidas: Exhibición el día del remate de las 9 a las 12 horas, seña 25 o|o, comisión 5 o|o. Informes Alzaibar 1367. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor.
$ 8.00 Jl.15-263-v.jl.27.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.915 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el 30 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.915 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro; por el Sur, con el número 77.914 y por el Este, con el número 77.912 de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 376 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se harán con cargo de costas; y Quinto: que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.
$ 33.80 Jl.15-253-v.jl.30.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.912 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 40 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.912, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros veinticuatro centímetros de la primera y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo J. Bottaro; por el Este, con el empadronado número 77.911 y por el Oeste, con los solares números 77.913, 77.914 y 77.915 de propietarios desconocidos. El solar referido tiene 10 metros 31 centímetros de frente por 31 metros 50 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 478.50 y que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: Que esta publicación se hace con cargo a costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.
$ 33.80 Jl.15-254-v.jl.30.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 22.a sección judicial de Montevideo doctor Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.911 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.911, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre la de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, quedando a 35 metros 55 centímetros de la primera y linda: por el Este, con la propiedad de Pedro García; por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77.916 y 77.912 de Domingo J. Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.121, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene un área de 10 metros 31 centímetros de frente por 41 metros 22 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 575.90 y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen con cargo de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más informes en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.
$33.80 Jl.15-255-v.jl.30.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Oficina de Saneamiento de Florida contra la propiedad urbana número 473, empadronada como de Severo Pérez, por cobro de cuotas mínimas del servicio de agua potable, el 1.o de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del bien, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos sobre el siguiente inmueble: La propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana N.o 53, de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros cuadrados, poco más o menos, que linda: al Norte, calle Antolín Urioste; al Este, Gerónimo de Sierra; al Sur, Antolín Castro y Pedro Musso y al Oeste, Arturo Ruy. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de cincuenta pesos y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la misma, la cuota mínima de cincuenta pesos en manos del rematador; 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate decretado y la publicación de los avisos, ha sido habilitada la feria menor del mes de Julio próximo. — Florida, Junio 30 de 1932. — Hipólito P. Echevarría, Teniente Alcalde.
(Costas) Jl.15-266-v.jl.30.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "José Cruz contra Francisco de Lima Somoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Agosto entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil Especial y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Tacuarembó Chico", quinta sección judicial de este Departamento y compuesta de setenta y cuatro hectáreas, seis áreas y cuarenta y tres centiáreas, según títulos, y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Víctor L'Oliver, en Enero de 1892, de setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta y una centiáreas y setenta decímetros, que linda: por el Norte, con Tomás Sanguinetti; por el Este y Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste, con una recta que lo separa de Cándido Pereira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que para ello se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 8 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$36.00 Jl.15-262-v.ag.1.o.

COMPAÑIA SALUS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Cía., calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondientes al año comercial de 1931 - 1932. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — El Secretario.

$5.25 Jl.15-246-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 20 de Junio último, he prometido vender a favor del señor Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1932. — Dámaso García. — Andrés Domínguez.

$5.00 Jl.15-264-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos comprado al señor José Damonte todos los muebles, útiles y enseres de su almacén de vinos titulada "Bodega La Central", que tenía establecida en esta ciudad, permitiéndonos continuar con el uso de la marca "Continental", que actualmente usamos en la venta de vinos; quedando el señor Damonte desligado de toda obligación comercial al respecto. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz.

Jl.15-265-v.ag.3.

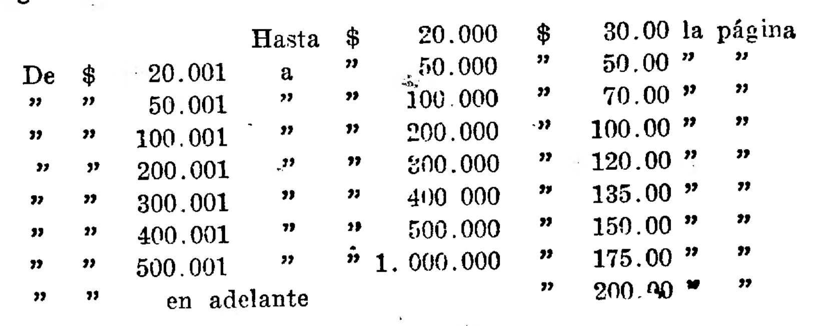
MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:



			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400 000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

Circular de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

Por publicaciones en "Diario Oficial"

Señor Gerente:

Me es grato transcribir a Vd. los artículos 2.°, 3.° y 4.° de la ley del 27 de Febrero de 1919 que se refieren a la remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.° Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

"Art. 3.° A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.° La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

Esta Oficina advierte que no se han recibido los balances de esa corporación desde su fundación.

Si en el plazo de 30 días no se ha regularizado dicha situación. esta Inspección General pedirá la aplicación de las sanciones correspondientes.

Todo balance como documento que se presente ante esta Inspección General debe venir autenticado por personas que de acuerdo con los estatutos puedan representar a la Sociedad.

Saludo a Vd. muy. atte.

L. Hughes, Inspector General.